CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024

CONTRATO No. 01014122022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

Contenido

INTRODUCCIÓN 4
1. ANTECEDENTES 5
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 9
2.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 10
2.2 GARANTÍA 16
2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA 18
2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo: 18
2.3.2 Marcación de la cuenta como exenta de GMF: 22
2.3.3 Rendimientos Financieros 23
2.3.4 Informes Financieros 25
2.3.5 Avance Contrato Interadministrativo 26
3. AVANCE DEL PROYECTO: PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024 26
3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL PROYECTOS DERIVADOS: 26
3.1.1 ESTADO GENERAL PROYECTOS 27
3.1.1.1 GRUPO 1 28
- Centro Zonal del Río Pivijay – Atlántico 35
- Centro Zonal Tibú – Norte de Santander 41
- Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha - Guajira 48

3.2.2 GRUPO 2 58
- Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas 62
- Sede Regional Armenia – Quindío 64

3.2.3 GRUPO 3 83
- Hogar Infantil los Ángeles de San Jacinto – Bolívar 95
- Hogar Infantil Palmar de Varela – Atlántico 101
- Hogar Infantil Mi Bambuquito de Ibagué – Tolima. 111
- Hogar Infantil Santo Ángel de Puerto Asís Putumayo 117

3.2.4 GRUPO 4 119
- Hogar Infantil Consotá de Pereira – Risaralda 124
- Hogar Infantil El Jardín de Pereira – Risaralda 128
- Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera – Valle del Cauca 133

GRUPO 5 143
- CAE Santo Ángel en Pasto – Nariño 148
- CAE Toribio Maya en Popayán – Valle del Cauca 155
- CAE Los Zagales en Manizales - Caldas 164

3.2.5 GRUPO 6 170
3.2.6 GRUPO 7 194
3.2.7 GRUPO 9 199
4. REUNIONES Y COMITÉS 207
4.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 207
REUNIONES 208
Comité de Contratación de Findeter 208
Comité Técnico 208

Comité Fiduciario..... 209
3. CORRESPONDENCIA..... 210
4. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL CONTRATO..... 211
CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE FINDETER 211
6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER: 211
6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER: 215
6.3 OBLIGACIONES DE FINDETER RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 227
6.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad..... 227
6.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información 228
6.3.3 OBLIGACIONES del Eje de Gestión Ambiental..... 228
6.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 229

INTRODUCCIÓN

Por una parte, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, creada mediante la Ley 57 de 1989, sociedad pública, anónima, del orden nacional, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, dotada de personería jurídica. Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objetivo es la financiación de proyectos de infraestructura, enfocados a promover el progreso regional y urbano de beneficio común.

En resumen, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER es la Banca de Desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de los colombianos; siendo el socio estratégico de las regiones, con el objeto de generar bienestar para la gente.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a la normatividad y a las obligaciones de cada una de las áreas misionales de la Entidad y a los objetivos institucionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar priorizó 25 infraestructuras de las diferentes áreas, para que fueran intervenidas en marco del alcance del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, el cual fue suscrito el 28 de enero de 2022, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".

Una vez cumplidas las condiciones para dar inicio al proyecto, el 08 de febrero de 2022, se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Por lo anterior, de conformidad con la Cláusula Sexta – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, inciso 2 Obligaciones Específicas, numeral 18, en la que se establece "*Presentar al ICBF un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. (…)",* se elabora el **Informe Técnico Mensual No. 27**, con el objetivo de presentar el alcance y cumplimiento de las actividades desarrolladas y ejecutadas durante el período comprendido entre el **01 y el 30 de abril de 2024** por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

1. ANTECEDENTES

Conforme los considerandos que hacen parte del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 suscrito el 28 de enero de 2022, entre el ICBF y FINDETER, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

De igual manera, le corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades, propendiendo por la eficiencia de los servicios prestados y la eficacia de los programas a su cargo. Para tal fin, requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite el cumplimiento de los compromisos establecidos a las áreas misionales de la Entidad, la cual en términos generales presenta la siguiente clasificación:

- ✓ Infraestructura Administrativa: Sede de la Dirección General, sedes regionales, centros zonales.

- ✓ Infraestructura Misional:

 - Las destinadas a la Atención a la Primera Infancia
 - Las destinadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.

Adicionalmente, en concordancia con la ley 1955 de 2019 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, el ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como Misión, promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como

entornos protectores y principales agentes de transformación social, para lo cual ha establecido los siguientes objetivos Institucionales.

- ✓ Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.

- ✓ Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de estos.

- ✓ Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.

- ✓ Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.

- ✓ Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

- ✓ Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a la normatividad, a las obligaciones de cada una de una de las áreas misionales y a los objetivos institucionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar priorizó 25 infraestructuras de las diferentes áreas, para que fueran intervenidas en el marco del alcance del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, el cual fue suscrito el 28 de enero de 2022, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras -ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional*".

En el marco del Contrato interadministrativo No. 01014122022, FINDETER por medio del servicio de Asistencia Técnica, realizará las siguientes actividades:

1. Asistencia Técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual para la ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el ICBF.

2. Administración de Recursos para la ejecución de los proyectos priorizados por el ICBF incluido el valor del servicio de Asistencia Técnica y administración de recursos.

Para el desarrollo del objeto del contrato referido y en cumplimiento con lo establecido en las siguientes obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, numeral 6.2 Obligaciones Específicas de Findeter:

> "6 .2 *Obligaciones Específicas de Findeter(..)*
>
> *6. Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.*
>
> *7. Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las condiciones del encargo Fiduciario por parte del ICBF".*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con las FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, cuyo objeto es:

> *"Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".*

El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones:

> "*a) Recibir los recursos entregados por el Fideicomitente o el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, en administración fiduciaria.*
>
> *b) Administrar los recursos recibidos en Cuentas de Ahorros o Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.*
>
> *c) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, de conformidad con las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente. La contratación derivada incluye las siguientes actividades a cargo de la fiduciaria:*
>
> - *Gestión precontractual: Apoyo logístico (celebración y secretaría de la*

audiencia de cierre de proceso bajo su exclusiva responsabilidad, recepción de propuestas, clasificación y custodia de propuestas recibidas para entrega al Fideicomitente, elaboración de acta de cierre, así como también la celebración y secretaria de audiencias de apertura de sobre económico bajo su exclusiva responsabilidad, y elaboración del acta respectiva), administrativo y soporte legal para el desarrollo de la etapa precontractual, con fundamento en las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente.

- *Gestión contractual: Elaboración del contrato y demás actos contractuales en un término máximo de dos (2) días hábiles de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario y las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente, verificación de valores, recepción y aprobación de pólizas coberturas y demás garantías requeridas por el Fideicomitente (verificando los amparos, valores, coberturas y beneficiarios de las pólizas de seguros), otrosíes y actas de suspensión.*

- *Liquidación: Elaboración del balance financiero y aspectos relevantes de la gestión contractual, los cuales se remitirán al Fideicomitente para su inclusión en la minuta de terminación y liquidación final del contrato.*

Llevar un control contable y presupuestal independiente para cada CDP en el Patrimonio Autónomo.

Realizará los pagos instruidos por el Fideicomitente de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del fideicomiso.

Adelantar las actividades establecidas en el Manual Operativo para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el Comité Fiduciario.

Administrar e invertir los recursos recibidos de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.

Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el Patrimonio Autónomo, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma, se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios".

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio Colombiano, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y por las instrucciones impartidas sobre la materia a través de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia; por lo tanto los bienes fideicomitidos constituyen un PATRIMONIO AUTÓNOMO independiente y separado de los patrimonios de las partes en este contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines establecidos en este documento. En

consecuencia, los bienes de propiedad del PATRIMONIO AUTÓNOMO se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, de acuerdo con los términos y condiciones plasmadas en este documento.

El 08 de febrero de 2022, una vez cumplidas las condiciones para dar inicio al proyecto, se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, entre la supervisora del contrato delegada por el ICBF, la señora Luz Helena Mejía y el supervisor delegado por FINDETER, el señor Wilmar Sepúlveda Díaz.

Mediante Comité Fiduciario No. 01 de fecha 29 y 30 de marzo de 2022, se aprueba por los participantes el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, elaborado entre FINDETER S.A. y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para atender adecuadamente la operación del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

El día veintiocho (28) de enero de 2022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL***", que tiene entre otras la siguiente información general:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022	
Objeto	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.
Integrantes	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – **ICBF** Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER**
Fecha de suscripción	28 de enero de 2022
Fecha de inicio	A partir de su perfeccionamiento, el 08 de febrero de 2022
Plazo Inicial	Catorce (14) meses
Fecha de Terminación Inicial	07 de abril de 2023
Prórroga No. 01	Hasta el 15 de octubre de 2023 (Modificatorio No. 02)
Prórroga No. 02	Hasta el 31 de agosto de 2024 (Modificatorio No. 04)
Prórroga No. 03	Hasta el 31 de octubre de 2024 (Modificatorio No. 05)

Fecha de terminación Actual	**31 de octubre de 2024**	
Valor del Contrato	**CONDICIONES INICIALES**	**CONDICIONES ACTUALES (MOD No. 05)**
	$28.703.247.518	$ 43.862.238.908
Valor Disponible Proyectos	$ 26.474.822.209	$ 40.473.506.208,00
Valor Asistencia Técnica	$2.228.425.309	$ 3.388.732.700,00
Registro presupuestal	RP 173722 del 28 de enero de 2022 RP 524823 del 11 de agosto de 2023	

2.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El 27 de abril de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

- *Modificar Inciso 5 y 7 del numeral 8.1 "COSTOS DE LOS PROYECTOS" de la cláusula quinta "FORMA DE PAGO, aclarando que: "la Fiducia realizará todos los desembolsos que sean necesarios para el desarrollo de los contratos, previa presentación de la Orden de Operación, debidamente autorizada por el Fideicomitente y por el Supervisor del proyecto. La Orden de Operación expedida por el Fideicomitente deberá contener el acta de pago del contrato derivado revisada y previo visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR de acuerdo con el tipo de contrato o los que apliquen en el momento de dicho trámite"*

- *Modificar el Parágrafo cuarto (quinto) del numeral 8.2, así: "**PARÁGRAFO QUINTO**: La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER en la cuenta bancaria informada al ICBF. Estos recursos serán recibidos de acuerdo con la forma de pago establecida en las cuentas del Patrimonio autónomo libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por FINDETER".*

- *Aclarar mediante la CLAUSULA SEGUNDA del modificatorio en mención el valor total de los costos de asistencia técnica y el valor total del costo de los proyectos de la cláusula tercera.*

- *Modificar mediante la CLAUSULA TERCERA, el numeral 3 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER", así: "3. Presentar para aprobación del **supervisor** del contrato el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente".*

- *Eliminar el numeral 21 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".*

- Modificar mediante la CLÁUSULA SEPTIMA el numeral 2 del inciso 7.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF" de la cláusula séptima "OBLIGACIONES DEL

ICBF", así: "2. *Hacer parte del* ***Comité Técnico y Fiduciario del Contrato****, con el fin de velar por el adecuado desarrollo de este.*"

- Incluir mediante la CLÁUSULA OCTAVA el Parágrafo segundo en la cláusula décima "COMITÉ TÉCNICO", así: "*PARÁGRAFO: El ICBF deberá garantizar la participación, con voz y voto, del(los) supervisor(es) del contrato o su(s) designado(s), en todos los Comités Técnicos.*"

- Eliminar mediante la CLÁUSULA NOVENA el parágrafo de la cláusula undécima "COMITÉ FINANCIERO".

El 18 de agosto de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

- Prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo hasta el 15 de octubre de 2023.

- Modificar los desembolsos 2, 3 y 4 del numeral 8.1 de la cláusula quinta "*Forma de Pago*" del Contrato Interadministrativo 01014122022, modificada mediante el Modificatorio 1, los cuales quedarán así:

 "CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: *El valor del Contrato Interadministrativo será hasta por la suma de* ***VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 28.703.247.518).***

 El valor total del contrato será transferido a una FIDUCIA, previa disponibilidad presupuestal y PAC del ICBF, con posterioridad a la firma del contrato y aprobación de las garantías respectivas, de la siguiente manera:

 8.1 Costos del Proyecto

 "*(…)*

 Un segundo desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

 ✓ Informe de Gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del treinta por ciento (30%) del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio).

 Un tercer desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

 ✓ Informe de Gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del setenta por ciento (70%) restante del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio)

Un cuarto desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

Informe de Gestión del Contrato Interadministrativo en donde se presenten los diagnósticos y el Anteproyecto de la etapa 1, en el cuarenta y cinco por ciento (45%) del total de los proyectos viabilizados y que incluyan esta etapa.

(…)"
Los demás incisos y numerales de la cláusula quinta permanecerán sin modificación.

- Suprimir el parágrafo del sub-numeral 8.1. de la cláusula quinta "Forma de Pago, así: "*PARÁGRAFO: Con relación a los desembolsos descritos anteriormente, se garantiza que los mismos serán girados a la Fiducia en su totalidad en la Vigencia 2022*".

- Modificar la cláusula octava "*Lugar de Ejecución de las infraestructuras, así:*

 "CLÁUSULA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: *El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional y en consideración al tipo de contrato, tendrá diferentes sitios para el desarrollo de las actividades establecidas, de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección de Administrativa y las áreas misionales para los siguientes proyectos, para lo cual los gastos de desplazamiento estarán a cargo del contratista. Las ubicaciones de los predios o infraestructuras a intervenir se relacionan a continuación:*

No.	Departamento	Municipio	Tipo de infraestructura	Propiedad del inmueble	Nombre de la UDS	Dirección de UDS	No. de matrícula inmobiliaria
1	Magdalena	Pivijay	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal del Rio	***VUR IGAC:*** Calle 10 No. 13 - 62	222-37435
2	Quindío	Armenia	Sede Regional	Propio	Regional Quindío	Carrera 22 y 23 Calles 3 y 4	280-25949
3	Caldas	Manizales	Sede Administrativa	Propio	Sede Linares	Calle 33 carreras 23 y 24 # 23-10 (VUR)	100-48013
4	Norte de Santander	Tibú	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal Tibú	Kr 7 # 2 - 16	260-18989
5	Tolima	Líbano	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal Líbano	Lote 1 Centro Zonal Líbano Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional - Tolima (VUR) C 6 14 60 (IGAC)	364-22141

6	Valle del Cauca	Buenaventura	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal Buenaventura	VUR: Calle 6 No. 52-71 IGAC Carretera Simón Bolívar	372-9425
7	La Guajira	Riohacha	Sede Regional y Centro Zonal	Propio	Regional La Guajira, Centros Zonales 1 y 2	Carrera 15 # 14C 156	210-59860
INFRAESTRUCTURA DE PRIMERA INFANCIA							
1	Atlántico	Palmar de Varela	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Palmar de Varela	VUR-IGAC: Carrera 4 A No. 3-08	041-13581
2	Risaralda	Pereira	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Consota	Carrera 23 calle 70 y 70 Bis barrio Cuba (VUR) C 70 K 23 y 23 B (Certificado de nomenclatura)	290-11974
3	Risaralda	Pereira	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil El Jardín	Urbanización "El jardín primera etapa" manzana 44 (VUR) MZ 44 UR el jardín 1 ET (IGAC)	290-24969
4	Choco	Quibdó	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil el Jardín	(VUR): Calle 24 # 17 -191 Berrio Jardín Casa y Solar IGAC: Calle 24 No. 17-191 Br Jardín	180-28425
5	Tolima	Ibagué	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Bambuito	Calle 69 No. 1A 35	350-17433
6	Bolívar	San Jacinto	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Ángeles	Calle las flores (VUR) C 20 39 07 (IGAC)	062-1019
7	Bolívar	Magangué	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Naranjos	Lote de terreno (VUR) C 17A 16 48 (IGAC)	064-28008
8	Bogotá	Bogotá	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Eucaliptos	KR. 53B BIS 4C 97 (certificado Catastral) (VUR)	50C-436026
9	Putumayo	Puerto Asís	Hogar Infantil	ICBF	Centro de Desarrollo Infantil	VUR: Solar IGAC: Calle 13 Carrera 32	442-1949
10	Valle del Cauca	Pradera	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Alfredo Posada	Carrera 12 N. 12 – 03 calle 6 (VUR) Carrera 12 No. 5 -70/86 Barrio Centro (Certificado de nomenclatura)	378-9747
INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD PENAL							

PÚBLICA

1	Antioquia	Medellín	Centro de Atención especializada	ICBF	CAE Carlos Lleras Restrepo	Calle 65C No. 94C - 80	01N-379518
2	Bogotá	Bogotá	Centro de Atención	ICBF	CAE REDENTOR JOVENES	KR 51 58 20 SUR DG 58 SUR 28-19	50S-40424961 50S-373175
3	Bolívar	Turbaco	especializada	ICBF	CAE Nueva Vida	Carrera Troncal Camino los Laureles Calle 27 No. 26- 142	060-39847
4	Nariño	Pasto	especializada	ICBF	CAE Santo Ángel	(VUR San Vicente IGAC: CALLE 21 E No. 9E-430	240-83034
5	Caldas	Manizales	Centro de Atención	MUNICIPIO	Ciudadela Los Zagales. Escuela de Trabajo La Linda	Cl. 58 #24a-50	100-25723
6	Cauca	Popayán	especializada	GOBERNACIÓN	Centro de Formación Toribio Maya	Granja Agrícola la Florida (VUR)	120-101988
7	Valle del Cauca	Cali	Centro de Atención	GOBERNACIÓN	Centro de Formación Juvenil Buen Pastor	(VUR) Tv 25 No. 31-116 LT2 LT2 Certificado de Catastro: Calle 25 No. 5-72	370-73763

(…)".

Las demás disposiciones de la cláusula octava permanecerán sin modificación.

El 29 de diciembre de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 03 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

- Liberar MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.336.783.451) del registro presupuestal del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, lo anterior teniendo en cuenta que se excluyó del alcance el proyecto:

- Modificar la cláusula tercera del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, quedando así:

 CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.366.464.067).

 4.1. Costo de Asistencia Técnica

 El costo fijo para la Asistencia Técnica por valor de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.124.641.859) incluido IVA.

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$ 520.287.972,00
Primera Infancia	$ 817.055.546,00

Responsabilidad Penal	$ 787.298.341,00
Total	**$ 2.124.641.859,00**

"El valor de la asistencia técnica equivale al 8,42 % aproximadamente del valor total disponible para los proyectos, tomado de conformidad con la propuesta presentada por FINDETER para el presente contrato".

4.2 Costos de los Proyectos

El valor con el que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos es de $ 25.241.822.208.

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$ 6.181.284.826,00
Primera Infancia	$ 9.707.034.029,00
Responsabilidad Penal	$ 9.353.503.353,00
Total	**$ 25.241.822.208,00**

Teniendo en cuenta, los resultados de las etapas de diseño ejecutadas dentro de los grupos No. 1,2,3,6 y 9, remitidos al Instituto mediante comunicados Nos. 2202352004736 del 16 de mayo de 2023, 2202352006390 del 04 de julio de 2023, 2202352005516 del 07 de junio de 2023, 2202352005992 del 22 de junio de 2023, 2202352006018 del 23 de junio de 2023, 2202352005992 del 22 de junio de 2023, 2202352003884 del 24 de abril de 2023, 202312220000135452 del 13 de abril de 2023, fue necesario prorrogar el Contrato Interadministrativo, con el fin de que se ejecutaran las obras definidas con las consultorías desarrolladas, por lo cual, el 05 de julio de 2023, el Instituto informó los valores máximos a adicionar en cada uno de los contratos derivados, por lo anterior, mediante comunicado No. 2202352006588 del 11 de julio de 2023, Findeter solicitó la adición del Contrato Interadministrativo por valor de $ 12.617.553.573 y prórroga hasta el 31 de agosto de 2024, con el fin de que el plazo de los contratos derivados se encuentre amparado dentro del plazo del contrato marco.

El 09 de agosto de 2023 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de agosto de 2024.
- Adicionar DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($12.617.553.573), así:

 - $11.453.865.700 para el costo de los proyectos
 - $ 964.088.976 para el pago de Asistencia Técnica.
 - $ 99.598.898 correspondientes al Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000)

- $100.000.000 para el pago de expensas.

El 14 de diciembre de 2023 se suscribió entre las partes el modificatorio No. 05 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de octubre de 2024.
- Adicionar TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.878.221.268), así:

 - $3.512.967.525 para el costo de los proyectos
 - $ 300.001.865 para el pago de Asistencia Técnica.

 - $ 15.251.878 correspondientes al Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000)
 - $50.000.000 para el pago de expensas.

2.2 GARANTÍA

De conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera – Garantía del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER constituyó a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF la Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473, con una vigencia desde el 28 de enero de 2022 al 30 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 222.842.530,90, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Anexo	Fecha de expedición	Objeto de modificación
Anexo 0	04-feb-2022	Expedición contra suscripción del contrato
Anexo 1	07-feb-2022	Se ajusta la vigencia de la póliza

La anterior póliza fue aprobada por el ICBF el 08 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que, el veintisiete (27) de abril de 2022 se suscribió el modificatorio No. 01 del Contrato Interadministrativo, Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio. Mediante correo electrónico del 02 de mayo de 2022 remitió el borrador de la póliza, el cual fue aprobado por el Instituto el 05 de mayo de 2022. Finalmente, el día 18 de mayo de 2022 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobada por el ICBF ese mismo día.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 03, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de septiembre de 2023, por un valor asegurado de $ 222.842.531.

ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 2	11-may-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 01 y ajuste valor asistencia técnica pero el valor asegurado quedó incorrecto
Anexo 3	16-may-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 01 y ajuste valor asistencia técnica. Se ajustó el valor asegurado

Posteriormente, el dieciocho (18) de agosto de 2022, se suscribió el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2022, remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 25 de agosto de 2022 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobado por el ICBF el día 26 de mayo de 2022.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 04, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 15 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 222.842.531.

ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 4	26-agosto-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 02

El veintinueve (29) de diciembre de 2022, se suscribió el modificatorio No. 03 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 03 de enero de 2023, remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 13 de enero de 2023 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobada por el ICBF el día 17 de enero de 2023.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 07, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 15 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 212.464.185.

ANEXO	FECHA DEXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 7	12-enero-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 03

El ocho (08) de agosto de 2023, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023, Findeter remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 22 de agosto de 2023 se carga en el aplicativo

SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobada por el ICBF el día 25 de agosto de 2023.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 08-09, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2025, por un valor asegurado de $ 308.873.085,50.

ANEXO	FECHA DEXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 8-09	15-Ago-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 04

El catorce (14) de diciembre de 2023, se suscribió el modificatorio No. 05 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2023, Findeter remitió el borrador de las pólizas para su revisión y aprobación. Finalmente, el día 27 de diciembre de 2023 se cargó en el aplicativo SECOP las pólizas actualizadas, la cual cuenta con la aprobación por el ICBF.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 10-11, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2025, por un valor asegurado de $ 338.873.270,10.

ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 10- 11	21-Dic-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 05

Dicha póliza se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Findeter mediante comunicado No. 2202452000367 del 17 de enero de 2024, remitió para conocimiento y archivo, la póliza del contrato interadministrativo actualizada conforme el Modificatorio No. 05

2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA

2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo:

Con la aprobación del Manual Operativo del contrato dada el 30 de marzo de 2022 mediante Comité Fiduciario No. 01, se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos para efectuar el primer desembolso de los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, razón por la cual Findeter solicitó al Instituto mediante comunicado No. 22022520002543 de fecha 05 de abril de 2022, autorizar el primer desembolso, por valor de Cinco Mil Setecientos Cuarenta Millones Seiscientos Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Cuatro pesos Mcte ($ 5.740.649.504), correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del

contrato, el cual fue efectuado por el Instituto el 20 de mayo de 2022.

No obstante, se evidenció que el Instituto por error involuntario transfirió la totalidad del primer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos del Contrato Interadministrativo ($ 5.740.649.504) a la cuenta de recursos Nación y no distribuidos como se efectuaron las cuentas de cobro por Findeter, de acuerdo con la solicitud realizada por el Instituto.

Por lo cual el ICBF, mediante correo electrónico del 21 de junio de 2022 solicitó a Findeter que: "*se traslade internamente los recursos correspondientes a la cuenta en donde manejan los recursos propios, para que quede balanceado el informe financiero de cada cuenta*", en atención a que por error involuntario se trasfirieron los recursos a una misma cuenta bancaria correspondiente a la cuenta de recursos nación.

En consecuencia, con lo anterior, la Fiduciaria Popular S.A el 28 de junio de 2022 realizó el traslado de recursos indicado por el Instituto a la cuenta de recursos propios. Quedando de la siguiente manera:

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSO	CUENTA
FDTC-0936	$ 2.416.534.944,00	Nación	Cuenta Ahorro 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-0946	$ 3.324.114.559,60	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Posteriormente, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, para efectuar el segundo desembolso de los recursos al Patrimonio Autónomo, correspondiente al VEINTE PORCIENTO (20%) de los recursos del Contrato Interadministrativo. Los cuales refieren a:

> "✓ *Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del treinta por ciento (30%) del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio)*".

Findeter mediante comunicado No. 22022520009406 del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Instituto autorizar el desembolso de los recursos por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.740.649.503,60),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1041	$ 2.416.534.944	Nación	Cuenta Ahorro 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1042	$ 3.324.114.559,6	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Para lo cual, mediante oficio No. 22022520009486 del 15 de noviembre de 2022, dio alcance y anexó el acta de inicio y los contratos derivados de los siguientes proyectos: Hogar Infantil Palmar de Varela Atlántico, Hogar Infantil San Jacinto Bolívar, Hogar Infantil los Naranjos Magangué Bolívar, Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá, Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué, CDI Puerto Asís Putumayo, Centro Zonal Líbano Tolima, Sede Regional Armenia Quindío.

El 25 de noviembre de 2022, la Fiduciaria Fidupopular confirmó el ingreso de los recursos del segundo desembolso al Patrimonio Autónomo, así:

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1041	$ 4.833.069.888	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1042	$ 6.648.229.119	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 Banco Popular
TOTAL	**$ 11.481.299.007**		

Findeter mediante comunicado No. 2202352005643 del 13 de junio de 2023, solicitó al Instituto autorizar el desembolso de los recursos por la suma de Q**UINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 15.885.165.059,80),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1134	$ 6.686.883.850,71	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1035	$ 9.198.281.209,09	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

No obstante, mediante comunicado No. 2202352006540 del 11 de julio de 2023, dio alcance al comunicado de junio de 2023, haciendo el ajuste de la solicitud de desembolso de acuerdo con los recursos informados por el Instituto.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1134	$ 7.249.604.832,00	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1035	$ 8.635.560.227,80	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

El 19 de julio de 2023, la Fiduciaria Fidupopular confirmó que el día 12 de julio de 2023, ingresaron los recursos propios del tercer y cuarto desembolso al Patrimonio Autónomo. Posteriormente, el 27 de julio de 2023 ingresaron los recursos Nación del tercer y cuarto desembolso al Patrimonio Autónomo.

VALOR	RECURSOS	CUENTA
$ 12.082.674.757	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
$ 15.283.789.401	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular
$ 27.366.464.158		

Findeter mediante comunicado No. 2202352009406 del 02 de octubre de 2023, solicitó al Instituto autorizar el quinto desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.308.776.786,50),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria, definidos en el modificatorio No. 04 suscrito el 09 de agosto de 2023.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1185	$2.256.241.252,41	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1186	$ 4.052.535.534,05	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Posteriormente, de acuerdo a la solicitud del ICBF conforme a su PAC Findeter mediante comunicado No. 2202352009882 del 18 de octubre de 2023, solicitó al Instituto autorizar el sexto desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.308.776.786,50),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria, definidos en el modificatorio No. 04 suscrito el 09 de agosto de 2023, los cuales ingresaron al patrimonio el 29 de noviembre de 2023.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1192	$2.256.241.252,41	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1193	$4.052.535.534,05	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Asimismo, una vez suscrito el modificatorio No. 05 del contrato interadministrativo y cumplidos los requisitos para el sétimo desembolso, Findeter mediante comunicado No. 2202452002451 del 08 de marzo de 2023, solicitó al Instituto autorizar el séptimo desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 3.878.221.268),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad, los cuales ingresaron al patrimonio el 27 de marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1277	$ 3.878.221.268	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

2.3.2 Marcación de la cuenta como exenta de GMF:

Mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2022, Findeter remitió al Instituto el formato solicitado por el Ministerio de Hacienda, para el trámite de exención del gravamen de los movimientos financieros para los recursos nación del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Mediante comunicado No. 22022520001872 del 15 de marzo de 2022, Findeter solicita al Instituto informar de manera expresa si los recursos del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 que serán desembolsados en el Patrimonio Autónomo se encuentran exentos del Gravamen a los movimientos financieros GMF, lo anterior con el fin de hacer la marcación de la cuenta.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2022 el Instituto solicitó una certificación bancaria del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de los recursos nación. Sin embargo, Findeter informa que esto no se puede dar, toda vez que, los recursos de este contrato son nación y propios, distribuidos así:

FUENTE	TOTAL	PROPIOS	NACION		
		27	11	16	10
Sedes Administrativas	$ 6.701.572.798	$ 6.701.572.798			
Primera Infancia	$10.524.089.575		$ 8.636.756.271		$ 1.887.333.304
Responsabilidad Penal	$ 11.477.585.145	$ 9.919.000.000		$ 1.558.585.145	
TOTAL	$ 28.703.247.518	$ 16.620.572.7,98	$ 8.636.756.271	$ 1.558.585.145	$ 1.887.333.304
TOTAL		$ 16.620.572.7,98	$ 12.082.674.720		
		$ 28.703.247.518			

Así las cosas, Findeter mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2022, propone al Instituto crear dos (02) cuentas para el desembolso de los recursos, una en la cual se dispongan los recursos nación y otra en donde se dispongan los recursos propios. Lo anterior, en atención a que la exención de gravámenes de los movimientos financieros solo aplica a los recursos nación, es decir para este contrato aplicaría para la suma de Doce Mil Ochenta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Veinte Pesos Mctes ($ 12. 082.674.720).

El Instituto mediante comunicado No. 12022245005371 de fecha 05 de abril de 2022, indicó que aprueba generar las dos (02) cuentas para la disposición de los recursos, así mismo, solicitan crear una nueva cuenta para el manejo de los recursos propios y aclaran que en la existente quedarían los recursos Nación.

El Instituto el 06 de mayo de 2022 remitió mediante correo electrónico el oficio No.

20221223000009900l radicado Findeter con No. 12022245007553, con el cual manifiesta que mediante el número de radicado 1-2022-029674 del 20 de abril de 2022, se realizó la solicitud de la exención del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF para el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente, el Instituto mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2022, remite el oficio con radicado No. 2-2022-019356 del ministerio de Hacienda, en el que se confirma que, de acuerdo con la solicitud realizada por el ICBF, desde el 06 de mayo de 2022 la cuenta No. 150- 191807 se encuentra exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF.

2.3.3 Rendimientos Financieros

Mediante comunicado No. 22022520001872 del 15 de marzo de 2022, Findeter solicita al Instituto informar la cuenta en donde deberán ser reintegrados los rendimientos financieros que se generen del Contrato Interadministrativo.

El Instituto el 06 de mayo de 2022 remitió mediante correo electrónico el oficio No. 20221223000009900l radicado Findeter con No. 12022245007553, en donde se relaciona el procedimiento y la cuenta en la cual se debe consignar los rendimientos financieros del Contrato Interadministrativo. Por lo cual, los rendimientos que se generen en desarrollo del contrato serán consignados de acuerdo con lo indicado por el Instituto, así:

Recursos nación



Recursos propios: Cuenta de ahorro No. 5151554660 BANCO DAVIVIENDA, con denominación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NIT 899.999.239-2.

En consonancia con lo anterior y de conformidad con la Cláusula SEXTA – Obligaciones de Findeter de Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la cual dentro del numeral 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER, se indica que:

"12. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación".

La Fiduciaria Popular ha realizado las consignaciones correspondientes a los rendimientos financieros que se generaron del Contrato Interadministrativo, durante el periodo de **mayo de 2022 a febrero de 2024** (ver tabla rendimientos financieros). Asimismo, La Fiduciaria Popular el once (11) de abril de 2024, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 286.206.049,94), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de marzo de 2024, así:

FIDUCIARIA POPULAR S.A.
P.A. FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA 3-1-104600

	RENDIMIENTOS - MARZO 2024	
Banco	**No. Cuenta**	**Valor**
Banco Popular	220-150-19180-7 Recursos Nación	$ 4,337,409.23
Banco Popular	220-150-19209-4 Recursos Propios	$ 3,812,696.39
Fondo de Inversión Fiduliquidez	70083604082 Recursos Propios	$ 127,184,949.45
Fondo de Inversión Fiduliquidez	70083604084 Recursos Nación	$ 150,870,994.87
TOTAL		**$ 286,206,049.94**

A continuación, se relacionan los rendimientos generados durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, así:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022		
Mayo de 2022	$ 5.581.432,53	10 de junio de 2022
Junio de 2022	$ 13.970.097,76	15-16 de junio de 2022
Julio de 2022	$ 17.163.497,98	08 de agosto de 2022
Agosto de 2022	$ 24.943.293,55	07-08 de septiembre de 2022
Septiembre de 2022	$ 28.299.565,49	10 de octubre de 2022
Octubre de 2022	$ 26.767.184,91	08 de noviembre de 2022
Noviembre de 2022	$ 30.103.267,96	09 de diciembre de 2022
Diciembre de 2022	$ 75.718.091,14	11 de enero de 2023
Enero de 2023	$ 77.107.099,41	07 de febrero de 2023
Febrero de 2023	$ 97.802.952,86	14 de marzo de 2023
Marzo de 2023	$ 131.320.810,47	10 de abril de 2023
Abril de 2023	$ 77.878.009,87	10 de mayo de 2023
Mayo de 2023	$ 80.499.047,79	09 de junio de 2023
Junio de 2023	$ 73.704.095,05	14 de julio de 2023
Julio de 2023	$ 111.773.319,38	16 de agosto de 2023
Agosto de 2023	$ 289.835.005,05	08 de septiembre de 2023
Septiembre de 2023	$ 240.102.837,53	11 de octubre de 2023
Octubre de 2023	$ 185.714.785,93	15 de noviembre de 2023
Noviembre de 2023	$ 348.698.268,65	18 de diciembre de 2023

Diciembre de 2023	$	456.866.079,36	15 de enero de 2024
Enero de 2024	$	249.249.224,67	22 de febrero de 2024
Febrero de 2024	$	270.447.390,34	19 de marzo de 2024
Marzo de 2024	$	286.206.049,94	11 de abril de 2024
Total	**$**	**3.199.745.407,62**	

2.3.4 Informes Financieros

De conformidad con la Cláusula SEXTA – Obligaciones de Findeter de Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la cual dentro del numeral 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER, se indica que:

> *"15. Presentar mensualmente al ICBF un informe de ejecución financiera donde se relacionen los pagos efectuados discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato"*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER en cumplimiento de sus obligaciones ha entregado los siguientes informes financieros del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

No.	PERIODO	RADICADO/FECHA
01	01 al 28 de febrero de 2022	30 de marzo de 2022
02	01 al 31 de marzo de 2022	Rad 22022630003086 del 27 de abril de 2022
03	01 al 30 de abril de 2022	Rad 22022630003985 del 26 de mayo de 2022
04	01 al 31 de mayo de 2022	Rad 2202263000505 del 30 de junio de 2022
05	01 al 30 de junio de 2022	Rad 22022630005867 del 28 de julio de 2022
06	01 al 31 de julio de 2022	Rad 22022630006841 del 29 de agosto de 2022
07	01 al 31 de agosto de 2022	Rad 22022630007951 del 30 de septiembre de 2022
08	01 al 30 de septiembre de 2022	Rad 22022630008948 del 28 de octubre de 2022
09	01 al 31 de octubre de 2022	Rad 22022630010028 del 29 de noviembre de 2022
10	01 al 30 de noviembre de 2022	Rad 22022630011118 del 27 de diciembre de 2022
11	01 al 31 de diciembre de 2022	Rad 2202363000808 del 30 de enero de 2023
12	01 al 31 de enero de 2023	Rad 2202363001814 del 28 de febrero de 2023
13	01 al 28 de febrero de 2023	Rad 2202363003071 del 30 de marzo de 2023
14	01 al 31 de marzo de 2023	Rad 2202363004122 del 27 de abril de 2023
15	01 al 30 de abril de 2023	Rad 2202363005180 30 de mayo de 2023
16	01 al 31 de mayo de 2023	Rad 2202363005180 30 de mayo de 2023
17	01 al 30 de junio de 2023	Rad 2202363005867 28 de julio de 2023
18	01 al 31 de julio de 2023	Rad 2202363008306 31 de agosto de 2023
19	01 al 31 de agosto de 2023	Rad 22023630009369 29 de septiembre de 2023
20	01 al 30 de septiembre de 2023	Rad 2202360010459 31 de octubre de 2023
21	01 al 30 de noviembre de 2023	Rad 2202360011586 30 de noviembre de 2023
22	01 al 31 de diciembre de 2023	Rad 2202360012584 28 de diciembre de 2023
23	01 al 31 de enero de 2024	Rad 2202463000902 31 de enero de 2024
24	01 al 29 de febrero de 2024	Rad 2202463002148 29 de febrero de 2024
25	01 al 31 de marzo de 2024	Rad 2202463003038 26 de marzo de 2024
26	01 al 30 de abril de 2024	Rad 2202463004291 30 de abril de 2024

2.3.5 Avance Contrato Interadministrativo

Avance Físico: Con corte a la fecha de 30 de abril de 2024, el avance físico del Contrato Interadministrativo es el **SESENTA POR CIENTO CON CUARENTA Y TRES POR CIENTO (60.43%),** de acuerdo a metodología acordada con el Instituto para las presentaciones mensuales de seguimiento (ver cuadro anexo)

Avance Financiero Pagos Asistencia Técnica: Con corte a la fecha de **30 de abril de 2024**, el avance financiero del Contrato Interadministrativo es de $703.166.653,74 el correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20,08%).**

CONCEPTO	OFICIO		CUENTA COBRO				OFICIO APROBACIÓN			DESEMBOSLO
	No.	FECHA	No.	FECHA	RUPO	VALOR TOTAL	RAD ICBF	RAD FINDETER	FECHA	
Hito 1 Parte 1 A la adjudicación de los Contratos Derivado s y a la firma del Acta de Inicio de los Contrato s Derivados.	220225200101 74	30-nov-22	FDTF-4745	16-dic-22	1,2 y 6	$194.619.767,29	202212230000306000	120222450248 97	13-dic-22	21-dic-22
PAF-A TICBF-O-076-2022 y PAF-A TICBF-I-160-2022 (CZ Tibú, SR Rio hacha, CZ Pivijay) PAF-A TICBF-O-077-2022 y PAF-A TICBF-I-161-2022 (CZ Libano , SR A rmenia, CZ B uenventura, Sede Admo n Linares M anizales) PAF-A TICBF-O-078-2022 y PAF-A TICBF-I-162-2022 (HI Eucalipto s, HI Magangué, HI Palmar de Varela, HI San Jacinto, HI M i Bambuquito, CDI Pto Asís) PAF-A TICBF-O-079-2022 y PAF-A TICBF-I-163-2022 (HI Consotá, HI Jardin Pereira, HI Jardin Quibdó, HI Pradera) PAF-A TICBF-O-082-2022 y PAF-A TICBF-I-166-2022 (CAE Redentor, CAE Turbaco, CAE B uen Pastor)	Alcance220225200 10299	07-Dic-2022	FDTF-4746	16-dic-22	3 y 4	$163.411.109,22	202212230000306000	120222450248 97	13-dic-22	21-dic-22
Hito 1 Parte 2 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados PAF-ATICBF-C-010-2022 y PAF-ATICBF-I-170-2022 (CAE Carlos Lleras Grupo7) PAF-ATICBF-O-085-2022 y PAF-ATICBF-I-171-2022 (CAE Carlos Lleras Grupo 9)	220235200131 9	15-feb-23	FDTF4893	9-mar-23	7 Y 9	$14.779.734,13	202312230000043591*	120232450563 3	2-mar-23	30-mar-23
Hito 1 Parte 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados. (Teniendo en cuenta modificación No 04)	220245200126 5	12-feb-24	FDTF-5379	08-mar-24	1,2, 3,56 ,7y9	$ 192.817.795,00	202412230000053841	N.A	23-feb-24	En trámite
Hito 2 Avance de ejecución del 30% Pivijay, CAE Redentor Consultoría Carlos Lleras, Cerramiento Carlos Lleras	220245200126 5	12-feb-24	FDTF-5379	08-mar-24	6,7y 9	$ 110.813.424,00	202412230000053841	N.A	23-feb-24	En trámite
Hito 3 Avance de ejecución del 60% Consultoría Carlos Lleras Cerramiento Carlos Lleras	220245200126 5	12-feb-24	FDTF-5379	08-mar-24	7y9	$ 20.981.681,00	202412230000053841	N.A	23-feb-24	En trámite
Hito 4 Avance de ejecución del 100% Consultoría Carlos Lleras	220245200126 5	12-feb-24	FDTF-5379	08-mar-24	7y9	$ 5.743.143,00	202412230000053841	N.A	23-feb-24	En trámite

3. AVANCE DEL PROYECTO: PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024

3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL PROYECTOS DERIVADOS:

Durante este periodo **01 al 30 de abril de 2024**, no se adelantó ningún proceso precontractual, no obstante, la trazabilidad de los procesos precontractuales de los veinticinco (25) proyectos que se encuentran dentro del alcance del contrato marco, desarrollados por Findeter para la contratación derivada, se encuentra descrita dentro del capítulo No. 03 Avance del Proyecto, de los diferentes Informes

de Gestión presentados a la fecha (No. 01 al No. 22).

3.2 EJECUCIÓN PROYECTOS

3.1.1 ESTADO GENERAL PROYECTOS

PROYECTO	ETAPA 1			ETAPA 2			OBSERVACION
	ESTADO	PRO	EJE	PRO	EJE	ESTADO	
CZ Pivijay	Ejecutada	100%	100%	100%	90%	Terminó plazo contractual pero no se terminó la totalidad de obra	Inició obra el 26-Jun-23, Fecha de Terminación Contractual 14 de enero de 2024
SR Riohacha	Ejecutada	100%	100%	75,52%	61,72%	Ejecución	Inició obra el 24-Jul-23, Fecha estimada de Terminación 24- mayo-2024.
CZ Tibú	Ejecutada	100%	100%	89,87%	81,56%	Ejecución	Inició obra el 11-Sep-23, Fecha estimada de Terminación 24-mayo-2024.
SA Linares Manizales	Ejecutada	88%	88%	N.A	N.A	Terminado Anticipada mente	No continúa diseño-proyecto inviable.
CZ Buenaventura	Ejecutada	100%	100%	62,3%	4,8%	Ejecución	Se inició la Etapa II-Ejecución de las obras el 25 de octubre de 2023
CZ Líbano Tolima	Ejecutada	100%	100%	70,7%	26,3%	Ejecución	Se inició la Etapa II el 18 de diciembre de 2024
SR Armenia	Ejecutada	100%	100%	38,2%	2,8%	Ejecución	Se inició la Etapa II-Ejecución de las obras el 12 de febrero de 2024
HI San Jacinto	Ejecutada	100%	100%	89,00%	82,5%	Ejecución	Inicio etapa II el 24 de octubre de 2023, termina el 23 de mayo de 2024.

PROYECTO	ETAPA No. 01			ETAPA No 02			OBSERVACIÓN
	ESTADO	PROGRA	EJECUT	ESTADO	PROGRA	EJECUT	
HI Magangué	Ejecutada	100%	100%	42,0%	48,3%	Ejecución	El ICBF entregó la sede el 24- Nov-23. Se inició etapa II el 27- Nov-23. Fecha estimada de terminación 26-Jun-24
HI Palmar de Varela	Ejecutada	100%	100%	100,0%	100,0%	Ejecución	Inició obra el 06-Sep23.Fecha estimada de Terminación 05- Mar-2024
HI Eucaliptos	Ejecutada	100%	100%	24,5%	30,4%	Ejecución	Se inició etapa II el 04- Ene-24. Fecha estimada de terminación 03-Jun-24
HI Ibagué	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente traslado de la sede y aprobación licencia.
CDI Pto Asís	Ejecutada	100%	100%	N.A	N.A	Terminado Anticipada mente	No continúa diseño-proyecto inviable.
HI Consotá	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente traslado de sede, licencia reforzamiento
HI el Jardín	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Teniendo en cuenta que en el marco del contrato de obra PAF-ATICBF-O-

							079-2022-01 Este proyecto no se ejecuta, no es necesario su traslado.
HI Quibdó	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Actualmente la sede se encuentra desocupada y lista para iniciar, a la espera de la licencia
HI Pradera	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	El Hogar Infantil aún no ha sido trasladado en su totalidad. Pendiente licencia
CAE Redentor	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado	Inicio etapa II el 02 de agosto de 2023, terminó el 04 de abril de 2024
CAE Turbaco	Ejecutada	100%	100%	14,1%	9,2%	Ejecución	Proyecto en ejecución etapa de obra. Inicio etapa II el 21 de febrero de 2024, termina el 21 de julio de 2024.
CAE Cali	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente licencia reforzamiento.
CAE Pasto	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	La Etapa 1 finalizó el 17 de octubre de 2023, se está a la espera de la expedición de la licencia de construcción
CAE Popayán	En Ejecución	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	La Etapa 1 finaliza el 3 de marzo de 2024. Se radicó en la CRC la solicitud del permiso de vertimiento radicado No. SG-2169-2024, el 28 de febrero de 2024.
CAE los Zagales Manizales	Ejecución	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa suspensiva	La etapa 1 finalizó el 3 de enero de 2024. Ese mismo día se radicó en Corpocaldas la solicitud de permiso de vertimientos mediante expediente No. 20231900450661.
Consultoría Carlos Lleras	Ejecutada	100%	100%	N.A	N.A	Liquidado	El contrato de obra se liquidó el 19 de febrero de 2024 y el contrato de interventoría se liquidó el 05 de abril de 2024
Cerramiento Carlos Lleras	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado	El contrato finalizó el 15 de febrero de 2024.

3.1.1.1 GRUPO 1

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O 076-2022, a la firma CONSORCIO INNOVA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 1 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 10 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01
Contratista	**CONSORCIO INOVA** Incordis S.A.S con Nit. 900.869.636-5 (60%). Mara Ltda. con Nit. 800.020.156-8 (40%).
Representante Legal	Jairo Eduardo Corredor Becerra con C.C. 1.049.613.787
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 1.*
Fecha suscripción	01 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1	Prórroga de 1 mes y 15 días al plazo de la Etapa 1
Plazo Final	Nueve (9.5) Meses Etapa 1 – 5.5 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Fecha de inicio Contrato	10 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial contrato	10 de julio de 2023
Fecha de terminación Actual Contrato	**24 de mayo de 2024**
Fecha de inicio Etapa I	10 de noviembre de 2022
Fecha Terminación inicial Etapa I	10 de marzo de 2023
Fecha Terminación Actual Etapa I	25 de abril de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	**Pivijay** - 26 de junio de 2023 **Riohacha** - 24 de julio de 2023 **Tibú** – 11 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación inicial Etapa 2	Pivijay - 26 de octubre de 2023 Riohacha - 24 de noviembre de 2023 Tibú – 11 de enero de 2024
Valor inicial del contrato	$ 2.131.348.640,00
Otrosí 3 (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 320.498.049 Riohacha – Prórroga de dos (2) meses y adición de $512.736.533 Tibú – Prorroga de un (1) mes y adición de $367.702.552
Otrosí 4 (Prórroga Pivijay)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes
Otrosí 5 (Prórroga Pivijay)	Pivijay -Prorroga de veinte (20) días
Otrosí 6 (Prorroga Riohacha)	Riohacha -Prorroga dos (2) meses
Otrosí 7 (Prorroga Tibú)	Tibú – Prorroga un (1) mes y diez (10) días
Otrosí 8 (Prorroga Riohacha)	Riohacha –Prórroga dos (2) meses a la etapa2

Otrosí 9 (Prorroga Tibú)	Tibú -Prorroga de 24 días a la etapa 2					
Suspensión 2 – Tibú	El 22 de marzo de 2024 A través de Comité Técnico No. 71 se suspende la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el termino de diecisiete (17) días calendarios, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión.					
Fecha de Terminación Actual Etapa 2	**Pivijay** - 14 de enero de 2024 **Riohacha** - 24 de mayo de 2024 **Tibú** – 24 de mayo de 2024					
Valor actual del contrato	$3.332.285.774					
Plazo Actual del contrato	Dieciocho (18) meses y (14) días					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0.00%
Ejecución Física Etapa 2	Ejecutado	79,6%	Programado	91,7%	Diferencia	-12,1%
Ejecución Financiera	$ 1.832.646.527,24			55%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
7	26 de agosto de 2022	$ 2.220.034.790
30	11 de septiembre de 2023	$1.200.937.134

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	**GARANTÍA No.**	51-40-101007654
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 3: Otrosí 1 Anexo 5: Acta de Inicio Etapa 2 – Pivijay y Riohacha Anexo 9 – Acta de inicio Etapa 2 -Tibú y Otrosí 3 Anexo 10 -Suspensión Tibú Anexo 11- Otrosí 4 Anexo 13 -Otrosí 5 Anexo 14- Otrosí 6 Anexo 17-Otrosí 7 Anexo 18 -Otrosí 8
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/11/2022	31/03/2024	$666,457,154.80
TOTAL, ASEGURADO			$666,457,154.80

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	**GARANTÍA No.**	51-45-101007144

	S.A.	**CERTIFICADO(S)**	Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 3: Otrosí 1 Anexo 6: Acta de Terminación Anexo 9: Acta de Entrega Etapa 1 Anexo 12: Acta de Inicio Etapa 2 - Pivijay y Riohacha Anexo 16 – Acta de Inicio Etapa 2- Tibú y Otrosí 3 Anexo 17 -Suspensión Tibú Anexo 18 -Otrosí 4 Anexo 20 -Otrosí 5 Anexo 21-Acta de Terminacion Pivijay Anexo 22 -Otrosí 6 Anexo 25 -Otrosí 7 Anexo 26 -Otrosi 8
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER –ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	10/11/2022	30/11/2024	$999.685.732,20
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	31/05/2027	$333.228.577,40
Estabilidad De La Obra	10/07/2023	10/07/2028	$929.695.732,00
Calidad Del Servicio	23/06/2023	23/06/2026	$109.426.933,16
TOTAL, ASEGURADO			**$ 2.372.036.974,76**

Teniendo en cuenta las últimas modificaciones contractuales, se actualizaron las garantías conforme al otrosí No. 8 – Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 51-45-101007144 Anexo 26, expedida el 23 de abril de 2024 por Seguros del Estado, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 51-40-101007654 Anexo 18 expedida el 24 de abril de 2024 por Seguros del Estado. Las cuales fueron debidamente aprobadas por la Fiduciaria Popular, mediante oficio del 24 de abril de 2024.

Componente Técnico Contrato de Obra

Durante el periodo de este informe **01 al 30 de abril de 2024**, se hicieron las siguientes modificaciones contractuales.

Mediante Comité Técnico No. 75 del 24 al 25 de abril de 2024, se aprobó la prórroga No. 3 a la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el término de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir del 1 de mayo de 2024. Por lo tanto, la nueva fecha de terminación del proyecto es el 24 de mayo de 2024.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-160-2022 a la firma Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S., se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 20 de octubre de 2022 y

posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 10 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
Interventor	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.
Representante Legal	Erick José Castillo Curieux Cédula No. 79.602.923
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 1.*
Fecha suscripción	20 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 6 Meses
Fecha de inicio Contrato	**10 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial contrato	10 de julio de 2023
Fecha de terminación actual contrato	**24 de julio de 2024**
Fecha de inicio Etapa 1	10 de noviembre de 2023
Fecha de terminación Inicial Etapa 1	10 de marzo de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa 1	25 de abril de 2023
Fecha de entrega Etapa 1	23 de junio de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	**Pivijay** - 26 de junio de 2023 **Riohacha** - 24 de julio de 2023 T**ibú** – 11 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación inicial Etapa 2	Pivijay - 26 de diciembre de 2023 Riohacha - 24 de enero de 2024 Tibú – 11 de marzo de 2024
Otrosí 2- (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891 Riohacha – Prórroga de dos (2) mese y adición de $ 32.348.850 Tibú – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891
Otrosí 3- (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891
Otrosí 4 (Adición y Prorroga	Pivijay -Prórroga de 20 días y adición de $ 8.737.260,67
Otrosí 5 –(Adición y Prorroga)	Riohacha-Prórroga de dos (2) meses y adición de $ 32.348.850,00 ($ 29.653.112,50 asumidos por el contratista y $2.695.737,5 por el contrato interadministrativo 01014122022
Otrosí 6 –(Adición y Prorroga)	Tibú -Prórroga de un 1 mes y 10 días y adición de $17.474.520,00 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.
Otrosí 7 –(Adición y Prorroga)	Riohacha-Prórroga por dos (2) meses, y adición en recursos de $12.000.000 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.

Otrosí 8 –(Adición y Prorroga)	Tibú -Prorroga por veinticuatro (24) días, y adición en recursos de $ 10.484.713 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.	
Suspensión No. 2 -Tibú	El 22 de marzo de 2024 A través de Comité Técnico No. 71 se suspende la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el termino de diecisiete (17) días calendarios, o hasta que se superen las casusas que dieron origen a la suspensión.	
Valor inicial contrato	$ 321.040.937,00	
Valor Actual del Contrato	**$ 521.587.902,45**	
Plazo Actual del contrato	Veinte (20) meses y catorce (14) días	
Fecha de Terminación Actual Etapa 2	**Pivijay -** 16 de marzo de 2024 **Riohacha -** 24 de julio de 2024 **Tibú –** 24 de julio de 2024	
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste	
Ejecución Financiera	72%	$ 373.973.378,75

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
9	26 de agosto de 2022	$ 344.708.240
17	03 de marzo de 2023	$ 47.835.098,78
CDR	**FECHA**	**Recursos**
31	11 de septiembre de 2023	$ 58.560.6320
34	21 de noviembre de 2023	$ 873.276
39	22 de enero de 2024	$2 .695.737,50

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	**21-40-101198771** Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 4: Otrosí 1 Anexo 7: Acta de entrega y recibo Etapa 1 Anexo 8. Acta de inicio Etapa 2 Pivijay y Riohacha Anexo 10: Acta de Inicio Etapa 2 Tibú Anexo 14: Otrosí 2 Anexo 17: Otrosí 3 Anexo 18: Suspensión y Reinicio Anexo 20: Otrosí 4 Anexo 22: Otrosí 5 Anexo 24. Otrosí 6 Anexo 26 -Acta de Terminación Pivijay Anexo 28: Otrosí 7

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	10/11/2022	07/01/2025	$ 102.220.637,89

TOTAL, ASEGURADO	$ 102.220.637,89

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	**21-45-101389315** Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 4: Otrosí 1 Anexo 7: Acta de terminación Anexo 10: Acta de entrega y Recibo a Satisfacción Etapa 1 Anexo 12: Acta de Inicio Etapa 2 – Pivijay y Riohacha Anexo 15: Acta de inicio Etapa 2 – Tibú Anexo 17: Otrosí 2 Anexo 20: Otrosí 3 Anexo 21: Suspensión y Reinicio Anexo 23: Otrosí 4 Anexo 25: Otrosí 5 Anexo 27: Otrosí 6 Anexo 29 -Acta de terminación pivijay Anexo 31: Otrosí 7

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	10/11/2022	07/07/2025	$ 153.330.956,84
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	07/01/2028	$ 51.110.318,95
Calidad Del Servicio	11/03/2024	11/03/2029	$ 153.330.956,84
TOTAL, ASEGURADO			**$ 357.772.232,63**

Teniendo en cuenta, las últimas modificaciones contractuales, las pólizas del contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, fueron actualizadas conforme al otrosí 7 No. 7 Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 21-40-101198771 Anexo 28, expedida el 15 de abril de 2024 por Seguros del Estado, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-45-101389315 Anexo 31 expedida el 15 de abril de 2024 por Seguros del Estado. Las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 15 de abril de 2024.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo de este informe **01 al 30 de abril de 2024**, se hicieron las siguientes modificaciones contractuales.

Mediante Comité Técnico No. 75 del 24 al 25 de abril de 2024, se aprobó la prórroga No. 3 a la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el término de veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir del 1 de mayo de 2024. y adición en recursos por valor de $10.484.713 Por lo tanto, la nueva fecha de terminación del proyecto es el 24 de mayo de 2024.

A continuación, se detalla estado de cada proyecto:

- **Centro Zonal del Río Pivijay – Atlántico**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 75.500.000**	**$ 45.561.484,78**
VALOR INICIAL:	$ 75.500.000	$ 30.890.020
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 14.671.464,78
ETAPA 2	**$ 732.346.689,00**	**$ 82.326.644,00**
VALOR INICIAL:	$ 411.848.640	$ 69.220.753
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 320.498.049	$ 34.949.042,67
TOTAL, CONTRATO	**$ 807.846.689,00**	**$ 149.731.280,45**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	N/A	
TOTAL, PROYECTO	**$ 957.577.969,45**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	26/06/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	26/10/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	2 meses y 20 días
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N/A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**14/01/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	100%
% EJECUTADO:	100,0%	90%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-10%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Pivijay:

Valor del Proyecto: $ 487.348.640,00
Adiciones E2: $ 320.498.049,00
Valor Actual del Proyecto: **$ 807.846.689,00**
Valor total Facturado: $ 602.392.741,81
Saldo del Proyecto Actual: $ 205.453.947,19

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Centro Zonal Pivijay Magdalena. A continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 100% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-2	$75.500.000	$ 732.346.689	Junio 2023
Acta Parcial 1 - Etapa 2	26 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023	CINN-17	$162.714.990,21	$569.631.698,79	Septiembre 2023

Acta Parcial 2 - Etapa 2	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2023	CINN-22	$45.090.634,88	$524.541.063,91	Octubre 2023
Acta Parcial 3 Etapa 2	1 de octubre al 31 de octubre de 2023	CINN-28	$23.313.889,56	$501.227.174,35	Noviembre 2023
Acta Parcial 4 Etapa 2	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2023	CINN 32	$ 21.226.670,70	$480.000.503,65	Diciembre 2023
Acta Parcial 5 Etapa 2	1 de diciembre al 31 de diciembre de 2023	CINN 37	$114.735.004,13	$ 365.265.499,52	Febrero 2024
Acta parcial 6 Etapa 2	Del 1 de enero al 7 de enero de 2024	CINN 52	$ 159.811.552,33	$ 205.453.947,19	Abril 2024
VALOR TOTAL			**$ 602.392.741,81**	**$ 205.453.947,19**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Pivijay:

Valor inicial del Proyecto:	$ 100.110.773,00
Adiciones E1 Otrosí 1:	$ 14.671.464,78
Adiciones E2 Otrosí 2:	$ 13.105.891,00
Adiciones E2 Otrosí 3:	$ 13.105.891,00
Adiciones E2 Otrosí 4:	$ 8.737.260,67
Valor actual del Proyecto:	$ **149.731.280,45**
Valor Total Facturado:	$ 128.236.913,27
Saldo del Proyecto Actual	$ 21.494.367,18

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 proyecto Pivijay Magdalena, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 100% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 58	$ 45.561.484,78	$ 82.326.644,00	Junio 2023
Acta 1 Etapa 2 -Costos Fijos y Variables	26 de junio de 2023 al 25 de agosto de 2023	AIC 80	$22.476.009,29	$ 59.850.634,71	Septiembre 2023
Acta 2 Etapa 2 -Costos Fijos y Variables	26 de agosto de 2023 al 25 de septiembre de 2023	AIC 86	$7.952.873,65	$51.897.761,06	Octubre 2023
Acta 3 Etapa 2 – Costos Fijos y Variables	26 de septiembre de 2023 al 25 de octubre de 2023	AIC 98	$ 6.973.649,78	$ 44.924.111,28	Noviembre 2023
Acta 4 Etapa 2 - Costos Fijos y Variables	26 de octubre de 2023 al 25 de noviembre de 2023	AIC 112	$ 6.879.794,87	$38.044.316,41	Diciembre 2023

Acta 5 Etapa 2 - Costos Fijos	Del 26 de noviembre de 2023 al 25 de diciembre de 2023	AIC 119	$5.925.305,93	$ 53.962.162,15	Enero 2024
Acta 6 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	Del 26 de diciembre de 2023 al 25 de enero de 2024	AIC 126	$ 13.007.663,23	$ 40.954.498,92	Febrero 2024
Acta 7 Etapa 2 Costos Fijos:	Del 26 de enero de 2024 al 25 de febrero de 2024	AIC 136	$ 6.479.569,92	$ 34.474.929,00	Marzo 2024
Acta 8 Etapa 2 Costos Fijos:	Costos Fijos: Del 26 de febrero de 2024 al 16 de marzo de 2024	AIC 142	$ 3.887.741,94	$ 30.587.187,06	Abril 2024
Acta 9 Etapa 2 - Costos Variables	Del 01 de enero de 2024 al 07 de enero de 2024)	AIC 143	$ 9.092.819,88	$ 21.494.367,18	Abril 2024
VALOR TOTAL			**$ 128.236.913,27**	**$ 21.494.367,19**	

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 47.835.098,78 de los cuales $ 14.671.464,78 fueron asignados a la interventoría del proyecto centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, sin embrago, teniendo en cuenta que los recursos debían ser incorporados al Contrato Interadministrativo el 26 de junio de 2023 se firma el acta de inicio de la Etapa 2.

Una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de

2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-076- 2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 320.498.049 – Interventoría: $13.105.891,00. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena.

Teniendo en cuenta, los atrasos presentados durante la ejecución del proyecto, Findeter adelantó los procedimientos correspondientes y mediante comité Fiduciario No. 32 y No. 39 de fecha 30 de enero de 2024, se ratifica dos apremios por valor de $ 6.609.817,60 y $ 3.549.021,11, respectivamente (Ver antecedentes en informes de gestión del No. 01 al 25)

Si bien, el contratista manifestó a través de los diferentes comités de obra, que terminaría las actividades en el plazo contractual, durante las primeras semanas del mes de enero de 2024, el avance en la obra fue muy bajo, debido a la falta de personal, así como el suministro de materiales. Por lo tanto, el 14 de enero de 2024, se suscribe acta de terminación de la etapa 2 del proyecto, en la que se estipularon actividades por ejecutar.

En reunión del 18 de enero de 2024 en las instalaciones de FINDETER, el contratista se compromete a entregar el proyecto 31 de enero de 2024. No obstante, siguió incumpliendo el plazo de forma reiterativa, por lo cual, mediante comunicado No. 2202452000458 del 19 de enero de 2024, Findeter solicitó a la firma interventora ARINCO S.A.S. presentar formalmente concepto para el inicio del procedimiento para la aplicación de la Cláusula Penal al contrato de obra PAF-ATICBF-O-076-2022-01 proyecto Centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena. Asimismo, mediante comunicación No. 2202452000808 del 30 de enero de 2024, se solicitó a la Fiduciaria Popular, dar inicio al procedimiento dar inicio al procedimiento solicitado.

El pasado 24 de enero de 2024, Findeter realiza una nueva visita técnica, evidenciando que aún se encuentra pendiente por culminar las varias actividades, y diferentes aspectos técnicos que deben ser corregidos, por lo cual, Findeter mediante comunicado No. 2202452000820 del 30 de enero de 2024, solicitud su corrección y atención inmediata.

Posteriormente, el 22 de febrero de 2024 se realiza visita técnica en compañía del ICBF Nacional y Regional, en donde se logró constatar que aún se encuentra pendiente ejecutar las actividades. No obstante, durante dicha visita, el contratista se comprometió a retomar y finalizar todas y cada una de las actividades durante el mes de marzo de 2024. El ICBF solicitó que fuera a más tardar el 20 de marzo de 2024, no obstante, en la visita, el Consorcio Innova argumentó que debido a las dificultades que ha tenido con la incorporación de personal, adquisición de materiales, el proyecto estaría terminado y listo para entregar el próximo 30 de marzo de 2024. Así mismo, el contratista reconociendo su responsabilidad en la entrega no oportuna del proyecto, aceptó voluntariamente realizar el pago de arriendo de los meses de enero, febrero y marzo de 2024. Ya que el ICBF no ha logrado trasladarse a la sede, generando de esta manera perjuicios y costos adicionales no contemplados.

Teniendo en cuenta que este compromiso no se ha cumplido satisfactoriamente por parte del contratista de obra, a través de comunicado No. 2202452002440 del 29 de febrero de 2024 se solicitó a la Fiduciaria Popular, dar inicio al procedimiento de incumplimiento, aplicación de cláusula penal, y terminación anticipada del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

Durante el periodo de marzo de 2024, el contratista de obra ejecutó actividades relacionadas con el componente eléctrico en primer y segundo nivel de la sede, así como instalación de cielo raso en segundo nivel, instalación de enchapes en baños de bloques de servicios, instalación de aparatos sanitarios en baños, instalación de puertas, instalación de tablón gres en escaleras y área de servicios, aplicación de estuco y pintura en segundo nivel. Existiendo actividades de acabados internos por finalizar para la entrega final del proyecto.

Por lo anterior, a través de comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-310 del 18 de marzo de 2024, el contratista de obra Consorcio Innova, informa que el próximo 22 de abril de 2024, el proyecto estará habilitado para entrega al ICBF. En coordinación con el Instituto se programó visita para el recibo del proyecto, el 29 y 30 de abril de 2024. No obstante, en visita técnica del pasado 22 de abril de 2024, Findeter evidenció que existen actividades pendientes por ejecutar, las cuales impiden la entrega y recibo a satisfacción del proyecto, denotando nuevamente un incumplimiento en la fecha establecida para la entrega.

Al evidenciar que no se habían terminado las actividades en la fecha prevista, se procede a convocar al representante legal del Consorcio Innova a reunión presencial en las instalaciones de Findeter, la cual se desarrolló el 26 de abril de 2024, y en donde el contratista de obra manifestó tener problemas asociados con la falta de flujo económico para el desarrollo de actividades, lo que ha impedido la entrega y recibo a satisfacción del proyecto. No obstante, estas situaciones son netamente imputables.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Consorcio Innova ha incumplido con todas las fechas dadas para la entrega del proyecto, la cual inicialmente estaba programada para el 31 de enero de 2024, posteriormente el 13 de febrero de 2024, luego el 30 de marzo de 2024, después que el 22 de abril de 2024. Se ha tomado la determinación de continuar con la aplicación de la Cláusula Penal al contrato de obra PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de tal manera que Findeter procede a suscribir concepto con dicha recomendación con fecha 30 de abril de 2024, para posterior citación a comité técnico.

Finalmente, es pertinente mencionar que a través de comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-332 del 23 de abril de 2024, el Consorcio Innova da una nueva fecha de entrega del proyecto, esta vez el 16 de mayo de 2024, por lo que Findeter programa visita técnica para dicha fecha, con el propósito de revisar el estado del proyecto y la factibilidad de entrega al Instituto. No obstante, se evaluará con el ICBF la pertinencia de continuar con este contratista o definitivamente terminar los proyectos, debido a los incumplimientos reiterativos por parte de este.

Registro Fotográfico de Ejecución -Etapa 2:















Actividades de acabados en general

- **Centro Zonal Tibú – Norte de Santander**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 71.500.000**	**$ 45.443.436,78**
VALOR INICIAL:	$ 71.500.000	$ 30.771.972
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 14.671.464,78
ETAPA 2	**$ 768.051.352,00**	**$ 82.326.644,00**
VALOR INICIAL:	$ 400.348.800	$ 69.220.753,00
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 367.702.552	$41.065.124,00
TOTAL, CONTRATOS	**$ 839.551.352,00**	**$ 155.729.313,78**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 11.534.092,00	
TOTAL, PROYECTO	**$ 1.006.814.757,78**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	11/09/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	11/01/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	3 meses y 4 días
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	37 días
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**24/05/2024**
% PROGRAMADO:	100%	89,87%
% EJECUTADO:	100%	81,56%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-8,31%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Tibú:

Valor inicial del Proyecto: $ 471.848.800,00

Adiciones Et2 Otrosí 3:	$ 367.705.552,00
Valor actual del proyecto:	**$ 839.551.352,00**
Valor Facturado:	$ 361.362.093,43
Saldo del Proyecto Actual:	$ 478.189.258,57

En el periodo del presente informe, no se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Tibú Norte de Santander, por lo que a continuación, se presenta el resumen financiero a la fecha del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-7	$ 50.050.000	$ 789.501.352	Julio 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-11	$21.450.000	$768.051.352	Agosto 2023
Acta parcial 1 Etapa 2	11 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	CINN-24	$31.496.084,25	$736.555.267,5	Oct 2023
Acta parcial 2 Etapa 2	Del 1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	CINN-25	$ 76.066.799,91	$660.488.467,84	Nov 2023
Acta parcial 3 Etapa 2	Del 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023	CINN-33	$ 42.910.137,50	$617.578.330,34	Dic 2023
Acta parcial 4 Etapa 2	Del 7 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023	CINN-34	$ 14.660.704,07	$602.917.626,27	Enero 2024
Acta parcial 5 Etapa 2	Del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024	CINN-36	$ 56.598.817,68	$ 546.318.808,59	Febrero 2024
Acta 6 Etapa 2	Del 1 de febrero al 29 de febrero de 2024	CINN-49	$ 68.129.550,02	$ 478.189.258,57	Marzo 2024
VALOR TOTAL			**$ 361.362.093,43**	**$ 478.189.258,57**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Tibú:

Valor inicial del Proyecto:	$ 99.992.725,00
Adiciones E1 Otrosí 1:	$14.671.464,78
Adiciones E2 Otrosí 2:	$13.105.891,00
Adiciones E2 Otrosí 6:	$17.474.520,00
Adiciones E2 Otrosí 8:	$ 10.848.713,00
Valor actual del Proyecto:	**$155.729.313,78**
Valor total Facturado:	$ 92.941.462,12
Saldo del Proyecto Actual	$ 62.787.851,66

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, proyecto Tibú Norte de Santander, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen financiero a la fecha del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 64	$ 31.810.405,75	$123.918.908,03	Jul 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 68	$ 13.633.031,03	$110.285.877,00	Agosto 2023
Acta 1 Etapa 2 Costos Variables	11 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	AIC 88	$1.350.413,31	$108.935.463,69	Oct 2023
Acta 2 Etapa 2 Costos fijos y Variables	11 de septiembre de 2023 al 10 de octubre de 2023	AIC 91	$ 8.864.127,37	$100.071.336,32	Nov 2023
Acta 3 Etapa 2 Costos fijos y variables	11 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023	AIC 113	$ 7.563.586,68	$ 92.507.749,64	Dic 2023
Acta 4 etapa 2 Costos fijos y Variables	Costos Fijos: del 11 AL 26 de noviembre de 2023 Y del 7 al 20 de diciembre de 2023	AIC 122	$6.455.527,69	$ 86.052.221,95	Enero 2024
Acta 5 Etapa 2	Del 21 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024	AIC 128	$ 8.307.182,47	$ 77.745.039,48	Febrero 2024
Acta 6 Etapa 2 (Costos Fijos.	Del 21 de enero de 2024 al 20 de febrero de 2024- Costos Variables: Del 1 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024	AIC 134	$ 8.801.569,46	$ 68.943.470,02	Marzo 2024
Acta 7 Etapa 2 (Costos Fijos.	Del 21 de febrero de 2024 al 20 de marzo de 2024	AIC 141	$ 6.155.618,36	$ 62.787.851,66	Abril 2024
VALOR TOTAL			**$ 92.941.462,12**	**$ 62.787.851,66**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 47.835.098,78 de los cuales $ 14.671.464,78 fueron asignados a la interventoría del proyecto centro Zonal de Tibú Norte de Santander.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar

y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-076-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 367.702.552 – Interventoría: $13.105.891,00. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander.

De manera paralela, el Instituto adelantaba los trámites necesarios para el traslado de la sede, el cual inicialmente contempló estar listo el 08 de agosto de 2023, no obstante, mediante correo electrónico el 29 de agosto de 2023, el ICBF informa que el Centro Zonal estaría listo para el inicio de la etapa II, el 11 de septiembre de 2023, razón por la cual, este día se suscribe el acta de inicio de la etapa de obra, para este proyecto.

El 27 de noviembre de 2023, a través de Comité Técnico No. 56 se aprueba suspensión de la etapa 2 del proyecto, por el termino de diez (10) calendario, retomando actividades el 7 de diciembre de 2023. Lo anterior con el propósito de que se adelanten las investigaciones pertinentes sobre el caso de homicidio presentado en la obra en la mañana del 27 de noviembre de 2023, y se puedan reorganizar las labores en la obra (personal, materiales, etc), teniendo en cuenta que la situación de orden público-presentada afectó el desarrollo del proyecto. El 7 de diciembre de 2023, se reinician las actividades de ejecución de la etapa 2.

No obstante, a raíz de la situación violencia presentada en el proyecto, una vez retomadas las actividades el 7 de diciembre de 2023, estas no avanzaron con normalidad y con la dinámica que se evidenciaba hasta dicha fecha de suspensión. Lo anterior debido a que los trabajadores manifestaron temor al trabajar en el proyecto, temiendo por su integridad física y por su vida. Hasta llegar al punto de renunciar a laborar en el proyecto, situación que perjudicó la programación y ejecución de actividades, de tal manera que, a finales del mes de diciembre de 2023, presentando un atraso considerable del -17,30%, pese a que la interventoría a través de comunicado ARINCO-FDTG1-2022-289 del 13 de diciembre de 2023, solicitó un plan de contingencia, mismo que fue presentado por el contratista Consorcio Innova a través de comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-269 del 15 de diciembre de 2023.

El 04 de enero de 2024 a través de comunicación ARINCO-FDTG1-2022-333, la interventoría Arinco S.A.S., solicitó dar cumplimiento de las obligaciones contractuales, en materia del personal requerido para la ejecución del objeto

contractual, así mismo lo conminó a retomar las actividades de obra, toda vez que, desde el pasado 29 de diciembre de 2023. Requerimiento reiterado por Findeter mediante comunicado No. 2202452000203 del 10 de enero de 2024,

A través de comunicado No. 2202452000235 del 12 de enero de 2024 solicitó a la Fiduciaria Popular, iniciar el procedimiento de apremio, mencionado. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Consorcio Innova presentó, mediante comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-279 del 15 de enero de 2024, una solicitud de prórroga al plazo de la etapa 2 del proyecto, indicando que asumiría el costo que tiene la interventoría para dicha prórroga, toda vez que los atrasos son imputables al contratista.

Por lo que a través de comunicado del 25 de enero de 2024 el contratista de obra presenta descargos frente al procedimiento mencionado anteriormente.

De igual manera, el 18 de enero de 2024 en reunión presencial se conminó al contratista cumplir el plazo de terminación del proyecto, para lo cual, el contratista manifestó su compromiso con la continuidad y finalización del proyecto, retomando actividades de obra el 18 de enero de 2024.

Mediante Comité Técnico No. 66 desarrollado del 8 al 12 de febrero de 2024 y Comité Fiduciario No. 40 del 13 de febrero de 2024 se aprobó prórroga al plazo de la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el término de un (1) mes y diez (10) días calendario. Por lo que la nueva fecha de terminación de la etapa 2 del proyecto es el próximo 30 de marzo de 2024.

El 14 de febrero de 2024 se realiza visita técnica se seguimiento, en la que se realizaron observaciones y/o sugerencias, las cuales fueron requeridas mediante comunicado No. 2202452001574 del 19 de febrero de 2024. Asimismo, de forma paralela, mediante comunicado Findeter No. 2202452001758 del 22 de febrero de 2024 se solicitó tomar las acciones correctivas al contratista de obra y realizar lo pertinente para terminar la etapa 2 del proyecto en el plazo contractual establecido es decir el próximo 30 de marzo de 2024.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto sigue presentando múltiples inconvenientes con el desarrollo de actividades, derivado una vez más por la falta de personal de obra, falta de materiales, a través de comunicado No. 2202452002440 del 29 de febrero de 2024 se solicitó a la Fiduciaria Popular, dar inicio al procedimiento de incumplimiento, aplicación de cláusula penal, y terminación anticipada del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

El 13 de marzo de 2024, a través de comunicado Findeter No. 220245200263, y considerando el atraso del proyecto, conforme al informe de interventoría No. 24 de corte 3 de marzo de 2024, el cual era de -7.42%, se solicitó la presentación de un plan de contingencia detallado, en donde se establecieran mecanismos que permitieran mitigar dicho atraso.

Mediante comunicado No. 2202452002836 del 18 de marzo de 2024, se informa al ICBF la fecha tentativa de entrega final del proyecto, la cual sería el 30 de abril de 2024, no obstante, el 22 de marzo de 2024, a través de Comité Técnico No. 71 se aprobó la suspensión 2 del proyecto por el término de diecisiete (17) días, o hasta que las causas que dan origen a la misma hayan sido superadas. Lo anterior, debido a problemáticas asociadas a orden público de la zona del proyecto, situación que ha impedido el transporte de materiales, así como la permanencia del personal de obra, ocasionando de esta manera atrasos en la ejecución del proyecto.

De tal manera que conforme al comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-327 del 16 de abril de 2024, del contratista de obra, el reinicio del proyecto se efectuaría el 22 de abril de 2024 fecha en la que se superarían los hechos que dieron origen a la suspensión, por lo que la fecha de terminación sería el 30 de abril de 2024. No obstante, es necesario precisar que el contratista de obra no reinició las actividades de obra en la fecha programada, incumpliendo con lo estipulado en su comunicado, debido a las dificultades financieras manifestadas.

Por otro lado, a través de comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-328 del 18 de abril de 2024, y luego de anunciar la fecha de reinicio del proyecto, el Consorcio Innova, solicitó la prórroga No. 3 a la etapa 2 del proyecto, por el término de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir del 1 de mayo de 2024, por lo que la nueva fecha de terminación sería el 24 de mayo de 2024. Argumentando que, debido a problemas asociados con la permanencia de personal y transporte de materiales.

De tal manera, Findeter procedió a revisar la reprogramación presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, junto con el plan de compras, por lo que se considera que el tiempo solicitado en la prórroga No. 3, es decir, veinticuatro (24) días calendario, era suficiente para terminar las actividades de la etapa 2 del proyecto, ya que si a este tiempo se le sumaron los nueve (9) días contractuales que le restaban luego del reinicio, estaríamos hablando de un total de treinta y tres (33) días para la finalización de actividades, tiempo que se consideró suficiente y apropiado. No obstante, era clave que las problemáticas sociales del sector estuvieran controladas, así mismo era necesario que el contratista de obra realizara una logística apropiada y oportuna, en donde cumpliera con el pago a tiempo a su personal, a proveedores, transportadores, entre otros, para garantizar que el proyecto pueda ser finalizado y entregado a satisfacción el 24 mayo de 2024.

Por otra parte, es pertinente mencionar que, buscando una finalización apropiada del proyecto, Mediante Comité Técnico No. 75 desarrollado entre el 24 y 25 de abril de 2024, y Comité Fiduciario No. 44 del 23 de abril de 2024, se aprobó la prórroga No. 3 a la etapa 2 del proyecto, por el término de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir del 1 de mayo de 2024.

Lo anterior considerando que la prórroga solicitada es prioritaria de cara a la necesidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de contar con una infraestructura segura y funcional, sin embargo, al evidenciar el no reinicio de las

actividades de obra el pasado 22 de abril de 2024, se procede a convocar al representante legal del Consorcio a reunión presencial en las instalaciones de Findeter, la cual se desarrolló el 26 de abril de 2024. Dentro de la reunión, el contratista de obra manifestó tener problemas asociados con la falta de flujo económico para el desarrollo de actividades, generando cuentas pendientes en ferreterías y hoteles del municipio de Tibú, así como pago de salarios a profesionales y mano de obra calificada, la comunidad afectada no les ha permitido el reinicio de actividades. Situaciones netamente imputables al contratista de obra.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las dificultades manifestadas por la contratista relacionada con el flujo de caja, deudas por honorarios e insumos, el proyecto debió reiniciar el 22 de abril de 2024, sin embargo, con corte a la fecha de este informe no se ha reiniciado, por lo cual se estima que no se dará cumplimiento a la totalidad del objeto contractual dentro del plazo establecido, por lo cual se dio continuidad a la cláusula penal del contrato.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Instalación de estructura de cielo raso
- Instalación de enchape de piso
- Tubería y cableado para el componente eléctrico

Registro Fotográfico:







➢ **Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha - Guajira**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 86.300.000**	**$ 56.800.054,22**
VALOR INICIAL:	$ 86.300.000	$ 38.307.885
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 18.492.169,22
ETAPA 2	**$ 1.598.587.733**	**$ 114.978.404,00**
VALOR INICIAL:	$ 1.085.851.200	$ 82.629.554
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 512.736.533	$ 76.697.700,00
TOTAL, CONTRATOS	**$ 1.684.887.733,00**	**$ 216.127.308,22**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 6.993.579	
TOTAL, PROYECTO	**$ 1.901.015.041,22**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	24/07/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	23/11/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	6 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**24/05/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	75,52%
% EJECUTADO:	100,0%	61,72%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-13,8%

Componente Financiero contrato de Obra - Proyecto Riohacha:

Valor inicial del Proyecto:	$1.172.151.200,00
Adiciones Et2 Otrosí 3:	$ 512.736.533,00
Valor actual del proyecto:	**$ 1.684.887.733,00**
Valor Facturado:	$ 562.186.655,47,00
Saldo del Proyecto Actual:	$ 1.122.701.077,53

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Riohacha la Guajira, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-5	$ 60.410.000	$ 1.624.477.733	Julio 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-10	$25.890.000	$ 1.598.587.733	Agosto 2023
Acta Parcial 1 Etapa 2	24 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023	CINN-18	$17.007.712,27	$1.581.580.020,73	Septiembre 2023
Acta parcial 2 Etapa 2	1 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	CINN-23	$41.048.766,05	$1.540.531,254,68	Octubre 2023
Acta parcial 3 Etapa 2	1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	CINN-26	$ 25.654.644,35	$1.514.876.610,33	Noviembre 2023
Acta parcial 4 Etapa 2	1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023	CINN-30	$ 15.645.451,93	$ 1.499.231.158,40	Diciembre 2023
Acta 5 Etapa 2	Del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023	CINN 48	$ 154.183.820,46	$ 1.345.047.337,94	Marzo de 2024
Acta 6 Etapa 2	Del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024	CINN 51	$ 222.346.260,41	$ 1.122.701.077,53	Abril de 2024
VALOR TOTAL			**$562.186.655,47**	**$ 1.122.701.077,53**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Riohacha:

Valor inicial del Proyecto:	$ 120.937.439,00
Adiciones E1 Otrosí 1:	$ 18.492.169,22
Adiciones E2 Otrosí 2:	$ 32.348.850,00
Adiciones E2 Otrosí 5:	$ 32.348.850,00
Valor actual del Proyecto:	**$ 216.127.308,22**
Valor Total Facturado:	$ 131.914.816,17
Saldo del Proyecto Actual	$ 84.212.492,05

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, proyecto Riohacha la Guajira, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 63	$ 39.760.037.95	$ 176.367.270,27	Julio 2023
Acta 1 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 67	$ 17.040.016.27	$ 159.327.254,00	Agosto 2023
Acta 1 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de julio de 2023 al 25 de agosto de 2023	AIC 79	$ 7.403.487,61	$ 151.923.766,39	Septiembre 2023
Acta 2 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de agosto al 23 de septiembre de 2023	AIC 87	$8.410.030,78	$ 143.513.735,61	Octubre 2023
Acta 3 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de septiembre de 2023 al 23 de octubre de 2023	AIC 97	$ 7.967.141,97	$ 135.546.593,64	Noviembre 2023
Acta 4 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de octubre de 2023 al 23 de noviembre de 2023	AIC 108	$ 7.679.177,56	$ 127.867.416,08	Diciembre 2023
Acta 5 Etapa 2 Costos Fijos	Del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2023	AIC 120	$ 7.229.057,98	$ 120.638.358,10	Enero 2024
Acta 6 Etapa 2 Costos Fijos	Del 24 de diciembre de 2023 al 23 de enero de 2024	AIC 127	$ 7.229.057,98	$ 113.409.300,12	Febrero 2024
Acta 7 Etapa 2 Costos Fijos y Variables:	Del 24 de enero de 2024 al 23 de febrero de 2024)	AIC 133	$ 13.342.021,93	$ 100.067.278,19	Marzo 2024
Acta 8 Etapa 2 Costos Fijos	Del 24 de febrero de 2024 al 23 de marzo de 2024) y variables del 1/01/2024 al 31/01/2024	AIC 140	$ 15.854.786,14	$ 84.212.492,05	Abril 2024
VALOR TOTAL			**$131.914.816,17**	**$ 84.212.492,05**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, patologías estructurales en archivo y auditorio, la acometida y el tanque enterrado de agua potable, se encuentra en predio vecino que no es propiedad de ICBF. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO PERSONAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el

fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 47.835.098,78 de los cuales $ 18.492.169,22, fueron asignados a la interventoría del proyecto la Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira.

Una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-076- 2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 512.736.533 – Interventoría: $ 32.348.850. Valores que aplican para el proyecto Sede Regional Riohacha.

Teniendo en cuenta, los atrasos presentados durante la ejecución del proyecto, Findeter adelantó los procedimientos correspondientes y mediante comité Fiduciario No. 32 del 24 de noviembre de 2024 y No. 41 del 20 de febrero de 2024, se ratifica dos apremios por valor de $ 31.348.850 y $ 7.747.002,09, respectivamente (Ver antecedentes en informes de gestión del No. 01 al 25)

De otro lado, el contratista mencionó las dificultades que ha tenido, relacionadas con la falta de flujo económico para inversión en las actividades del proyecto, por lo cual adelantó la cesión de derechos económicos del proyecto e informó a Findeter de la misma, el 11 de diciembre de 2023, a través de comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-265. Asimismo, Findeter dio traslado a la Fiduciaria mediante comunicado No. 2202352012008 del 13 de diciembre de 2023.

Por otro lado, el ICBF manifestó en la visita del 30 de octubre de 2023 la necesidad de terminar el piso y a cubierta del auditorio antes del 20 de noviembre de 2023, debido a que adelantó un contrato de suministro e instalación mobiliario de la sede de Riohacha y para esta fecha se requería dichos espacios para la instalación de las sillas, por lo cual Findeter mediante comunicado No. 2202352010980 requirió a la interventoría revisar las especificaciones técnicas del enchape del piso a instalar en el auditorio, con el propósito que se garantice que el enchape soporte las perforaciones y demás actividades necesarias para el empotramiento de las sillas. Asimismo, adelantar las gestiones para poder dar cumplimiento al requerimiento del Instituto.

No obstante, el plazo requerido por el Instituto para la entrega de espacio no se cumplió debido a los diferentes inconvenientes presentados en el proyecto, como flujo de inversión, disponibilidad de material y mano de obra, y los paros y manifestaciones realizados por parte de los funcionarios del ICBF, desarrollados durante los días 14, 18, 19, 20, 22 y 26 de diciembre de 2023. Esta situación afectó la ejecución de las actividades programadas, ante la imposibilidad de ingreso del personal y de materiales de construcción a la sede. Por lo que

el contratista solicitó una prórroga de dos meses.

Posterior a ello, y ante la necesidad del Instituto de instalar las sillas, Findeter a través de comunicado No. 2202352012496 del 27 de diciembre de 2023, requiere al contratista de obra entregar las áreas del auditorio el 10 de enero de 2024, tal cual como lo solicitó el ICBF. No obstante, a través de comunicado No. OF-2024-01-001 del 5 de enero de 2024, el contratista de obra informa que la entrega de los espacios será próximo 22 de enero de 2024, argumentando los retrasos ocasionados por los paros efectuados en el mes de diciembre de 2023 los inconvenientes en la adquisición de la perfilería metálica para la cubierta, ya que, por las especificaciones técnicas de esta, su disponibilidad es limitada. Así mismo indica que por las demoras en los empalmes administrativos que surgieron luego de la cesión de derechos, la contratación y vinculación del personal, no es posible cumplir con la fecha solicitada por el ICBF.

Es necesario precisar que, a inicios del mes de diciembre, el ICBF solicitó informar la fecha de entrega del auditorio, por lo que se indicó el 9 de enero de 2024, mediante comunicado No. 2202452000175 que está sería el 30 de enero de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha existían actividades importantes y de tiempo, como son la construcción de columnas, viga intermedia y viga de amarre, estructura de cubierta, pisos, entre otras. No obstante, atendiendo los compromisos del comité presencial del 26 de diciembre de 2023, al contratista se le solicitó realizar lo pertinente para tener dichos espacios para el 10 de enero de 2024. Finalmente, como se indicó anteriormente no se logró con lo requerido.

La prórroga antes referida, solicitada por el contratista, teniendo en cuenta las dificultades presentas, fue aprobada mediante Comité Técnico No. 64 del 15 al 19 de enero de 2024 y Comité Fiduciario No. 38 del 23 de enero de 2024, dentro de la cual se estableció que el costo de la interventoría sería asumido por el contratista, en 55 días por valor de $29.653.112,50 y el valor restante por 5 días estaría a cargo del contrato interadministrativo. Por lo anterior, la nueva fecha de terminación del proyecto el 24 de marzo de 2024.

Las actividades programadas para el 29 de enero de 2024 se vieron notablemente afectadas debido al paro presentado nuevamente dicho día por funcionarios del ICBF quienes impidieron el ingreso de personal de obra, así como de materiales de construcción.

El 30 de enero de 2024, se realizó una nueva reunión dentro de la cual el contratista manifestó que la grúa que estaba programada para desarrollar actividades el lunes 29 de enero de 2024, solo podrá volver hasta el jueves 1 de febrero de 2024, lo anterior debido a que se canceló la operación del lunes, por motivo del paro de funcionarios del ICBF, los cuales no permitieron el ingreso a la sede. Así mismo, el contratista manifestó en dicha reunión, que cuenta con personal y recursos económicos para el desarrollo de las actividades con el propósito de entregar el auditorio (cubierta y piso), así como disposición de ejecutar actividades en doble jornada, con el fin de que el Instituto pueda desarrollar la instalación del mobiliario lo más pronto posible. Sin embargo, el contratista puso en conocimiento algunas recomendaciones técnicas para tener en cuenta al momento de realizar la instalación del mobiliario en áreas del auditorio, las cuales debían ser tenidas en cuenta por parte del contratista de mobiliario previo a la instalación de las sillas, para garantizar el buen

comportamiento de las obras ejecutadas.

El 2 de febrero de 2024 se realiza visita de seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista de obra, adquiridos como condición para la prórroga de 2 meses contados a partir del 24 de enero de 2024, los cuales quedaron para el domingo 4 de febrero de 2024, evidenciando nuevamente el incumplimiento en diferentes actividades primordiales para la instalación de las sillas como la instalación de estructura metálica para cubierta e instalación de granito. No obstante, el contratista indicó que durante el fin de semana realizaría actividades a doble jornada para poder cumplir compromiso ante el Instituto, pero una vez más no dio cumplimiento al compromiso.

Por lo anterior, Findeter mediante comunicado No. 2202452001306 del 12 de febrero de 2024, conmino al contratista la inclusión de mayor personal y la disponibilidad oportuna de materiales, ya que estos factores han sido los que más han perjudicado la ejecución de la etapa 2 del proyecto. Posteriormente, Findeter durante el periodo del 21 al 25 de febrero de 2024, estuvo en la obra, con el fin de cumplir el compromiso de entrega de los espacios del auditorio ante el ICBF, el cual se estableció para el 5 de marzo de 2024, de acuerdo con comunicado Findeter No. 2202452002198, sin embargo, persistía los problemas de permanencia de personal, adquisición de materiales, perjudicado la ejecución del proyecto y los compromisos de entrega, por lo que Findeter a través de comunicado No. 2202452001758 del 22 de febrero de 2024, requirió nuevamente al contratista tomar las acciones para que termine durante el plazo contractual establecido, es decir, el próximo 23 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta, los continuos incumplimientos del contratista, no solo en este proyecto, sino en todos lo que hacen parte del contrato de obra, mediante comunicado No. 2202452002440 del 29 de febrero de 2024 se solicitó a la Fiduciaria Popular, dar inicio al procedimiento de incumplimiento, aplicación de cláusula penal y terminación anticipada del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

Asimismo, mediante comunicado No. 2202452001941 del 27 de febrero de 2024, se le, iniciar el procedimiento de incumplimiento y aplicación de cláusula penal del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01. Por incumplimiento de obligaciones contractuales, en especial aquellas relacionadas con la presencia y dedicación de los profesionales.

Mediante comunicado No. 2202452002198 del 1 de marzo de 2024, se da respuesta a las comunicaciones del ICBF No. 20241223000050701 de 20 de febrero de 2024, No. 20241223000056941 del 26 de febrero de 2024 y No. 20241223000034041 del 05 de febrero de 2024. Relacionados con la entrega de los espacios del auditorio.

A través de comunicado No. 2202452002454 del 8 de marzo de 2024, se da respuesta a correo electrónico del 27 de febrero de 2024 del ICBF, a través del cual y producto de visita del profesional del Instituto David Piedrahita, quien realizó una serie de observaciones a las actividades ejecutadas y en ejecución en el proyecto. Con este comunicado de respuesta se atienden todas y cada una de las inquietudes.

Así mismo, a través de comunicación Findeter No. 2202452002733 del 15 de marzo de 2024, se le solicitó al contratista de obra Consorcio Innova, el debido cumplimiento con la dotación y uso de los elementos de protección personal, lo anterior debido a que en múltiples oportunidades se ha evidenciado que el personal de obra no hace el debido uso de estos, exponiéndose a posibles riesgos de caídas, accidentes entre otros, y donde el único responsable será el Consorcio Innova.

El 19 de marzo de 2024, Findeter, emite respuesta al comunicado del ICBF con radicado No. 2202452002822 20241223000006310l cuyo asunto es "*Perjuicios por falta de entrega a satisfacción auditorio de la Sede Dirección Regional La Guajira. Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022 - Contrato Derivado No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01*"

Teniendo en cuenta el atraso significativo que presenta la etapa 2 del proyecto, imputable al contratista de obra Consorcio Innova, debido a la disponibilidad de materiales de construcción, así como el personal suficiente para el desarrollo de actividades, a través de Comité Técnico No. 70 desarrollado del 19 al 22 de marzo de 2024, y comité Fiduciario extraordinario No. 43 del 19 al 22 de marzo de 2024, se aprobó la prórroga 3 a la etapa 2 del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, por el termino de dos (2) meses contados a partir del 24 de mayo de 2024.

Es importante mencionar que, para esta prórroga, el contratista de obra Consorcio Innova, reconociendo su responsabilidad asume el costo de la interventoría por el valor de $12. 000.000,00 para el seguimiento y acompañamiento de esta en el tiempo de la prórroga. No obstante, es necesario mencionar que la interventoría ajustó su valor con el reconociendo a su vez falencias en el seguimiento a la ejecución del proyecto.

Sin embargo, con corte al 14 de abril de 2024, según informe semanal de interventoría No. 38 el proyecto ya presentaba un atraso del - 4,18, evidenciando que, a pesar de la prórroga aprobada, el contratista no está realizando las gestiones ni actividades pertinentes para cumplir con el plazo del proyecto. Razón por la cual, a través de comunicado No. 2202452003734 del 16 de abril de 2024, se solicitó la presentación de un plan de contingencia con acciones y mecanismos que permitieran mitigar el atraso presentado, plan que a fecha del presente concepto no ha sido presentado en debida forma, para validación de la interventoría.

Así mismo, con corte al 28 de abril de 2024, es decir transcurrido un poco más de un mes de la última prórroga aprobada, y conforme a informe semanal de interventoría No. 40, el proyecto presenta un atraso del -13,8%, debido a que en las últimas semanas no se han ejecutado las actividades de acuerdo con la programación aprobada para la última prórroga, pues se ha evidenciado falta de personal de obra, y disponibilidad de materiales de construcción, situación que ha sido recurrente a lo largo de la ejecución de la etapa 2 del proyecto, evidenciando de esta manera que persisten incumplimientos por parte de dicho contratista, los cuales permiten deducir que al ritmo que se lleva de ejecución, el proyecto no estará finalizado el próximo 24 de mayo de 2024.

Por otro lado, es pertinente precisar que el 18 de abril de 2024, se desarrolló visita técnica de seguimiento a la ejecución de la etapa 2 del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, en la que se logró evidenciar que a pesar de la prórroga No. 3, según otrosí No. 8 al contrato de obra PAF-ATICBF-O-076-2022-0,1 para la que el contratista de obra Consorcio Innova adquirió una serie de compromisos en los que sobresalen la asignación de recursos económicos, e incorporación y permanencia de personal de obra para el desarrollo de actividades, no se están cumpliendo por parte del contratista de obra, pues en la visita mencionada fue notable la falta de mano de obra, así como la falta de disponibilidad de materiales de construcción, carencia de recursos derivados de la falta de flujo de caja.

El recorrido al proyecto inició en los espacios del auditorio, en el que no se evidenció ejecución de obra, ni al interior ni al exterior de este, a pesar de que en esta área ya se debería haber ejecutado actividades del componente eléctrico, piso en granito, cielo raso, estucos, pintura, instalación de puertas, entre otros, sin embargo, según lo manifestado por los residentes de obra e interventoría, el contratista está a la espera del eléctrico que está finalizando actividades en el proyecto Centro Zonal del Río, Pivijay Magdalena, para que inicie ejecución en Riohacha, desconociendo y omitiendo la programación presentada para la prórroga No. 3, pues se considera que el proyecto no da margen para que transcurran semanas y no se ejecuten actividades, este proyecto debería tener su eléctrico y no depender de ejecuciones en otro proyecto, pues esto simplemente genera atrasos y evidencia falta de organización por parte del contratista.

Seguidamente se realizó inspección a la ejecución de actividades en el archivo, en el que se logró constatar que hay un atraso considerable, ya que a la fecha del presente concepto y conforme a la programación presentada para la prórroga No. 3, ya debería estar ejecutadas en su totalidad las actividades de mampostería, pañete, instalación de estructura de cubierta, instalación de teja, placas de contrapiso. Así mismo, ya debería estar en ejecución aquellas actividades relacionadas con el componente eléctrico, sin embargo, no se evidencia un avance considerable en este espacio, comparado con la visita anterior de la supervisión, la cual fue el pasado 14 de marzo de 2024, en un poco más de un mes de diferencia en las visitas, es mínimo el avance en este espacio.

De igual manera, se revisó la ejecución de excavación para la construcción de tanque desarenador, y construcción de zapatas, columnas y placa para tanques plásticos de 5000 litros, actividades en las que se evidencia un atraso significativo, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico, atraso que es derivado de la falta de personal suficiente y capacitado para la ejecución de actividades. A 3 semanas de la finalización del proyecto, si se continúa ejecutando al ritmo que se viene presentando, estas actividades corren riesgo de no ser finalizadas en el plazo contractual, aún más si se considera que las actividades de canales no se han iniciado.

Es pertinente precisar que, a través de los comités de obra del 2 de abril, 9 de abril y 16 de abril de 2024, así como en la visita técnica del 18 de abril, se ha solicitado al contratista la incorporación de personal en diferentes cuadrillas, con el propósito de atacar los 3 frentes principales del proyecto (Auditorio, Tanque, Archivo) ya que las actividades de estos

espacios no son ni predecesoras, ni sucesoras, por lo que perfectamente se puede trabajar simultáneamente. Sin embargo, estas sugerencias y/o solicitudes no han sido atendidas oportunamente.

Finalmente, la supervisión del proyecto, a través del presente concepto, manifiesta que como se está desarrollando la ejecución del proyecto en especial los tiempos otorgados en la prórroga 3, este no finalizará adecuadamente el próximo 24 de mayo de 2024, por lo que se procede a solicitar la aplicación de la cláusula penal al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Reparación fisuras fachada principal auditorio
- Instalación puertas principal y ventanas auditorio
- Mampostería áreas de archivo
- Pañete muros internos y externos archivo
- Instalación de estructura de cubierta archivo
- Inicio actividades eléctricas archivo
- Excavación tanques desarenadores
- Instalación tablón gres área exterior auditorio

Registro Fotográfico de Ejecución -Etapa 2:



Actividades fachadas auditorio





Instalación puertas y ventanas auditorio









<u>Comités de Seguimiento:</u>

Durante el periodo comprendido para el presente informe, se realizaron reuniones de seguimiento a la ejecución de las obras, en donde se expuso el avance del proyecto, y se adquirieron compromisos relacionados con la mismas. A continuación, se detallan las reuniones desarrolladas:

- Acta de reunión No. 91 del 2 de abril de 2024 - Riohacha
- Acta de reunión No. 92 del 2 de abril de 2024 – Tibú
- Acta de reunión No. 93 del 9 de abril de 2024 – Riohacha
- Acta de reunión No. 95 del 9 de abril de 2024 – Tibú

- Acta de reunión No. 97 del 16 de abril de 2024- Tibú
- Acta de reunión No. 99 del 18 de abril de 2024 - Riohacha
- Acta de reunión presencial del 22 de abril de 2024 -Pivijay
- Acta de reunión presencial del 26 de abril de 2024 -Pivijay-Tibú- Riohacha

3.2.2 GRUPO 2

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-077-2022, a la firma CONSORCIO CCA 077, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 26 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01
Contratista	CONSORCIO CCA 077 Consultoría e Imagen S.A.S con Nit. 830.119.490-1 (50%). Ancla ingeniería S.A.S con Nit. 800.113.187-6 (20%). Compañía de ingenieros constructores S.A.S con Nit. 830.054.826-1 (30%).
Representante Legal	Elkin Jair Azuero Orjuela con C.C. 79661027
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*
Fecha suscripción	26 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1	Un (1) mes y trece (13) días
Fecha de inicio Contrato	**08 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial contrato	08 de julio de 2023
Fecha de terminación actual contrato	**12 de agosto de 2024**
Fecha Terminación inicial Etapa I	08 de marzo de 2023
Fecha de Terminación Actual Etapa I	21 de abril de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	CZ Líbano – 18 de diciembre de 2023 Sede Regional Armenia – 12 de febrero de 2024 CZ Buenaventura – 25 de octubre de 2023
Fecha de Terminación actual Etapa 2	**CZ Líbano –** 18 de junio de 2024 **Sede Regional Armenia –** 12 de agosto de 2024 **CZ Buenaventura** – 9 de julio de 2024
Valor inicial contrato	$ 2.634.023.201,00

Otrosí 3 (Adición y Prorroga)	CZ Líbano – Adición de $695.208.639 Sede Regional Armenia – Adición de $121.427.858 CZ Buenaventura – Adición de $2.148.859.894					
Valor actual del contrato	**$5.138.723.373**					
Ejecución Física Etapa 1	Programado	100%	Ejecutado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Física Etapa 2 CZ Buenaventura	Programado	62,33%	Ejecutado	4,8%	Diferencia	-57,53%
Ejecución Física Etapa 2 CZ Líbano	Programado	70,73%	Ejecutado	26,27%	Diferencia	-44,47%
Ejecución Física Etapa 2 Sede Regional Armenia	Programado	38,22%	Ejecutado	2,8%	Diferencia	-35,42%
Ejecución Financiera Etapa 2	$0			$0		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
8	26 de agosto de 2022	$ 2.723.671.330
32	27 de septiembre de 2023	$2.504.700.172

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	21-40-101199113
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y PERACIONES	26/10/2022	26/06/2023	526.804.640.20
TOTAL ASEGURADO			526.804.640.20

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	21-45-101389835
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	26/10/2022	26/12/2023	$790.206.960,30
Salarios Y Prestaciones Sociales	26/10/2022	26/06/2026	$263.402.320,10
Estabilidad De La Obra	26/06/2023	26/06/2028	$695.103.921,30
Calidad Del Servicio	26/06/2023	26/06/2026	$95.103.921,30
TOTAL ASEGURADO			**$ 1.843.816.240,70**

Durante este periodo 01 al 30 de abril de 2024, no realizaron modificaciones a las

pólizas, no obstante, estas, se encuentran actualizadas conforme al Otrosí No. 3 de fecha 02 de octubre de 2023, así: Póliza de cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 6 del 10 de octubre de 2023. Las mismas fueron aprobadas por parte de Fiduciaria Popular el 27 de octubre de 2023.

De acuerdo la suspensión del contrato de obra aprobada mediante el comité técnico No. 69 del 27 de febrero de al 1 de marzo, se aprobó la suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, proyecto Centro Zonal Buenaventura, por el término de quince (15) días calendario, a partir del 1 de marzo de 2024, actualmente las pólizas del contrato se encuentran en proceso de actualización.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
Interventor	**CONSORCIO NEVADO** RM Ingenieros S.A.S NIT 900.345.967-2 (70%) CYM Group Co S.A.S NIT 901.048.003-8 (30%)
Representante Legal	José Iván Rodríguez Medrano Cédula No. 79.737.691
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*
Fecha suscripción	13 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses (Etapa 1 – 4 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial del contrato	8 de septiembre de 2023
Fecha de terminación inicial de la Etapa 1	8 de marzo de 2023
Valor inicial contrato	$ 383.920.650,00
Otrosí 1 (Prórroga Etapa 1)	Un (1) mes y trece (13) días
Otrosí 1 (Adición Etapa 1)	$ 39.484.622,00
Fecha de inicio Etapa 2	CZ Líbano – 18 de diciembre de 2023 Sede Regional Armenia – 12 de febrero de 2024 CZ Buenaventura – 25 de octubre de 2023
Otrosí 2 (Adición Etapa 2)	CZ Líbano – Adición de $45.094.003 Sede Regional Armenia – Adición de $45.062.797 CZ Buenaventura – Adición de $121.336.059
Valor actual del contrato	**$ 568.626.703**
Fecha de terminación Actual Contrato	**12 de octubre de 2024**

Fecha de terminación Actual Etapa I	21 de abril de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa 2	**CZ Líbano – 18 de agosto de 2024** **Sede Regional Armenia – 12 de octubre de 2024** **CZ Buenaventura** – 9 de septiembre de 2024
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 222.411.950,00 (39,11%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
10	26 de agosto de 2022	$ 426.578.500
33	27 de septiembre de 2023	$145.221.431

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NB-100052813 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	13/10/2022	13/08/2023	$ 76.784.130,00
TOTAL ASEGURADO			$ 76.784.130,00

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NB-100228014 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	13/10/2022	13/02/2024	$ 115.176.195,00
Salarios Y Prestaciones Sociales	13/10/2022	13/08/2026	$ 38.392.065,00
Calidad Del Servicio	13/08/2023	13/08/2028	$ 115.176.195,00
TOTAL ASEGURADO			$ 268.744.455,00

Durante este periodo **01 al 30 de abril de 2024**, no realizaron modificaciones a las pólizas, no obstante, estas, se encuentran actualizadas conforme al Otrosí No. 2 de fecha de aprobación 17 de octubre de 2023, así: Póliza de cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 5 del 13 de octubre de 2023. Las mismas fueron aprobadas por parte de Fiduciaria Popular el 2 de noviembre de 2023.

De acuerdo la suspensión del contrato de obra aprobada mediante comité técnico No. 69 del 27 de febrero de al 1 de marzo, se aprobó la suspensión del

contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, proyecto Centro Zonal Buenaventura, por el término de quince (15) días calendario, a partir del 1 de marzo de 2024, actualmente las pólizas del contrato se encuentran en proceso de actualización.

- **Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 77.485.740**	**$ 26.831.232**
VALOR INICIAL:	$ 77.485.740	$ 26.831.232
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 9.360.869
ETAPA 2	**$ 460.796.219**	**$ 66.271.428**
VALOR INICIAL:	$ 460.796.219	$ 66.271.428
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 538.281.959**	**$ 102.463.529**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 640.745.488**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	Por definir
% PROGRAMADO:	82,0%	N.A
% EJECUTADO:	82,0%	N.A

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico desarrollado, Findeter en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Sin embargo, Findeter mediante comunicaciones No. 2202352002458 del 16 de marzo de 2023, 2202352002991del 29 de marzo de 2023 y reunión del 21 de marzo del 2023, en las instalaciones del ICBF, recomendó al Instituto evaluar la intervención definida para la Sede Administrativa Linares en Manizales, teniendo en cuenta algunas recomendaciones presentados por la consultoría especialista y la interventoría, dentro de las cuales indican que teniendo en cuenta las características particulares de la edificación, el

reforzamiento estructural no es la inversión de recursos más eficiente desde el punto de vista técnico y financiero, dado que en los proyectos de reforzamiento estructural y más aún en edificaciones de esta antigüedad, en cuya construcción no se aplicó ningún tipo de código o reglamento encaminado a la disipación del sismo, existe un grado de incertidumbre grande sobre las condiciones de los elementos y materialidad que componen la edificación, lo cual sólo se pone en evidencia una vez se inician las intervenciones.

En este caso, cuando la edificación es muy antigua puede conllevar a una gran cantidad de imprevistos, desde el punto de vista técnico. representado demoras en tiempos de ejecución, problemas de seguridad y estabilidad para la edificación intervenida, entre otros aspectos que se añaden a la limitación que desde el punto de vista funcional impone la edificación existente, la cual originalmente no fue diseñada para su uso actual de oficina y centro de atención para familias. En ese sentido, se habría que dotar a la edificación de una estructura prácticamente nueva para el soporte de las solicitaciones sísmicas que son considerables y el cumplimiento desde los requerimientos sísmicos de acuerdo a la NSR-10, teniendo en cuenta que se ubica en la ciudad de Manizales; más aún, el nivel de intervención podría ser tan invasivo que para la estructura existente de muros sin refuerzo (mampostería simple) estos podrían deteriorarse gravemente con la consecuente necesidad de su remplazo. Esto se traduce, en que efectivamente el reforzamiento estructural limita la ejecución de objetivos arquitectónicos y el mejoramiento de la edificación en búsqueda del cumplimiento de la normativa.

Situación que fue expuesta al ICBF en la reunión antes referida, por lo anterior, el ICBF mediante comunicación No. 20231223000075371, recibido a través de correo electrónico del 31 de marzo de 2023, define *"la NO continuidad de este proyecto teniendo en cuenta que en este momento el ICBF no cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para ejecutar ninguna de las alternativas propuestas por FINDETER"*.

De acuerdo con lo informado el ICBF, no se continuó con la etapa de diseño y se mediante Comité Técnico N° 33 realizado el 21 de abril de 2023, se aprobó por los participantes la terminación anticipada del proyecto Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas, sin la liberación de recursos.

Registro fotográfico:





- **Sede Regional Armenia – Quindío**

	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 74.308.420**	**$ 40.137.962**
VALOR INICIAL:	$ 74.308.420	$ 29.756.520
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.381.442
ETAPA 2	**$ 868.849.193**	**$ 114.163.942**
VALOR INICIAL:	$ 747.421.335	$ 69.101.145
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 121.427.858	$ 45.062.797
TOTAL CONTRATOS	**$ 943.157.613**	**$ 154.301.904**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 1.295.352	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.098.754.869**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	12/02/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	12/08/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**12/08/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	38,22%
% EJECUTADO:	100,0%	2,8%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	- 35,42%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenció que la infraestructura fue reforzada estructuralmente en el año 2001, no obstante no tiene correcta disposición acústica, ni correcta iluminación. Si bien la cubierta presenta mal estado, la infraestructura no presenta evidencia de patologías. No obstante, no cumple normas de evacuación.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 10.381.442 fueron asignados a la interventoría del proyecto Sede Regional Armenia.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, mediante Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo cual, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No. 2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 121.427.858 – Interventoría: $45.062.797. Valores que aplican para el proyecto Sede Regional Armenia.

De otro lado, el 7 de julio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de la licencia de construcción en modalidad ampliación, en la Curaduría de Armenia, después de diferentes revisiones y solicitudes por parte de la Curaduría, el 26 de enero de 2024, se recibe en Findeter la Resolución No. 63001-1-23-0632 del 20 de diciembre de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia mediante la cual se concede la Licencia de Construcción en las modalidades modificación y ampliación.

Cabe destacar que el costo fijo de la expensa fija fue de $1.295.352, el cual fue pagado por el contratista el 19 de julio de 2023. Asimismo, el 4 de diciembre de 2023, la Curaduría expidió la liquidación del Cargo Variable, por valor de $1.690.435, el cual fue pagado por el contratista el 11 de diciembre de 2023.

De otro lado, teniendo en cuenta las demoras presentadas por el contratista para la entrega de los productos de la etapa 1, la Fiduciaria Popular S.A. mediante comunicación del 21 de abril de 2023, informó a Seguros del Estado S.A., que se ha dado inicio al procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio. No obstante, teniendo en cuenta que los productos definitivos fueron entregados en su totalidad debidamente avalados por la interventoría, el 25 de enero de 2024 Seguros del Estado S.A. dio traslado a Fiduciaria Popular S.A. de los descargos presentados por el contratista y a su vez la Fiduciaria dio el traslado a Findeter con el fin de proceder con el cierre del proceso. Findeter solicitará a la interventoría emitir el concepto correspondiente con la finalidad de efectuar el cierre y archivo del caso.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de

manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, una vez obtenidos la totalidad de los productos y la licencia, el 5 de febrero de 2024 se realizó la socialización previa al Inicio de las obras, con la participación del ICBF Sede Regional, funcionarios de la Sede, contratista e interventoría. El 12 de febrero de 2024, se inició la Etapa 2 – Ejecución de las obras.

El 6 de marzo de 2024, se realizó reunión presencial en las oficinas de Findeter, a la cual acudió el director de obra, director de interventoría, y la supervisión de Findeter. En dicha reunión se acordaron compromisos para la mejor ejecución de las obras y superar los atrasos presentados a la fecha, para Armenia se identifica que solo tiene una persona en obra, se le exige incrementar el número de personas en obra, adicionalmente el atraso marcado en la programación se debe a un mal planteamiento del cronograma, debido a que no es posible realizar las actividades de instalación de redes eléctricas sin haber intervenido aun la cubierta y sobre la estructura de la cubierta es donde se apoyaran dichas redes. Se le exige de igual manera al contratista que cubra el mobiliario del auditorio, debido a que las sillas están expuestas a deterioro.

Se le solicita al contratista presentar un plan de contingencia que sea medible, realizable y objetivo. El contratista radica a interventoría el plan de contingencia el 14 de marzo de 2024 y el 15 de marzo la interventoría lo devuelve al contratista con observaciones, sobre este tema el ICBF radica solicitud por escrito de los planes de contingencia de los tres proyectos.

EL 18 de marzo de 2024 se cita a los directores de obra e interventoría y a los representantes legales de los consorcios, se realiza reunión presencial en las oficinas de Findeter, se plantea la gravedad de los retrasos y de las mínimas acciones implementadas por el contratista de obra, los compromisos incumplidos y la afectación que está generando frente al cliente. Se presenta ese mismo día al nuevo supervisor del grupo 2 del contrato interadministrativo, el ingeniero Fabian Aguilar y se establecen compromisos del representante legal del contratista para superar los atrasos.

No se cuenta con incremento considerable de personal en obra, ingresa personal para acometer actividades de estructura metálica, actividad que no se puede adelantar por no contar con planos de taller y ajustes de la estructura metálica a las particularidades encontradas en obra, los cuales deben contar con los respectivos soportes; memorias de cálculo, afectación presupuestal y aprobación o aval de los especialistas del Contratista (arquitectura y estructura). Para el inicio de esta actividad fue necesario también subsanar falla eléctrica por sobrecarga de circuito, solicitando la instalación de totalizador y circuito a 220V.

El contratista inicia actividades de desmonte y demolición de alfajías de concreto y superboard, corte de mampostería con pulidora y disco, inicia actividades de

perforación y anclaje con epóxido de las varillas de refuerzo longitudinal, instalación de estribos y encofrado de columnetas.

Para el periodo informado, Contratista allega ajuste de la reconfiguración de la batería de baño de piso 2, necesario por las condiciones reales de la obra, este es revisado y aprobado por la interventoría, a la fecha no se acometen actividades en este frente de obra.

A la fecha no se retoman actividades de desmontes de estructura metálica y cubierta existente en el auditorio, no se finaliza desmonte de circuitos eléctricos de iluminación. A pesar de las diferentes alertas, solicitudes y requerimientos de la interventoría y la supervisión, contratista no toma medidas ni implementa acciones para corregir tejas sueltas, corridas o mal fijadas hasta el pasado 19 de abril de 2024, con las fuertes lluvias se evidenciaron las filtraciones desde auditorio a nivel 1, afectando las dependencias adyacentes, para lo cual fue necesario tomar contingencias inmediatas.

El contratista de obra atendió la contingencia, primero realizando la limpieza de las zonas afectadas y posteriormente realizó el ajuste de tejas para evitar futuras filtraciones de agua.

Findeter ha realizado reuniones para sacar adelante el diseño de la estructura metálica, y se solicitó al contratista realizar actividades paralelas mientras se finalizan los ajustes finales a los diseños.

Actualmente, se fijaron compromisos respecto a ajustes finales de los diseños de la estructura, ajuste del concepto de tarima y muro tras bambalinas, ajuste de diseño de tanque, sobre estos compromisos se acuerda hacer seguimiento diario para ir verificando el avance en cada uno de ellos. De igual forma y considerando el porcentaje de atraso del contrato, desde la supervisión del contrato el día 17 de abril de 2024 se solicitó a la interventoría presentar un informe detallado del proyecto, el cual debe contener mínimo la información de acuerdo con las obligaciones contractuales y las medidas que ha tomado la interventoría referente al atraso del contrato de obra. De igual forma se recordó al interventor que superado el 10% de atraso deberá tomar las medidas pertinentes respecto a inicio de proceso de incumplimiento que corresponda.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Se inicia la ejecución de actividades como:

- Reforzamiento de mampostería de culata perimetral de cubierta de auditorio.
- Actividades en Batería de baños y hall de auditorio Piso 2
- Retiro y disposición final en botadero de escombros y residuos de obra.

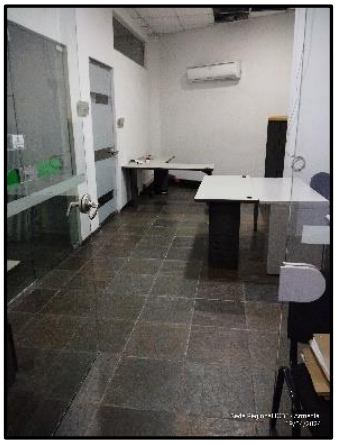
- Ajuste de tejas corregidas posterior a aguacero del 19/04/2024 en auditorio.
- Actividades posteriores a filtración de agua lluvia en nivel 1 (bajo auditorio).
- Actividades de corte con pulidora para refuerzo de culatas de auditorio lado norte.
- Avance en demolición de alfajías y corte para confinamiento de culatas de cubierta.

Registro fotográfico:



















- **Centro Zonal Líbano - Tolima**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 82.235.910**	**$ 36.192.101**
VALOR INICIAL:	$ 82.235.910	$ 26.831.232
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 9.360.869
ETAPA 2	**$ 1.129.219.420**	**$ 111.365.431**
VALOR INICIAL:	$ 434.010.781	$ 66.271.428
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 695.208.639	$ 45.094.003
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.211.455.330**	**$ 147.557.532**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$0**	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.359.012.862**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	18/12/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	18/06/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**18/06/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	70,73%
% EJECUTADO:	100,0%	26,27%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-44,47%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, daños en la cubierta, acabados, cunetas, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio. Existe remoción en el talud zona noroccidental, generando problemas (fisuras en vigas, columnas y muros) en la estructura de la edificación en el auditorio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 9.360.869. fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal Líbano Tolima.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, es necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se convocaron los Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, dentro de los cuales se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo cual, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No. 2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prorroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 695.208.639 – Interventoría: $ 45.094.003. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Líbano.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023. Razón por la cual, se adelantan los trámites para el cierre de los procesos de apremio, los cuales serán llevado a Comité Técnico.

El 7 de julio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de permiso para reparaciones locativas en la Secretaría de Planeación del

municipio del Líbano. El 27 de julio de 2023, la Alcaldía de Líbano informó al Contratista que el ICBF, como propietario del inmueble, es autónomo de realizar reparaciones locativas en la infraestructura, y que, estas reparaciones no requieren ningún tipo de licencia de construcción o de otra modalidad.

El 7 de noviembre de 2023, el ICBF mediante correo electrónico informa Findeter que a partir del 15 de noviembre de 2023, se encontrará la infraestructura disponible para el inicio de las obras. Sin embargo, el 16 de noviembre de 2023, Findeter informa que aún falta por trasladar algunos espacios como auditorio, archivo y cuarto técnico, teniendo en cuenta lo evidenciado en visita del contratista e interventor el día 15 de noviembre de 2023.

Es por esto, que mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2023, el ICBF informa la fecha en que serán trasladados los mobiliarios del auditorio, sin embargo con respecto al archivo informa que no podrá ser trasladado por fuera de la infraestructura y requiere que se realice la intervención de un área y que cuando se encuentre terminada, se trasladará la documentación, muebles y enseres del archivo, dado que por motivos de la información allí contenida, solo puede ser trasladada al interior de la infraestructura. Así mismo, respecto al cuarto técnico manifiesta que se adelantan las gestiones con el operador prestador del servicio de voz y datos, y que una vez se tenga definido el retiro de estos equipos será informado a Findeter.

Por lo anterior, el 22 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico luego de verificar la programación de la ejecución de las obras en el CZ Líbano en conjunto con el contratista y la interventoría, solicita al ICBF que se haga entrega total del inmueble con los pendientes relacionados al retiro de los elementos en las áreas de auditorio, cuarto técnico y archivo, para el día 24 de noviembre de 2023. No obstante, le solicitamos que se dé cumplimiento al retiro de los elementos del auditorio por tardar el 1 de diciembre de 2023, con el fin de no generar atrasos al cronograma establecido, y respecto al cuarto técnico solicita se continúen los trámites con la empresa prestadora del servicio para que retiren cuanto antes los elementos que allí reposan, y respecto al archivo, una vez el contratista intervenga un espacio al cual se pueda trasladar esta documentación, se notificará para que el ICBF realice el traslado correspondiente, sin embargo se requiere que el día de la entrega del inmueble se selle por parte del Instituto esta zona garantizando que el personal de obra no pueda acceder a ella.

Así las cosas, la entrega del inmueble se lleva a cabo el 24 de noviembre de 2023, con los pendientes en las áreas de auditorio, cuarto técnico y archivo, y el 18 de diciembre de 2023, se da inicio a la etapa 2 – ejecución de las obras. Posteriormente, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2024, el ICBF informó que la Dirección Regional Tolima realizó el retiro de los equipos pendientes del cuarto técnico del Centro Zonal Líbano, por lo cual se encuentra disponible el espacio.

No obstante, desde el pasado mes de enero de 2024, la etapa de ejecución de las obras ha tenido atrasos en la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro apropiado de materiales y equipos de construcción, así como la disposición del personal suficiente y necesario para la ejecución de las actividades propuestas por el contratista y aprobadas por la interventoría según priorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

Por lo que una vez se empezó a evidenciar atraso en la ejecución de la obra, se requiere al contratista prever la totalidad del recurso humano, técnico, de materiales y equipos de manera que se tomen las medidas tendientes a cumplir con la programación vigente teniendo en cuenta las inversiones programadas para las siguientes semanas según el flujo de fondos. Así mismo, en el comité de seguimiento del 31 de enero de 2024, la interventoría y Findeter, solicitan la implementación inmediata de un plan de contingencia que permita superar los atrasos y nivelar las actividades ejecutadas frente a la programación de obra. Solicitud reiterada mediante comunicación No. 2202452001332 del 13 de febrero de 2024. Asimismo, dentro de la misma recomienda que, de incumplirse la presentación de dicho plan, se inicie el proceso de incumplimiento correspondiente.

El contratista entregó un plan de contingencia dentro del cual se implementarán medidas como la vinculación de personal adicional , ampliación de la jornada laborar (incluyendo domingos y festivos), o en su defecto trabajando hasta altas horas de la noche o madrugada, no obstante, teniendo en cuenta que esta medidas no han sido implementadas, el 19 de febrero de 2024, se realiza comité presencial de obra en el Centro Zonal Líbano, en el cual la interventoría reitera que se tomen las medidas para garantizar que las inversiones en obra se realicen conforme a la programación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 8 de marzo de 2023 mediante radicado 2202452002485 Findeter dio inicio al procedimiento para la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de $31.618.144,00 correspondiente al proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima.

El 6 de marzo de 2024, se realizó reunión presencial en las oficinas de Findeter, a la cual acudió el director de obra, director de interventoría, y la supervisión de Findeter. En dicha reunión se acordaron compromisos para la mejor ejecución de las obras y superar los atrasos presentados a la fecha, para Líbano se percibe mejora en los rendimientos y se presenta un mayor avance de obra, el 12 de marzo de 2024 la interventoría realiza observaciones a los planos estructurales del área de cafetería presentados por el contratista. Se le exige al contratista presentar un plan de contingencia que sea medible, realizable y objetivo, el contratista radica el plan de contingencia a interventoría el 14 de marzo de 2024, y la interventoría se los retorna con observaciones el 15 de marzo de 2024.

EL 18 de marzo de 2024 se cita a los directores de obra e interventoría y a los representantes legales de los consorcios, se realiza reunión presencial en las oficinas de Findeter, se plantea la gravedad de los retrasos y de las mínimas acciones implementadas por el contratista de obra, los compromisos incumplidos y la afectación que está generando frente al cliente. Se presenta ese mismo día al nuevo supervisor del grupo 2 del contrato interadministrativo, el ingeniero Fabian Aguilar y se establecen compromisos del representante legal del contratista para superar los atrasos.

En el mes de abril el contratista inicia actividades relacionadas a continuación: excavaciones, demoliciones ventanas, vaciados de concretos, instalación de cubierta, instalación de aceros de refuerzo, llenos con material de sitio, desmonte de teja existente, pañetes para muros, anclajes, vaciado columnetas y vigas cintas.

Para el mes de abril se registran atrasos del contratista en algunas actividades como, vaciado de concreto de placas de contra piso, repotenciación de la estructura de la cubierta, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias como por nombrar algunas actividades ya que son bastantes a la fecha por otra parte se han dejado las alertas correspondientes para recuperar el atraso, teniendo en cuenta lo anterior la supervisión viene realizando seguimiento al plan de choque entregado por el contratista tendientes a disminuir los atrasos que se vienen presentando en el proyecto.

En el caso puntual del Líbano se fijaron compromisos respecto a la entrega del plan de contingencia ajustado, el concepto de muro de contención y concepto de columnas y el diseño de mezclas, sobre estos compromisos se acuerda hacer seguimiento diario para ir verificando el avance en cada uno de ellos.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Se cortan, figuran y se fijan aceros longitudinales como transversales para el tanque (placa, muros y tapa).
- Se realiza vaciado de concreto de 4000psi impermeabilizado, para placa de cimentación del tanque.
- Se realiza vaciado de concreto de 4000psi, impermeabilizado para muros perimetrales y tapa tanque impermeabilizado.
- Se desmonte de la teja existente de la cubierta del centro zonal Líbano
- Se instala teja nueva ajover A360 color verde según especificaciones para la cubierta del centro zonal.
- Se continua con el mantenimiento correctivo (pintura) de la estructura metálica de la cubierta
- Se funden columnetas y vigas cintas en el área de baño servidores públicos y baño de recepción.
- Se continua con pañetes para muros de mampostería en baño de recepción

y baño de servidores públicos.

- Se continua con desmontes de ventanas perimetrales en áreas de auditorio, psicología, oficina de familia, oficina de prevención, oficinas de primera infancia.
- Se realiza demolición de muros que amarran las ventanas en áreas de auditorio, psicología, oficina de familia, oficina de prevención, oficinas de primera infancia y muro de oficina de familia entrada principal.
- Se inicia con el corte, figurado y fijación de aceros para columnetas en áreas de auditorio, psicología, oficina de familia, oficina de prevención, oficinas de primera infancia y oficina de familia entrada principal. Se realizan anclajes de 3/8 para columnetas para fijación de ventanas y puerta en áreas de auditorio, psicología, oficina de familia, oficina de prevención, oficinas de primera infancia y oficina de familia entrada principal.
- Se realiza corte, figurado y fijación de aceros para columnas nuevas para apoyo vigas que se cruzan en baño discapacitados y oficina técnicos administrativos
- Se realiza excavaciones para zapatas para columnas nuevas en baño discapacitados y oficina técnicos administrativos
- Se funden zapatas y columnas de apoyo para vigas que se cruzan en baño discapacitados y oficina técnicos administrativos
- Se realiza corte, figurado y fijación de aceros para zapatas, vigas cimentación y columnas área de cafetería nueva.
- Se fundida de concretos para zapatas, vigas cimentación y columnas área de cafetería nueva.

Registro fotográfico:
























- **Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 82.980.060**	**$ 40.137.962**
VALOR INICIAL:	$ 82.980.060	$ 29.756.520
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.381.442
ETAPA 2	**$ 2.823.644.630**	**$ 190.437.204**
VALOR INICIAL:	$ 674.784.736	$ 69.101.145
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 2.148.859.894	$ 121.336.059
TOTAL CONTRATOS	**$ 2.906.624.690**	**$ 230.575.166**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Cargo fijo: $ 1.295.352 Cargo variable: $7.000.184	
TOTAL PROYECTO	**$ 3.145.495.392**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	25/10/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	25/02/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	4 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	15 días	15 días
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**9/07/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	62,33%
% EJECUTADO:	100%	4,8%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-57,53%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: el incumplimiento de la norma sismorresistente NSR 10, cubierta, canales, acabados, sistema eléctrico e hidráulico, en mal estado. No cuenta con tanque de almacenamiento, ni con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 10.381.442. fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal Buenaventura.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, es necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se convocó el Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, con el cual se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo anterior, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No.2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prorroga el plazo de la Etapa 2 por el término de cuatro (4) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra Adición: $ 1.688.063.675, mas $ 460.796.219 trasladados del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales – Adición Interventoría: $ 55.064.631, mas $ 66.271.428 trasladados del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Buenaventura.

De otro lado, el 26 de junio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de la licencia de reconocimiento y reforzamiento estructural en la Curaduría Urbana No. 2 de Buenaventura. No obstante, después de una serie de observaciones y revisiones mediante la Resolución AR-76109-2-23-0058, la Curaduría expidió la licencia de reconocimiento y reforzamiento.

El costo de la expensa fija es de $1.295.352, el cual fue pagado por el contratista el 12 de julio de 2023. La Curaduría expidió al contratista el recibo de pago de los costos variables de la licencia, por valor de $7.000.184, la cual fue pagada por el contratista el 4 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta las demoras presentadas por el contratista para la entrega de los productos de la etapa 1, la Fiduciaria Popular S.A. mediante comunicación del 21 de abril de 2023, informó a Seguros del Estado S.A., que se ha dado inicio al procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio. No obstante, teniendo en cuenta, que los productos definitivos fueron entregados en su totalidad debidamente avalados por la interventoría, se procederá con el cierre del proceso.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023.

El 24 de octubre de 2023, se realiza la entrega del inmueble desocupado por parte del ICBF Sede Regional Valle del Cauca al contratista, para el inicio de la ejecución de las obras. Por lo cual, el 25 de octubre de 2023, se lleva a cabo la reunión de socialización de las obras a ejecutar en el Centro con la participación del ICBF Sede Regional, funcionarios del Centro, contratista e interventoría, y este mismo día una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la etapa 2 se inició la ejecución de las obras.

El 28 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico solicitó a ICBF adelantar las gestiones ante el ICBF Regional, para que se dé cumplimiento al compromiso establecido en la reunión de entrega del CZ Buenaventura con respecto a la bodega donde almacenan objetos que van a dar de baja, la cual si bien ha sido objeto de algunos retiros, no se encuentra completamente desocupada y el compromiso había sido establecido para el día 30 de octubre de 2023. Esto, dado que la disponibilidad de este espacio es requerida para su intervención, con el fin de evitar inconvenientes en el normal desarrollo de la obra. Se está a la espera de que el ICBF realice los retiros en su totalidad de estos objetos.

Una vez que se iniciaron la ejecución de las actividades preliminares de la Etapa II – Ejecución de las obras, con la cual el contratista realizó los desmontes y demoliciones de elementos, así como la escarificación de la estructura, que permitieron conocer el estado real de ésta, y a medida que fue siendo descubierta se evidenciaron hallazgos y situaciones en los elementos estructurales, que demostraron una diferencia considerable con lo estimado en la etapa de consultoría, lo que dio lugar a la necesidad de realizar un recálculo estructural de toda la edificación que, en consecuencia, modifica el diseño de reforzamiento inicialmente presentado por el contratista y avalado por la interventoría.

El 28 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico solicita a la interventoría de manera inmediata la presentación de un plan de contingencia

que contemple todas las medidas tendientes a recuperar los atrasos presentados, y requiere que dentro del plan de contingencia deben estar estipulados: las jornadas de trabajo, frentes de trabajo, equipos, materiales, y demás elementos necesarios para el seguimiento y cumplimiento de la recuperación de los atrasos presentados.

Mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2023, se solicita al contratista el inventario de todos los elementos que se han desmontado en el CZ Buenaventura, los cuales se encuentran almacenados y en custodia del contratista de obra, con el fin de solicitar al ICBF se defina la disposición de estos elementos.

El 17 de enero de 2024, el contratista de obra presenta la solicitud de suspensión del proyecto, teniendo en cuenta que se requiere el ajuste al diseño estructural de la infraestructura, sin embargo, este mismo día la interventoría emite concepto no favorable, argumentando que el comenzar de manera tardía las actividades de excavación y escarificación de la estructura, tuvo una gran incidencia en la programación de la obra, dado que de haberse evidenciado dentro de los términos, se podrían haber planificado ajustes estructurales y recálculos de manera simultánea con la ejecución de la obra.

Findeter mediante comunicación No. 2202452001111 del 6 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la importancia de ejecutar el proyecto con las condiciones técnicas exigidas y dentro del plazo oportuno, así como la negativa del Consorcio Nevado frente a la solicitud de suspensión, solicita a la interventoría emitir un concepto técnico acerca de la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto, a pesar de lo manifestado por el contratista de obra, indicando cómo se ejecutaría, qué actividades pueden realizarse sin depender de los ajustes al diseño del reforzamiento estructural, cómo podría hacerse dicho ajuste de manera paralela a la ejecución de esas otras actividades que no dependen de éste, y sin que sea necesaria una prórroga más adelante. Sin embargo, la interventoría mantiene la no aprobación de la solicitud debido a no haberse ejecutado con oportunidad las excavaciones y escarificaciones.

Es importante señalar que, el contratista tiene la obligación de realizar los ajustes necesarios al diseño estructural producto de la consultoría, conforme a lo establecido en el numeral 9.1.1. Etapa I del Contrato – Diagnostico, estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y permisos - de los estudios previos del contrato de obra.

Posteriormente, el contratista de obra, mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2024, solicitó la suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 por el término de quince (15) días calendario, manifestando que los proveedores de acero no podrán entregar el acero figurado de la cimentación conforme a las nuevas cartillas del diseño ajustado, en un término de tres (3) semanas. Dado que, a pesar de que el contratista contaba con la orden de

compra y cotización de los proveedores para el suministro de acero según los diseños iniciales, se entiende la escasez del material al solicitarlo específicamente para la cimentación conforme a las nuevas especificaciones, respaldado por las órdenes de compra internas del Consorcio a Ferretería Ferreconstructeck y G&J Compañía de ingenieros constructores. Y, teniendo en cuenta que el acero de refuerzo es un insumo indispensable para la ejecución de las actividades que se deben adelantar en el reforzamiento de la estructura, y que hacen parte de la ruta crítica del proyecto, la falta de suministro afectará directamente la ejecución del proyecto, especialmente las actividades de escarificación que deberían estar en curso, y con el fin de evitar el agotamiento del plazo de ejecución de la etapa 2 del proyecto, por terceros, se aprueba la solicitud del contratista y solicita la suspensión del proyecto Centro Zonal Buenaventura para el contrato de interventoría, mediante Comité Técnico No. 69 del 27 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024, así:

- *Solicitud de suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, proyecto Centro Zonal Buenaventura, por el término de quince (15) días calendario.*
- *Solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, proyecto Centro Zonal Buenaventura, por el término de quince (15) días calendario.*

El 27 de febrero de 2024, en comité presencial de obra en el Centro Zonal Buenaventura, la interventoría reitera que se tomen las medidas para garantizar que las inversiones en obra se realicen conforme a la programación. Sin embargo, teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en obra, respecto a la programación, se inició el trámite para la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($64.943.826.00).

El 6 de marzo de 2024, se realizó reunión presencial en las oficinas de Findeter, a la cual acudió el director de obra, director de interventoría, y la supervisión de Findeter. En dicha reunión se acordaron compromisos para la mejor ejecución de las obras y superar los atrasos presentados a la fecha, para Buenaventura el cual se encuentra suspendido por 15 días por escases de acero en la zona, se compromete el contratista a subir el número de personas en obra una vez se reactive de la suspensión que sería para la fecha 18 de marzo de 2024. Se le exige al contratista e interventoría definición en el diseño de cimentación y columnas, se solicita plan de contingencia al contratista ajustado a la necesidad de superar el atraso.

Se le solicita a la interventoría y contratista que el plan de contingencia debe ser objetivo, ejecutable y medible, y se le pide al contratista que informe de la situación al representante legal. El 11 de marzo de 2024 la interventoría realiza observaciones a los planos radicados por el contratista como diseños de cimentación.

EL 18 de marzo de 2024 se cita a los directores de obra e interventoría y a los representantes legales de los consorcios, se plantea la gravedad de los retrasos y de las mínimas acciones implementadas por el contratista de obra, los compromisos incumplidos y la afectación que está generando frente al cliente. Se presenta ese mismo día al nuevo supervisor del grupo 2 del contrato interadministrativo, el ingeniero Fabian Aguilar, el representante legal se compromete a tomar acciones radicales y de fondo para superar los atrasos.

Durante el mes de abril se han adelantado reuniones virtuales de seguimiento entre las partes buscando avanzar en las revisiones de observaciones enviadas al plan de contingencia, el contratista se comprometió a enviar semanalmente la programación para de esta manera hacer un seguimiento más detallado de las actividades programadas, dichas entregas no se han efectuado de manera rigurosa como es requerido.

La interventoría y la supervisión han solicitado repetidamente al contratista, la presentación de los balances actualizados de la obra garantizando la funcionalidad del proyecto, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe a pesar de dichas solicitudes el contratista no los ha entregado lo cual constituye una situación crítica para el proyecto.

En el mes de abril de 2024, el contratista inicia actividades relacionadas a continuación: Escarificación columnas, corte, figuración y armado de acero para los refuerzos en cimentación, se funden concretos en cimentación para el ascensor y zapata de columna nueva en el eje E-2", se realiza prueba de slump y se toman muestras de concreto, se realizan anclajes en las zapatas, columnas y vigas.

En el caso puntual del Buenaventura se fijaron compromisos respecto a la entrega del plan de contingencia ajustado, ajuste de diseños estructurales por parte del contratista de obra, ajuste de componente hidrosanitario, balance de obra e inicio de apuntalamiento a estructura, sobre estos compromisos se acuerda hacer seguimiento diario para ir verificando el avance en cada uno de ellos.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Se inicia la ejecución de actividades como:

- Escarificación de las zapatas y vigas de cimentación.
- Excavación y limpieza de la tubería de desagües de aguas lluvias.
- Excavaciones para descubrir las zapatas y cimentación existentes.
- Escarificación De Superficie De Concreto De Zapatas Para Reforzamiento.
- Demolición de la placa de contrapiso.
- Demolición placa de contrapiso y excavaciones para vigas nuevas

de cimentación.

- Retiro de escombros en sitio de acopio dentro de la obra.
- Escarificación de vigas de cimentación
- Armado de vigas nuevas para cimentación
- Corte y figuración de aceros
- Limpieza de excavaciones
- Reforzamiento estructural: Concreto F´C= 28Mpa 4000 Psi Autocompactante Para Recalce De Columnas y Columnas Nuevas
- Concreto F´C= 28Mpa 4000 Psi Autocompactante Para Recalce De Vigas Aéreas y Vigas nuevas.
- Placas aligeradas h.=35 cm en concreto sin torta inferior f'c=4000 PSI

Registro fotográfico:










3.2.3 GRUPO 3

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-078-2022, a la firma CONSORCIO ICBF G3, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 18 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-078-2022-01
Contratista	**CONSORCIO ICBF G3** Jose Sacramento Escamilla Sierra con C.C. 92.525.570 (34%). Daberlis Elias Arrieta Cardenas con C.C. 72.236.745 (33%). Aldemar Alvarez Salinas con C.C. 92.539.895 (33%).
Representante Legal	Aldemar Alvarez Salinas con C.C. 92.539.895
Objeto del Contrato	Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 3.
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1 Etapa 1	Dos (2) Meses
Otrosí 2 Etapa 1	Cambio de Representante Legal
Otrosí 3 Etapa 2	Tres (3) Meses
Suspensión 1 Etapa 1	19 Días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Plazo Final	Trece (13) Meses Etapa 1 – 6 Meses
	Etapa 2 – 7 Meses
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**
Fecha terminación inicial Contrato	7 de julio de 2023
Fecha de terminación actual Contrato	Por Definir
Fecha de inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022

CONTRATO DE OBRA						
Fecha Terminación inicial Etapa I	7 de Marzo de 2023					
Fecha Terminación Actual Etapa I	26 de Mayo de 2023					
Fecha de inicio Etapa 2	Palmar de Valera - 6 de septiembre de 2023 San Jacinto – 24 de octubre de 2023 Magangué – 27 de noviembre 2023					
Fecha Terminación inicial Etapa 2	Palmar de Varela 5 de marzo de 2024 San Jacinto – 23 de febrero de 2024 Magangué – 26 de marzo de 2024					
Fecha Terminación Actual Etapa 2	**Palmar de Varela 5 de marzo de 2024** **San Jacinto – 23 de mayo de 2024.** **Magangué – 26 de junio de 2024** **Bogotá – 03 de Junio de 2024.** **Por Definir Ibagué (se definirá cuando inicien la etapa 2 de obra de los proyectos de este grupo)**					
Valor contrato Inicial	$ 4.169.244.018,00					
Otrosí 3 Etapa 2 (adición)	$ 4.167.960.281,00					
Valor Actual Contrato	**$ 8.337.204.299,00**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0%
Ejecución Financiera Etapa 1	$ 337.416.081,10			58,3%		
Ejecución Física Etapa 2	Ejecutado	36,52%	Programado	39,91%	Atraso	-3,38%
Ejecución Financiera 2	$ 1.263.859.481,18			15,24%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
3	26 de agosto de 2022	$ 4.293.763.152
28	11 de septiembre de 2023	$ 4.167.960.281

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	85-40-101053861
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
AMPARO BASICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	18/10/2022	18/06/2023	833.848.803.00
TOTAL ASEGURADO			833.848.803.00

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	85-45-101074413
		CERTIFICADO(S)	Anexo 1
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	08/11/2022	27/07/2024	$2.501.161.289,70
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2023	27/01/2027	$833.720.429,90
Estabilidad De La Obra	09/07/2023	09/07/2028	$1.076.993.481,00
Calidad Del Servicio	23/08/2023	23/08/2026	$173.779.724,00
TOTAL ASEGURADO			**$4.585.654.924,60***

*Actualizado acorde al otrosí N° 3 del 14 de septiembre de 2023, modificatorios radicados el pasado 31 de octubre, se encuentran en proceso de aprobación de la fiduciaria.

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 1 y RCE Anexo 0 legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante oficio del 8 de noviembre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 2 del 23 de noviembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 30 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el contrato de obra se suspendió desde el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, el contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 del 1 de febrero de 2023, conforme al acta de reinicio, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Fiduciaria con oficio del 1 de marzo de 2023.

El contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 10 y RCE Anexo 5 con fecha del 16 de marzo de 2023, conforme al otrosí 1 suscrito el 8 de marzo de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 17 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta que en el contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, se evidenció una inconsistencia de transcripción frente a la garantía de Calidad del servicio – Etapa I, toda vez que se relacionó una vigencia de tres (3) años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato, no obstante, dentro de los estudios previos y términos de referencia de la convocatoria, se relaciona una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del contrato. Por lo anterior la Fiduciaria Popular elaboró el otrosí N° 2 suscrito el 17 de julio de 2023, mediante el cual se modificó la cláusula décima novena– Garantías conforme a lo definido en los estudios previos y términos de referencia.

Se hizo la actualización de las pólizas ante la aseguradora conforme al otrosí 2 de la

etapa 1 suscrito el 17 de julio de 2023, las cuales fueron aprobadas por la fiduciaria con oficio del 31 de julio de 2023.

De acuerdo con el acta de terminación de la etapa 1, se realizó la actualización de las pólizas, las cuales cuentan con la aprobación por parte de la fiduciaria con oficio del 23 de agosto de 2023.

De acuerdo con el acta de entrega y recibo a satisfacción de los proyectos de Palmar de Varela y Eucaliptos Bogotá, el contratista procedió con la actualización de las pólizas, las cuales fueron aprobadas por la fiduciaria con oficio del 6 de septiembre de 2023.

El 14 de septiembre de 2023 se suscribió el otrosí 3 al contrato de obra, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de $4.167.960.281,00, por lo que el contratista radicó el 31 de octubre de 2023 los modificatorias a las pólizas acorde a dicho otro si, las cuales se encuentran en proceso de aprobación por parte de la fiduciaria.

Componente Técnico Contrato de Obra

El catorce (14) de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2, así mismo se adiciona en valor la etapa 2 por la suma DE CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 4.167.960.281) distribuidos por proyecto de la siguiente manera:

- **Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá:** Se adiciona por valor de $600.647.767 y Prórroga de un (1) mes.
- **Hogar Infantil MI Bambuquito de Ibagué:** Se adiciona por valor de $ 2.051.835.119 y Prórroga de tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué:** Se adiciona por valor de $747.648.736 y Prórroga de tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Los Ángeles de San Jacinto:** Se adiciona por valor de $ 517.390.381 y Prórroga de tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Palmar de Varela:** Se adiciona por valor de $250.438.251 y Prórroga de (2) meses.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-162-2022 a la firma CONSORCIO CR 03, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 26 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-162-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO CR 03** Jose Francisco Rosero Mojica con C.C. 12.977.514 (50%). Administración Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia - CODENCO con NIT: 820.003.227-3 (50%).
Representante Legal	Darío Jesús Meza Andrade Cédula No. 1.017.126.160
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 3.*
Fecha suscripción	26 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 6 Meses
Otrosí 1 Etapa 1	Dos (2) Meses.
Otrosí 2 Etapa 2	Tres (3) Meses
Suspensión 1 Etapa 1	19 Días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Plazo Final	Quince (15) Meses Etapa 1 – 6 Meses Etapa 2 – 9 Meses
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial Contrato	8 de septiembre de 2023
Fecha de inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa I	26 de mayo de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	Palmar de Valera - 6 de septiembre de 2023 San Jacinto – 24 de octubre de 2023 Magangué – 27 de noviembre de 2023
Fecha Terminación inicial Etapa 2	5 de junio de 2024
Fecha Terminación Actual Etapa 2	**Palmar de Varela 5 de mayo de 2024.** **San Jacinto – 23 de mayo de 2024.** **Magangué – 26 de junio de 2024.** **Bogotá – 03 de Junio de 2024.** Por Definir Ibagué (se definirá cuando inicien la etapa 2 de obra de todos los proyectos de este grupo)
Valor inicial contrato	$ 538.538.548
Adición 1 Etapa 1	$ 51.103.188,00
Adición 2 Etapa 2	$ 173.424.129

Valor actual contrato	**$ 763.065.865,00**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 231.217.722,00 (30,30%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
5	22 de agosto de 2022	$ 585.367.990
20	3 de marzo de 2023	$ 51.103.188
29	11 de septiembre de 2023	$ 173.424.129

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	HDI Seguros	**GARANTÍA No.**	4001448 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	25/10/2022	26/08/2023	$ 107.707.710,00
TOTAL ASEGURADO			**$107.707.710,00**

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	HDI Seguros	**GARANTÍA No.**	4007310 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	05/12/2024	$ 228.919.759,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	05/06/2027	$ 76.306.586,50
Calidad Del Servicio	26/10/2022	26/10/2027	$ 228.919.759,50
TOTAL ASEGURADO			$ 534.146.105,50

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 1 y RCE Anexo 1, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 8 de noviembre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2 del 17 de noviembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante acta del 24 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se suspendió desde el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, el interventor actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 del 15 de febrero de 2023, conforme al acta de reinicio, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Fiduciaria con oficio del 15

de febrero de 2023.

La interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 5 con fecha del 23 de marzo de 2023, conforme al otrosí 1 suscrito el 8 de marzo de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 29 de marzo de 2023.

De acuerdo con el acta de terminación y acta de recibo a satisfacción, la interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 7 y RCE Anexo 7, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria mediante oficio del 5 de septiembre de 2023.

El 14 de septiembre de 2023 se suscribió el otrosí 2 al contrato de interventoría, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de $ 173.424.129,00, por lo que la interventoría realizo actualización de las pólizas, radicadas el pasado 2 de octubre de 2023 y aprobadas por la fiduciaria el 11 de octubre de 2023.

Componente Técnico de la Interventoría

El catorce (14) de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2, así mismo se adiciona en valor la etapa 2 por la suma DE CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($173.424.129), distribuidos por proyecto de la siguiente manera:

- **Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá:** Se adiciona por valor de $14.203.299 - Prórroga por un (1) mes.
- **Hogar Infantil MI Bambuquito de Ibagué:** Se adiciona por valor de $42.795.333 y Prórroga por tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué:** Se adiciona por valor de Adición $43.647.977 Prórroga por tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Los Ángeles de San Jacinto:** Se adiciona por valor de $43.574.799 y Prórroga por tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Palmar de Varela:** Se adiciona por valor de $29.202.721 Prórroga por dos (2) meses.

A continuación, se detalla estado de cada proyecto:

- **Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 97.242.775**	**$ 39.280.468**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.044.832
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.235.636

ETAPA 2	**$ 1.493.372.611**	**$ 117.171.599**
VALOR INICIAL:	$ 745.723.848	$ 73.523.622
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 747.648.763	$ 43.647.977
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.590.615.386**	**$ 156.452.067**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Resolución N° 051 del 13/09/2023	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.747.067.453**	
DETALLE	**ETAPA 1**	**ETAPA 2**
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	27/11/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	26/06/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**26/06/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	48,30%
% EJECUTADO:	100,00%	42,01%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	-6,29%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, no cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.235.636 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué Bolívar.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites

correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa II por el término de tres (3) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 747.648.763. – Interventoría: $43.647.977,00. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregara los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM-ATICBF-G3-22-137 del 22 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521324), motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008048 del 24 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué requería un valor adición de $1.648.523.640,41, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la Etapa II de $1.493.372.611.

Esta propuesta de priorización fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y se remitió oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023. Se aclara que sobre esta propuesta de priorización el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con oficio radicado N° 1202324516183 del 22 de junio de 2023, hizo entrega de los poderes para el proceso de radicación y gestión de los permisos y licencias, el contratista realizó el 17 de julio de 2023 la radicación de los documentos ante la Secretaría de Planeación del municipio de Magangué – Bolívar, con el fin de tramitar la licencia de reforzamiento, y la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico de la Alcaldía de Magangué expidió la licencia de construcción mediante resolución N° 051 del 13 de septiembre de 2023, documento que fue

remitido al ICBF mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2023 y posteriormente entregado con oficio radicado N° 2202352009115 del 26 de septiembre de 2023, en donde se solicitó al Instituto la entrega del inmueble para el inicio de las obras de la etapa 2.

Es importante precisar que Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del Grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarían en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N° 2202352008774 del 14 de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil de Magangué para el 25 de septiembre de 2023, no obstante, el ICBF hizo entrega formal el viernes 24 de noviembre de 2023, por lo que se firmó el acta de inicio de Etapa II el lunes 27 de noviembre de 2023, y así se iniciaron las obras.

Durante el mes de diciembre de 2023 la obra avanzó con normalidad, centrándose en actividades de desmontajes, excavaciones para cimentaciones, figurado y conformado de acero para el reforzamiento.

Durante el mes de enero de 2024 se presentó poco avance en la obra por lo que se programó visita técnica presencial para el 24 de enero de 2024. El poco avance se dio por la ejecución manual de las actividades relacionadas con la escarificación y el reforzamiento de columnas, fundición de zapatas, la cual fue completamente manual y debía realizarse paulatinamente para no generar afectaciones estructurales. Durante la visita se identificó que efectivamente había poco personal trabajando en la misma, y se tenían pocos equipos como formaletas para el encamisado y fundición de columnas, se establecieron compromisos durante la visita para incrementar el número de trabajadores en obra, pasando de 6 personas a 20 personas, mejorando el rendimiento. Adicionalmente el contratista se comprometió a iniciar trabajos de fabricación de la estructura que soportará la cubierta y a trasladar mayor cantidad de equipos desde Sincelejo para mejorar en los avances, se aclara que no había retrasos en la ejecución, pero sí se requería que la obra tuviera mayores avances.

Durante el mes de febrero de 2024, se presentó un mayor avance en obra producto del incremento de personal para las actividades de escarificación manual, y reforzamiento de columnetas y vigas, en total se llega a tener hasta 18 personas en obra, dándole mayor dinamismo al proyecto. De igual manera, se allegó mayor volumen de equipos y elementos para el encofrado y fundición del reforzamiento estructural.

El 12 de febrero de 2024 se recibió solicitud de interventoría según oficio COM-ATICBF-G3-22-234 y radicado No,1202424503429 en el cual solicita definición de los colores de las cubiertas y los acabados de pisos y pintura de los HI LOS NARANJOS-

MAGANGUÉ, BOLÍVAR HI LOS ANGELES- SAN JACINTO, BOLÍVAR HI EUCALIPTOS-BOGOTÁ D.C. HI MI BAMBUQUITO- IBAGUÉ, TOLIMA, el cual fue trasladado a ICBF mediante correo electrónico el día 21 de febrero de 2024 y al cierre del periodo aún no se tiene respuesta del Instituto de la totalidad de las especificaciones.

El día 16 febrero de 2024 se realizó visita presencial al proyecto en compañía de la interventoría, dirección de obra y Findeter, dentro de las evidencias se encontró un buen número de personas en obra, trabajando en diferentes frentes el reforzamiento estructural y en mampostería, se generaron compromisos enfocados a los canales y redes sanitarias, entendiendo la necesidad y acorde a lo previsto en estudios previos de evacuar las aguas que ingresan de la calle que se encuentra a un nivel superior y también las aguas que caen a los patios producto de las pendientes y caudal de los tejados del Hogar Infantil, se solicitó modelar estos desagües.

Se solicitó a la interventoría validar el reforzamiento de la caseta de equipos, se le solicitó al contratista remitir el inventario de elementos desmontados que permanecían en patio, con el fin de que ICBF definiera la disposición de estos. Lo cual se hizo efectivo mediante oficio COM-ATICBF-G3-22-239 del 16 de febrero de 2024, donde la interventoría también expuso el inventario y estado de los elementos catalogados como juegos para los niños del Hogar Infantil, a su vez Findeter trasladó esta información a ICBF mediante oficio 2202452001789 del 23 de febrero de 2024, se continúa a la espera de esta definición.

Se realizó visita presencial al proyecto el 21 de marzo de 2024, se evidenció avances significativos en la instalación de la estructura de cubierta, instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas, se continúa a la espera de definición del ICBF sobre la entrega de los elementos desmontados en la etapa de demoliciones, las cuales el contratista manifiesta urgencia por el retiro de los elementos y no se generen atrasos.

Se le solicitó a la interventoría conminar al contratista de obra para que acelere las intervenciones y se supere el atraso del 6,29%, se le solicitó la presentación de la propuesta para el encauce de las aguas y como se evacuarían del predio, al igual que las aguas sanitarias.

En el mes de abril de 2024 se finalizó el balance de cantidades por parte del contratista y la interventoría, evidenciando que se requieren de más recursos para finalizar la ejecución de la Etapa II y que el proyecto quede funcional, principalmente por actividades en Bloque D y actividades no previstas que fueron evidenciadas tan solo con la demolición y ejecución de los reforzamientos desde la cimentación. Se venía balanceando hasta donde fue posible pero se deben adicionar recursos para poder continuar con el reforzamiento de Bloque D. Se está analizando la solicitud de la interventoría, contemplando los recursos de los cuales aún se disponen en el contrato de obra.

El pasado 11 de abril de 2024, durante la visita realizada al Hogar Infantil Ángeles - San Jacinto Bolívar el ICBF informó que se haría una visita por parte del profesional Marco Hurtado a la obra del Hogar Infantil Naranjos – Magangué Bolívar, a fin de evaluar el destino final de los elementos desmontados en el Centro Zona, no obstante, a la fecha no se ha realizado dicha verificación de los elementos desmontados por parte del Instituto, por lo cual, de manera se reitera la solicitud efectuada mediante comunicado radicado No. 202452001789 del 23 de febrero de 2024, dentro de los cuales se requirió al ICBF la necesidad de retirar los elementos desmontados del Hogar Infantil dentro del cual se adelantan las obras, toda vez que, estos no pueden reutilizarse en las instalaciones al no encontrarse en buen estado.

Cabe mencionar que el día 2 de abril de 2024 se realizó una visita por parte de ICBF regional y el Operador del Hogar Infantil a la obra, dentro de la cual se mencionó que el 5 de abril de 2024 retirarían los elementos, sin embargo a esto no se le dio cumplimiento, por lo anterior el contratista, la interventoría y Findeter han reiterado su preocupación por los retrasos en obra que esto genera afectando de manera considerable las actividades de reforzamiento de la cimentación del Bloque D y el proyecto en general.

Se programó visita de obra para el 8 de mayo de 2024.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Demolición de plantilla para trabajos en zapatas Bloque D
- Demolición de cimiento para nivelación de piso de baños
- Corte, figurado e instalación de acero de refuerzo de vigas bloques A
- Anclajes para vigas Bloque A
- Armado de obra falsa y encofrado de vigas Bloque A
- Fundida de vigas Bloque A
- Corte y demolición de cuchillas por trabajos en vigas Bloque A, B Y C
- Zarpeo de columnas y vigas para garantizar adherencia de pañete Bloque A, B y C
- Pañete en vigas y columnas Bloque A, B Y C
- Mampostería en área de columnas y vigas Bloque B y C
- Ensamble de estructura cerchas
- Instalaciones hidrosanitarias baños y cocina
- Desmonte de piso para instalación de tuberías y renivelación de pisos
- Pañetes en muros Bloques A, B y C
- Escarificación de muros para mejorar adherencia de pañetes
- Ensamble de estructura de cubierta cerchas
- Piso en concreto área de oficinas
- Construcción de caja registro en red sanitaria
- Retiro de escombros

Registro Fotográfico:







- **Hogar Infantil los Ángeles de San Jacinto – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 97.242.775**	**$ 39.280.468**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.044.833
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.235.636
ETAPA 2	**$ 1.411.409.307**	**$ 117.098.419**
VALOR INICIAL:	$ 894.018.926	$ 73.523.620
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 517.390.381	$ 43.574.799
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.508.652.082**	**$ 156.378.888**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Resolución N° 021-APOP-SJB del 11 de agosto de 2023	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.665.030.970**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	24/10/2023

FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	23/02/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	26/05/2023	23/05/2024
% PROGRAMADO:	100,00%	88,95%
% EJECUTADO:	100,00%	82,50%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0.00%	-6,45%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, una de las aulas se localiza en un predio que ha prestado la junta de acción comunal, pero no hace parte del Instituto, cubierta, redes eléctricas, carpintería metálica, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, no cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.235.636 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prorrogó el plazo de la Etapa II por el término de tres (3) meses y se adicionó el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 517.390.381. – Interventoría: $ 43.574.799. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregue los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM-ATICBF-G3-22-137 del 22 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521324), motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008048 del 24 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar requería un valor adición de $ 1.441.239.363,31, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos, fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la etapa II era de $1.411.409.307.

Esa propuesta de priorización fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y se remitida oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023. Se aclara que sobre esta propuesta de priorización el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con oficio radicado N° 1202324516183 del 22 de junio de 2023, hizo entrega de los poderes para el proceso de radicación y gestión de los permisos y licencias, el contratista realizó el 17 de julio de 2023 la radicación de los documentos ante la Secretaría de Planeación del municipio de San Jacinto – Bolívar, con el fin de tramitar la licencia de reforzamiento, y la Secretaría de Planeación y obras públicas del municipio de San Jacinto expidió la licencia de construcción mediante resolución N° 021-SPOP-SJB del 11 de agosto de 2023, documento que fue remitido al ICBF mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2023 y posteriormente entregado con oficio radicado N° 22023520091 15 del 26 de septiembre de 2023, en donde se solicitó al Instituto la entrega del inmueble para el inicio de las obras de la Etapa II.

Es importante precisar que el contratista solicitó aclaración al Municipio de San Jacinto Bolívar, con relación a la fecha de generación de la licencia de construcción, toda vez que no se entendía por qué se generó con fecha del 11 de agosto de 2023, cuando las últimas observaciones subsanadas se entregaron el 25 de agosto de 2023.

Por último, Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del Grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N° 2202352008774 del 14 de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil de San Jacinto para el 25 de septiembre de 2023, no obstante, teniendo en cuenta que ya se contaba con la licencia de construcción, se requirió de la gestión por parte del ICBF para la entrega del inmueble y así poder dar inicio con las obras de la Etapa II del proyecto.

En el entendido de que el proyecto contaba con licencia de construcción, el contratista y la interventoría adelantaron las gestiones relacionadas con la documentación que se requería para el inicio de las obras, así mismo se adelantó la jornada de socialización del proyecto, la cual se llevó a cabo el 4 de octubre de 2023 a las 10:00 am en la Sala de Juntas de la alcaldía de San jacinto Bolívar, situación que fue informada al ICBF mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2023, con el fin de contar con su asistencia.

Finalmente, la sede fue entregada por el ICBF el 20 de octubre de 2023 al contratista, por lo cual se firmó el acta de inicio de Etapa II el 24 de octubre de 2023, iniciando labores ese mismo día. Durante el proceso de excavación se encontraron siete pozos sépticos, de las cuales 4 no pudieron ser evidenciados en la etapa de diagnóstico, lo que conllevó a que se requiriera mayor tiempo y recursos para sellarlos.

Durante una segunda socialización llevada a cabo 27 de noviembre de 2023, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA del municipio de SAN JACINTO BOLÍVAR que es la sede provisional de reubicación del HOGAR INFANTIL LOS ÁNGELES, el contratista e interventor intentaron explicar todo lo relacionado con el proyecto a cada uno de los asistentes, pero el tono de la socialización se tornó bastante hostil, el director del Hogar Infantil no fue el moderador y permitió a personas asistentes expresarse de manera irrespetuosa hacia los exponentes y no se propició un espacio de sana conversación, ni el director del Hogar Infantil, ni la comunidad estaban de acuerdo con las obras priorizadas por ICBF para ejecutar en este proyecto. Posterior a eso el 30 de noviembre de 2023 el señor CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ FERNANDEZ quien oficia como director operador del Hogar Infantil los Ángeles de San Jacinto realizó un derecho de petición el cual fue dirigido al contratista e ICBF. Findeter respondió el derecho de petición en mención a ICBF nacional mediante oficio enviado el 20 de diciembre de 2023, con numero de radicado 2202352012262, para que a su vez ICBF diera traslado a la regional correspondiente y si lo consideraba pertinente al operador que instauró la petición, de igual manera se le solicitó al contratista dar respuesta al operador directamente y radicar dicha respuesta ante las entidades de control relacionadas en la solicitud. Dicha respuesta fue entregada por el contratista al operador el 29 de diciembre

de 2023 mediante oficio OFICIO-DIR ETP2-052-CICBFG3.

El 15 de diciembre de 2023 se recibió mediante oficio COM-ATICBF-G3-22-205 de parte de la interventoría CONSORCIO CR 03 la solicitud de aprobación de actas o balances mayores y menores cantidades, dicha solicitud fue tramitada mediante comité técnico número (60), citado del 22 al 27 de diciembre de 2023, el cual obtuvo voto unánime por participantes de este órgano colegiado.

Ante el atraso promedio de 4% que se presentó durante el periodo enero de 2024, Findeter le solicitó mediante comité semanal N°15 del 17 de enero de 2024, a la interventoría plan de contingencia para mitigar dicha situación. Adicionalmente se realizó visita técnica presencial para el 23 de enero de 2024. Durante la visita, se hizo entrega del plan de contingencia el cual se revisó en el mismo Hogar Infantil. De esta revisión, salieron compromisos referentes a incrementar los equipos, formaletas y materiales para mejorar en los avances de obra en la etapa de reforzamiento y fundición de vigas aéreas. Adicionalmente, se planteó iniciar la instalación de la estructura de la cubierta para la última semana de enero, y también iniciar la instalación de las redes hidrosanitarias. El atraso se venía acumulando desde la etapa de desmontes y demoliciones, donde se encontraron 7 pozas sépticas, de las cuales solo estaban previstas 2 inicialmente, adicional el Hogar Infantil contaba con 3 niveles en sus pisos y se dejaron solo dos niveles, lo cual generó mayor tiempo en la ejecución de las demoliciones y el retiro de mayor cantidad de material.

El director del operador del Hogar Infantil realizó dos solicitudes durante el mes de enero de 2024, las cuales quedaron consignadas en acta firmada por las partes (director Hogar Infantil – Contratista – Interventoría), los cambios solicitados corresponden a traslados internos de espacios dentro del Hogar Infantil. Findeter solicitó a la interventoría durante la visita realizada al Hogar Infantil el 24 de enero de 2024, que remitiera oficialmente estas solicitudes a Findeter para darle traslado a ICBF.

El 5 de febrero de 2024 mediante comunicado COM-ATICBF-G3-22-232, y numero de radicado No 1202424502745, la interventoría solicitó definición del ICBF sobre la solicitud del director del Hogar Infantil de modificar los espacios y trasladar oficina de psicología contiguo a oficina de director y ampliar el área del salón posterior de párvulos. Argumentando que este cambio mejora las condiciones para el servicio de los menores. Dicha información fue remitida a ICBF por parte de Findeter mediante oficio 2202452001662 del 20 de febrero de 2024, se aclara que se había enviado antes en avanzada mediante correo electrónico el 9 de febrero de 2024.

El 12 de febrero de 2024 se recibió solicitud de interventoría según oficio COM-ATICBF-G3-22-234 y radicado No,1202424503429 en el cual solicita definición de los colores de las cubiertas y los acabados de pisos y pintura de los HI LOS NARANJOS-MAGANGUÉ, BOLÍVAR HI LOS ANGELES- SAN JACINTO, BOLÍVAR HI EUCALIPTOS-

BOGOTÁ D.C. HI MI BAMBUQUITO- IBAGUÉ, TOLIMA, el cual fue trasladado a ICBF mediante correo electrónico el día 21 de febrero de 2024.

En visita realizada al Hogar Infantil el 15 de febrero de 2024 se evidenció que la obra avanzaba a buen ritmo, se identificó que el reforzamiento estructural había finalizado y que se avanzaba en el montaje de la estructura del techo, también se evidenció avance significativo en el reforzamiento de muros existentes, se solicitó al contratista e interventor revisar ancho de las puertas que cumplan normatividad, se generó compromiso de inicio de redes hidrosanitarias y eléctricas en la primera semana de marzo de 2024. La interventoría planteó que en el escenario de no recibir confirmación oportuna del color definitivo de la cubierta pueden generarse retrasos en la obra.

Se realizó visita al proyecto el 21 de marzo de 2024, se evidenciaron avances significativos en la instalación de la cubierta, fundición de pisos, instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas, se continuaba a la espera de definición del ICBF sobre la entrega de los elementos desmontados en la etapa de demoliciones. Se le solicitó a la interventoría coaccionar al contratista de obra para que acelere las intervenciones y se supere el atraso del 6,45%.

Si bien hubo demoras por parte del ICBF con la definición de color de la cubierta, e inconvenientes en la instalación y pruebas de tintas por lluvia, se hizo llamado de atención al contratista por parte de la interventoría en comités semanales ya que se tiene atraso considerable con acabados. Se está implementando un plan de contingencia y se espera poder ponerse al día cuanto antes.

Acorde con lo señalado mediate correo electrónico del 11 de abril de 2024 por la profesional Luz Angelica Sanchez Suarez, apoyo a la supervisión por parte de ICBF del contrato interadministrativo, en lo que corresponde a los elementos desmontados en esta sede, y en tal sentido estos elementos fueron recibidos oficialmente y se encuentran en custodia del Operador desde el 8 de marzo de 2024, tal como consta el acta suscrita por el director del Hogar Infantil Ángeles, Cristian Sánchez. Así mismo, fueron acopiados en un lugar diferente a la sede del hogar infantil donde no interfieren en la ejecución de las actividades. En tal sentido, es importante indicar, que en el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, no se tiene ninguna responsabilidad sobre dichos elementos desmontados.

Se programó visita de obra para el 8 de mayo de 2024.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Pañete liso común.
- Estuco
- Plantillas salones
- Instalación caballetes

- Redes eléctricas
- Instalación de enchapes pared baños y cocina
- Rampa comedor

Registro Fotográfico







➢ **Hogar Infantil Palmar de Varela – Atlántico**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 97.242.775**	**$ 39.628.138**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.387.146
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.240.992

ETAPA 2	**$ 719.465.236**	**$ 103.068.656**
VALOR INICIAL:	$ 469.026.985	$ 73.865.935
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 250.438.251	$ 29.202.721
TOTAL CONTRATOS	**$ 816.708.011**	**$ 142.696.794**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	No Aplica	
TOTAL PROYECTO	**$ 959.404.805**	
DETALLE	**ETAPA 1**	**ETAPA 2**
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	06/09/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	05/01/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	2 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**05/03/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	100,00%
% EJECUTADO:	100,00%	100,00%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,00%

*Teniendo en cuenta que el ICBF priorizó obras de reforzamiento y reparaciones locativas para el proyecto del Hogar Infantil Palmar de Varela, y de acuerdo con la presentación de los resultados de los diseños realizada a la Alcaldía de Palmar de Varela, en donde se mencionó no estar de acuerdo con el reforzamiento estructural por las afectaciones que se generan a la infraestructura existente catalogada como patrimonio cultural, no obstante, se informó estar de acuerdo con las reparaciones locativas planteadas en los diseños, para las cuales no es necesario realizar el trámite de permisos y licencias, no obstante, conforme al pronunciamiento de la alcaldía en donde solo autoriza la ejecución de reparaciones locativas, el contratista y la interventoría elaboraron el respectivo concepto en donde se justifican las razones por las cuales no es posible ejecutar las obras de reforzamiento estructural conforme a lo definido en el EOT.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, Inmueble registrado en el POT municipal como patrimonio cultural, cubierta, redes eléctricas, carpintería metálica, redes hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.240.992, fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela.

No obstante, una vez obtenidos los diseños de reforzamiento estructural fueron presentados al municipio, sin embargo, este indicó no estar de acuerdo con la propuesta de reforzamiento al ser invasiva a la infraestructura, por lo cual aprueba la propuesta de reparaciones locativas.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $250.438.251 – Interventoría: $ 29.202.721,00 Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregara los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM- ATICBF-G3-22-140 del 25 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521840),ya que por parte de la interventoría se suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos con fecha del 25 de agosto de 2023, motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008107 del 28 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela requiere un valor adición de $ 1.460.064.015,10, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el municipio de Palmar de Varela, dentro del cual solo autorizó la

ejecución de las obras de reparaciones locativas debido a las restricciones que se presentan en el EOT para el inmueble de interés cultural, el presupuesto que se obtuvo para la ejecución de las reparaciones locativas corresponde a $719.465.236.

El presupuesto final fue enviado al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializado en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023, aclarando que sobre este presupuesto final el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

De otro lado, Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del Grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que para el presente proyecto no se requería del trámite de ningún permiso o licencia, el ICBF remitió correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2023 en donde manifestó que el inmueble se encontraba disponible para el inicio de las obras a partir del 1 de septiembre de 2023, por lo que se procedió con la suscripción del acta de inicio de la etapa 2 con fecha de 6 de septiembre de 2023.

EL 15 de septiembre de 2023, se hizo la jornada de socialización del proyecto, con la participación de todos los actores ICBF, Alcaldía, Operador, Interventoría, Contratista y comunidad en general.

Conforme a recomendaciones recibidas en septiembre de 2023 respecto a la cubierta, ya que el predio vecino manifestó que no quiere que la cubierta descargara agua lluvia en ese costado, se generó durante el mes de octubre de 2023 la solución por medio de viga canal interna que recoja el agua lluvia.

En visita realizada a la obra el 17 de noviembre de 2023, en la cual participaron ICBF NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, FINDETER, INTERVENTORIA, CONTRATISTA y el secretario de infraestructura de la alcaldía de Palmar de Varela se definió que se aprobaba el sellado de las ventanas ubicadas en Aula N°1 y biblioteca, en el aula N° 1 se debía dejar un tragaluz a la altura de los calados existentes, también que se aprobó el cambio de pisos no patrimoniales en todo el proyecto conforme a lo establecido en las áreas de intervención dadas por la Alcaldía, esto quedó por escrito en oficio emitido por la alcaldía de Palmar de Varela el 16 de noviembre de 2023.

Durante el mes de diciembre de 2023 las actividades se enfocaron en terminar la tarea critica de instalación de nueva cubierta y así poder adelantar las adecuaciones internas de acabados e instalación de redes. Se definió además por sugerencia de la directora del Hogar Infantil el tono del color del piso a

intervenir, como también la cimentación y tipo de plantilla que llevaría dicho piso, debido a que el antiguo presento excesiva humedad y grietas profundas.

El 15 de diciembre de 2023 se recibió mediante oficio COM-ATICBF-G3-22-204 de parte de la interventoría CONSORCIO CR 03 la solicitud de aprobación de actas o balances mayores y menores cantidades, dicha solicitud fue tramitada mediante comité técnico N° (60), citado del 22 al 27 de diciembre de 2023, el cual fue votado favorable por las partes involucradas, gestoría y gerencia de infraestructura Findeter, jefatura jurídica Findeter y la supervisión de contrato ICBF.

Durante el mes de enero de 2024, se priorizó según la ruta critica la finalización de instalación de redes eléctricas e hidrosanitarias, instalación de cielo raso, se definió con ICBF los colores de las puertas, ventanas y pisos. Se adelantó visita el 23 de enero de 2024, en la cual se establecieron compromisos referentes a la celeridad en las obras de acabado, debido a que la fecha de finalización de Etapa II era el 5 de marzo de 2024. Sobre el tema de la definición de los colores de piso, se llegó a un acuerdo con el ICBF de pintar puertas color blanco, ventanas color verde PANTONE365C, respecto al color de los pisos, la directora del hogar solicitó un tono amarillo para el vinilo de las aulas y comedor, para las áreas administrativas y biblioteca un tono de enchape crema, el cual fue aprobado por ICBF nacional.

Durante el mes de febrero de 2024 se desarrollaron actividades de instalación de cielo raso, instalación de piso, instalación de vinilo en pisos, acabados generales, montaje de mobiliario en cocina, instalación de baterías sanitarias, instalación de puertas y ventanas.

El 3 de febrero de 2024 la interventoría mediante oficio COM-ATICBF-G3-22-229 con numero radicado 120242450274, en el cual consultó el color de los acabados de puertas y ventanas, sugiriendo un tono hueso y caramelo, sin embargo, fue hasta el 8 de febrero de 2024 mediante correo electrónico el ICBF definió que para las ventanas sean de tono verde ICBF y para el caso de las puertas el marco en tono verde ICBF y la hoja en color blanco.

Durante visita realizada el 15 de febrero de 2024 a obra se identificaron observaciones como detallar filos y remates de muro, detallar remates de cielo raso, se solicitó instalar señalización en viga aérea que se encuentra en el patio a muy poca altura, se solicitó también la instalación de soporte para evitar la vibración en la tubería de la motobomba y se programó visita de seguimiento en la fecha de culminación contractual 05 de marzo de 2024.

Se realizó visita al proyecto el 4 de marzo de 2024, en la cual se revisó y se identificaron detalles por corregir de acabado, los cuales fueron sanados y el 27 de marzo de 2024 se realiza entrega del proyecto completamente terminado, recibe a conformidad el ICBF, se realiza visita de entrega con la presencia de la regional atlántico del ICBF, el operador del hogar infantil Palmar de Varela, ICBF

sede nacional, los cuales se muestran satisfechos con la finalización de las obras. El 27 de marzo de 2024 el ICBF se muda al hogar intervenido.

A la fecha se está terminando de recopilar las firmas de las actas y documentos para hacer la entrega de información al ICBF.

Actividades Ejecutadas Durante el Periodo:

- Subsanación documental.
- Revisión y recolección de firmas.

➢ **Hogar Infantil Eucaliptos de Bogotá D.C**.

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 94.737.868**	**$ 36.978.302**
VALOR INICIAL:	$ 94.737.868	$ 26.808.404
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.169.898
ETAPA 2	**$ 1.313.350.749**	**$ 85.490.501**
VALOR INICIAL:	$ 712.702.982	$ 71.287.202
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 600.647.767,00	$ 14.203.299
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.408.088.617**	**$ 122.468.803**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	No se requiere	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.530.557.420,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	04/01/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	03/06/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 meses	1 Mes
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**03/06/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	30,43%
% EJECUTADO:	100,00%	24,53%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	-5,90%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente,

cubierta, carpintería metálica redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con ruta de evacuación.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Así mismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $10.169.898 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-079-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 600.647.767 – Interventoría: $ 14.203.299. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá D.C.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregara los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM- ATICBF-G3-22-136 del 22 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521323), motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008048 del 24 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá requería un valor adición de $1.525.104.371,27, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la Etapa II, era de $1.313.350.749.

Esta propuesta de priorización fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y se remitida oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023. Se aclara que sobre esta propuesta de priorización el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

Es importante precisar que Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarían en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N° 2202352008774 del 14 de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil Eucaliptos para el 18 de septiembre de 2023, no obstante, teniendo en cuenta que el presente proyecto no requería de licencia de construcción, se solicitó de la gestión por parte del ICBF para la entrega del inmueble y así poder dar inicio con las obras de la Etapa II del proyecto.

El 30 de octubre de 2023, se llevó a cabo la socialización del proyecto con los entes involucrados en la Sede del Hogar Infantil, así mismo se recibió comunicación del ICBF no oficial con fecha tentativa para entregar la sede para el 20 de diciembre de 2023 y así poder dar inicio a la Etapa II del proyecto, sin embargo el contratista solicitó poder iniciar al 03 de enero de 2024, debido a la dificultad de consecución de recursos en las fechas festivas de fin de año, a lo que ICBF dio su visto bueno, toda vez, que la fecha estimada para la entrega 20 de diciembre de 2023, debía ser prorrogada algunos días, en el entendido que finalizadas las actividades propias del Hogar Infantil, el 20 de diciembre de 2023, se procedería a trasladar el hogar y esta tarea requería unos días (15 aproximadamente).

Durante el mes de diciembre de 2023 el ICBF dio su visto bueno y reiteró que la sede estaría disponible para empezar la intervención de Etapa II a partir del 3 de enero de 2024, se procedió por parte del contratista e interventoría a preparar el personal y documentación necesaria para iniciar Etapa II de manera conforme en la fecha indicada.

El 19 de diciembre de 2023 se recibió por parte de la interventoría documentación asociada al plan de gestión RCD para solicitar a ICBF el PIN ambiental requerido

para la ejecución de la obra, dicha información se trasladó a ICBF el 22 de diciembre de 2023, junto al oficio COM-ATICBF-G3-22-163 que anteriormente había enviado el CONSORCIO CR 03 el pasado 10 de octubre de 2023 solicitando la apertura de dicho PIN ambiental.

El ICBF entregó las instalaciones del Hogar Infantil el 3 de enero de 2024, por lo cual se dio inicio el 04 de enero de 2024. Durante el mes de enero de 2024 se adelantaron actividades de demoliciones, escarificación de paredes y desmontes generales.

De otro lado, se recibió solicitud del ICBF mediante correo electrónico el 11 de enero de 2024, en la cual requirió documentación e información adicional para la expedición del PIN ambiental, los cuales fueron entregados por la interventoría el 26 de enero de 2024, por lo anterior Findeter los trasladó al ICBF el 31 de enero de 2024 mediante oficio radicado con No. 2202452000872.

El 31 de enero de 2024 se recibió comunicado COM-ATICBF-G3-22-225 de la interventoría, en el cual solicita decisión de la distribución de los baños para este Hogar Infantil y adicionalmente solicita definición de cuál será la disposición de los elementos que pernoctan en el hogar y que fueron desmontados en la etapa de demolición, por lo anterior se oficiará y se le dará traslado a ICBF.

Durante el mes de febrero de 2024 se adelantaron trabajos de estuco en paredes, fundición de plantillas, inicio de instalación de redes hidrosanitarias, se avanzaba a buen ritmo, sin embargo, se solicitó incrementar el número de personas en obra.

El 07 de febrero de 2024 se recibió del ICBF el pin ambiental y se le dio traslado a la interventoría y contratista para que procedieran a realizar las disposiciones de material según este registro.

El 12 de febrero de 2024 se recibió solicitud de interventoría según oficio COM-ATICBF-G3-22-234 y radicado No,1202424503429 en el cual solicita definición de los colores de las cubiertas y los acabados de pisos y pintura de los HI LOS NARANJOS- MAGANGUÉ, BOLÍVAR HI LOS ANGELES- SAN JACINTO, BOLÍVAR HI EUCALIPTOS- BOGOTÁ D.C. HI MI BAMBUQUITO- IBAGUÉ, TOLIMA, el cual es trasladado a ICBF mediante correo electrónico el día 21 de febrero de 2024 y al cierre del periodo aún no se tiene respuesta del Instituto.

A solicitud del ICBF del 15 de febrero de 2024, se recibió solicitud de traslado de trasladar los elementos producto del desmonte, hasta las instalaciones de la regional, el contratista coordinó con el encargado designado por el ICBF para realizar dicho traslado debidamente inventariado, el cual se llevó a cabo el 5 de marzo de 2024.

Findeter recibió el comunicado No. "RV: COM-ATICBF-G3-22-234 Solic_Dfinicion_Colores_Acabados_ Hogares_ G3" por parte de la interventoría, con el fin de que se desarrolle por parte del Instituto una serie de definiciones en los acabados a ejecutar en el proyecto HI Eucaliptos Bogotá, por lo cual, Findeter mediante correo

electrónico de fecha 21 de febrero de 2024 dio traslado al Instituto, solicitando definir los colores de la fachada y de los pisos de la sede, no obstante, con corte a la fecha no se ha tenido respuesta alguna. E necesario contar con esta definición de manera prioritaria, teniendo en cuenta que esto ya está afectando la ruta crítica del proyecto, generando atrasos.

Si bien el ICBF remitió el comunicado No. 20241223000092761 de fecha 2 de abril de 2024, radicado en Findeter el 5 de abril de 2024 bajo el consecutivo 1202424508316, dentro del cual señalan que *"(…) en atención a su comunicación referida en el asunto, en la cual se relacionan algunos cambios en la distribución de las baterías sanitarias del Hogar Infantil Eucaliptos- Bogotá, los cuales fueron sugeridos por el Contratista derivado de Obra "CONSORCIO ICBF G3", me permito informar que la Dirección Regional Bogotá realizó la revisión y solicita que se mantenga el diseño existente el cual incluye "Baño mixto con PMR"*, no obstante, esto va en contravía a lo manifestado verbalmente por el apoyo a la supervisión el 23 de febrero de 2024, la cual manifestó que ante la demora presentada por la regional Bogotá para definir la distribución de los baños del primer piso, se conservaría la distribución que se tenía antes de iniciar las demoliciones, es decir, baños separados para niños y niñas, sin PMR, motivo por el cual, Findeter informó al contratista derivado del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 procediera con dicha distribución desde el mismo 23 de febrero de 2024, con el fin de no seguir afectando la ejecución del proyecto y evitar generar mayores atrasos. Circunstancia que se encuentra materializada en obra desde el mes de marzo de 2024, según lo ha informado la interventoría.

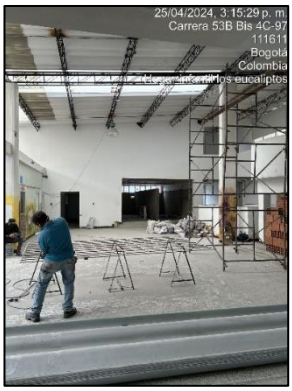
El 22 de abril de 2024 se recibió correo electrónico del ICBF solicitando que se reenviara al contratista derivado de obra la solicitud de remisión de la información requerida para que el Operador realizara los trámites de pago de los servicios públicos del Hogar Infantil Eucaliptos. Y en esa misma fecha, Findeter remitió el requerimiento al contratista de obra con copia a la interventoría. Es necesario confirmar por parte del ICBF cuando se le haga el debido pago al contratista por parte del Operador.

Actividades Ejecutadas Durante el Periodo:

- Subsanación documental.
- Revisión y recolección de firmas.

Registro Fotográfico:












- **Hogar Infantil Mi Bambuquito de Ibagué – Tolima.**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 95.556.780**	**$ 37.531.483**
VALOR INICIAL:	$ 95.556.780	$ 27.310.457
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.221.026
ETAPA 2	**$ 2.820.340.648**	**$ 114.584.589**
VALOR INICIAL:	$ 768.505.529	$ 71.789.256
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 2.051.835.119	$ 42.795.333
TOTAL CONTRATOS	**$ 2.915.897.428**	**$ 152.116.072**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	En Trámite	
TOTAL PROYECTO	**$ 3.068.013.500**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir

DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19,00	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Por Definir**
% PROGRAMADO:	100,00%	0,0%
% EJECUTADO:	100,00%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados, carpintería metálica en mal estado. No cuenta con área de comedor, ni duchas, ni lavamanos, ni red contraincendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $10.221.026 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de tres (3) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 2.051.835.119. – Interventoría: $ 42.795.333,00. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo

observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregue los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM-ATICBF-G3-22-141 del 25 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521837), motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008107 del 29 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF. No se ha suscrito el acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos de la etapa 1 de estudios y diseños del Hogar Infantil mi Bambuquito de Ibagué, debido a que aún no se cuenta con la licencia de construcción.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil mi Bambuquito requerían un valor adición de $ 2.858.523.546,96, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la Etapa II, era de $ 2.820.340.648.

Esta propuesta de priorización fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y se remitida oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023. Se aclara que sobre esta propuesta de priorización el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con oficio radicado N° 1202324516183 del 22 de junio de 2023, hizo entrega de los poderes para el proceso de radicación y gestión de los permisos y licencias, el contratista realizó el 25 de julio de 2023 la radicación de los documentos ante la Curaduría Urbana de Ibagué - Tolima, con el fin de tramitar la licencia de reforzamiento, trámite que según lo manifestado por los funcionarios tardaría mínimo tres (3) meses. Desde el 25 de julio de 2023 se realizaron acercamientos con la Curaduría donde se recibió parcialmente comentarios no oficiales de solicitud de información documental, pero dado que esta Curaduría se enfrentaba a su primer proyecto de reforzamiento, tardo hasta el 23 octubre de 2023 para emitir formalmente al contratista un acta con diferentes observaciones en lo concerniente a la diligencia de la licencia del proyecto, el pasado 28 de noviembre de 2023 se radicó por parte del contratista en la Curaduría Urbana de Ibagué - Tolima la subsanación a las observaciones recibidas sobre la solicitud de licencia, las cuales se encuentran en evaluación, para la emisión de licencia de construcción en modalidad de Reforzamiento estructura.

Es importante precisar que Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio

de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarían en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N° 2202352008774 del 14 de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil Mi Bambuquito para el 16 de octubre de 2023.

El 12 de diciembre de 2023 se recibió por parte de la interventoría la solicitud para modificar el poder con el cual se estaba adelantando el trámite de la licencia, toda vez que en el reparto de la Curaduría cambió de Curaduría número (1) a Curaduría número (2) de Ibagué, esta solicitud fue trasladada al ICBF, el cual dio respuesta por correo electrónico el 20 de diciembre de 2023.

El contratista radicó en Curaduría el nuevo poder y subsanó observaciones el 25 de diciembre de 2023, y al final del 2023 se encontraba a la espera de la respuesta de la Curaduría sobre las posibles nuevas observaciones o definitivamente la expedición de la licencia.

El contratista de obra realizó una subsanación de soportes el 5 de enero de 2024 y el 15 de enero de 2024 se radicó solicitud de estado del trámite mediante oficio OFICIO – DIR ETP2 – 062- CICBFG3. La Curaduría dio respuesta el 30 de enero de 2024, informando que se habían dado ellos mismos una prórroga para dar una respuesta hasta el 22 de febrero de 2024. Si bien el ICBF había realizado una solicitud para guardar elementos en la obra durante la ejecución de Etapa II del proyecto, en respuesta emitida por la interventoría en consenso con el contratista, se definió que lo más conveniente es no guardar elementos que se deterioren en obra y que puedan traer posteriormente situaciones de responsabilidad sobre el estado de dichos elementos, lo anterior fue reforzado por Findeter en comunicado radicado 2202452000945 enviado a ICBF el 31 de enero de 2024.

EL 22 de febrero de 2024 se realizó la socialización en la sede del Hogar Infantil, ese mismo día el contratista se acercó a la Curaduría para indagar por el estado de la licencia, y habrían informado en su momento que les realizaron nuevas observaciones el 22 de febrero de 2024. Si bien Findeter solicitó cita presencial con el curador para realizar acercamiento y acelerar el proceso, y de igual manera el ICBF Regional se comprometió a realizar acercamiento y así presionar por dicha expedición, no se tuvo respuesta rápida en cuanto a la asignación de la cita solicitada a la Curaduría.

Según fue confirmado en la visita realizada a la Curaduría el 19 de abril de 2024 por parte de Findeter y del ICBF, la solicitud inicial de la licencia fue archivada mediante resolución número 73001-1-24-0070 de fecha febrero 16 de 2024, con fecha de ejecutoriada el 20 de marzo de 2024, porque no se contaba con la aprobación por parte de Planeación Municipal del plano topográfico del predio de interés para verificación de niveles, paramentos y áreas de afectaciones viales exigidas por el

decreto 1077 de 2015.

Si bien el 15 de marzo de 2024 se adelantó la solicitud del contratista a la Secretaría de Planeación sobre la demarcación y aprobación de plano mediante radicado 2024-023920, solo hasta el 22 de abril de 2024 el contratista recibió oficio 24723 donde el Director de Ordenamiento Territorial Sostenible del Municipio de Ibagué señaló que para poder darle trámite a la solicitud de aprobación del plano topográfico hacía falta adjuntar un poder especial con presentación ante Notario emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, aclarando además que la solicitud debía ser realizada por la persona que ostenta dicho poder. Fue así como el 23 de abril de 2024, mediante radicado 2024-035152 el contratista radicó en Planeación el poder solicitado.

A la fecha, si bien el contratista ha señalado que desde Planeación le han informado que la expedición de la aprobación del plano sería un trámite rápido luego de la radicación del poder, desafortunadamente aún no se cuenta con dicha aprobación, lo cual es requisito fundamental para poder radicar nuevamente ante la Curaduría la nueva solicitud de la licencia.

Dadas las circunstancias expuestas anteriormente, el 24 de abril de 2024, mediante oficio DIR ETP2 – 084- CICBFG3 el contratista le informó a la interventoría, entre otras cosas, que nuevamente radicará el proyecto en la Curaduría Urbana para su aprobación, con los antecedentes de observaciones y correcciones ya solucionadas e igualmente con el anexo de todo lo requisitos exigidos por la Curaduría Urbana que incluye el plano topográfico aprobado por Planeación, y que la resolución de la obtención será a cargo del contratista. Así mismo, considerando que la interventoría había solicitado al contratista CONSORCIO ICBF G3 asumir los costos a que haya lugar por las demoras que conlleven iniciar un nuevo trámite de licencia y que teniendo en cuenta que el afectado directo con el desistimiento de la licencia de reforzamiento del Hogar infantil Mi Bambuito es el ICBF la tasación deberá corresponder al costo que ICBF considere se debe asumir por gastos de arriendo de instalación provisional del Hogar Infantil; en el oficio en mención del 24 de abril de 2024 el contratista señaló que *"Los cargos por arriendo asumidos por la entidad pueden y serán analizados para ser asumidos por el contratista para no generar sobrecostos o afectaciones a la entidad contratante"*.

De manera informativa el contratista ha señalado que si bien los tiempos dependen del reparto de las licencias evaluadas por la Curaduría Urbana No. 2 de Ibagué, de antemano ya este proyecto tiene observaciones resueltas, y si bien el tiempo normal de entrega es de cinco (5) meses aproximadamente como trámite inicial, se espera que este plazo se acorte por ya tener observaciones resueltas.

Considerando que acorde con lo señalado por el contratista la limitante que se tiene en este momento para poder hacer la radicación de la nueva solicitud del licencia es la aprobación de Planeación, desde Findeter se enviará un oficio a la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible del Municipio de Ibagué requiriendo

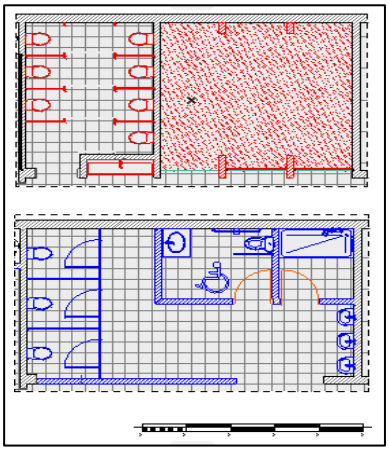
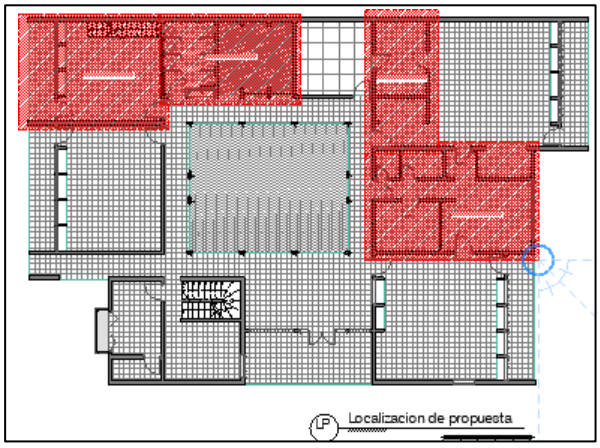
información sobre el estado del trámite de la aprobación del plano y solicitando que se envíe a la supervisión de Findeter cualquier respuesta que se emita desde el Municipio sobre el trámite que se está adelantando.

Desde Findeter se están realizando las respectivas revisiones para establecer los posibles incumplimientos en que se hayan incurrido por parte del contratista y de la interventoría en el trámite de la solicitud de expedición de la licencia del Hogar Infantil Mi Bambuquito – Ibagué, y se tomarán las medidas que contractualmente estén establecidas en cada caso.

Registro Fotográfico:





- **Hogar Infantil Santo Ángel de Puerto Asís Putumayo**

DETALLE	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 97.242.775**	**$ 32.953.241**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 32.953.241
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 0**	**$ 0**
VALOR INICIAL:	$ 0	$ 0
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 97.242.775**	**$ 32.953.241**
TOTAL EJECUTADO	**$ 30.253.305,00**	**$18.280.481,00**
SALDO A LIBERAR	**$ 66.989.470,00**	**$ 14.672.760,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$ 0,00**	
TOTAL PROYECTO	**$ 130.196.016**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	N.A.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	N.A.
DÍAS DE PRÓRROGA:	0,00	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/03/2023**	**N.A.**
% PROGRAMADO:	31,11%	0,0%
% EJECUTADO:	31,11%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa II, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, se encuentra ubicado en una zona baja, conllevando a que sufra de constantes inundaciones, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, carpintería metálica, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el

ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Asimismo, teniendo en cuenta que la sede no cumplía con la NSR-2010 y se encuentra localizada en un punto bajo topográficamente, conlleva a que cuando llueve se combinen estas aguas con las sanitarias, ingresando por escorrentía a las instalaciones del Hogar Infantil, generando así problemas de sanitarios y de salubridad para los niños, el contrista planteó como alternativa la construcción de unas cámaras para el almacenamiento y evacuación de las aguas mediante el bombeo, la cual fue inviable financieramente, toda vez que las cámaras debían contar con áreas muy grandes que permitieran albergar estos grandes volúmenes de agua, asimismo la operación y mantenimiento de los equipos de bombeo, conllevaban a que el Instituto incurriera en mayores costos, razón por la cual, esta propuesta no fue tenida en cuenta.

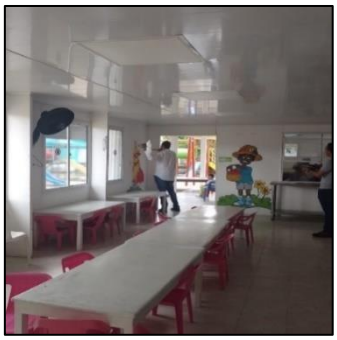
Frente a la situación de inundación del inmueble, y con el fin de buscar una solución definitiva; el contratista y la interventoría manifestaron en la etapa de diagnóstico que lo más recomendable era la demolición y reconstrucción total de la infraestructura, realizar el relleno de todo el predio para subir su nivel, o disponer de un predio nuevo para su funcionamiento, no obstante, dicha propuesta tampoco resulto viable para el ICBF desde el punto de vista financiero, toda vez que para realizar la nivelación de todo el predio y la nueva construcción del Hogar Infantil requiere de una suma cuantiosa para su ejecución, por lo que al no contarse con los recursos suficientes, finalmente el ICBF con oficio 20231223000043581 del 24 de febrero de 2023, manifestó que no se continuara con la fase de diseños de este proyecto, debido a la no disponibilidad de recursos de acuerdo a las propuestas planteadas por el contratista en la etapa de anteproyecto, para que el CDI fuera entregado en condiciones funcionales.

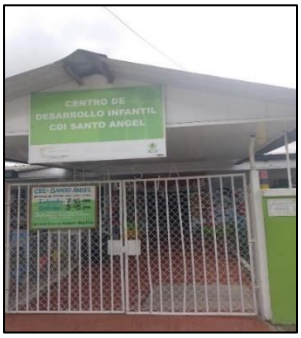
Por lo anterior, se suscribieron las actas de terminación anticipada de los contratos de obra e interventoría de fecha 28 de marzo de 2023, al igual que las actas de recibo a satisfacción con la misma fecha, en donde se relacionó de forma detallada los entregables que se ejecutaron.

Registro Fotográfico:









Comités de Seguimiento:

Actualmente están tres (3) proyectos en ejecución Etapa II: San Jacinto, Magangué, y Eucalipto, en etapa suspensiva se encuentra Ibagué por trámites de licencia Etapa I a la espera que ICBF entregue la sede, se realizan comités semanales con la interventoría y contratista de obra, en los cuales se revisan los avances y se establecen compromisos y planes de acción ante posibles retrasos. Durante el periodo se realizaron los siguientes comités:

- 10 de abril de 2024.
- 17 de abril de 2024.
- 23 de abril de 2024.
- 29 de abril de 2024.

3.2.4 GRUPO 4

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-079-2022, a la firma CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 18 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01
Contratista	**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**
Representante Legal	Luis Arnulfo Téllez Quitian.
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 4.*
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses (Etapa 1 – 4 Meses) (Etapa 2 – 4 Meses)
Otrosí 1	Dos (02) meses

Plazo inicial	Ocho (08) meses Etapa 1- 4 meses Etapa 2- 4 meses					
Otrosí No. 1 -Prórroga	Se prorroga el plazo de Etapa 1 en dos (2) meses					
Plazo Final	Diez (10) meses Etapa 1- 6 meses Etapa 2- 4 meses					
Fecha de inicio contrato	**8 de noviembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial Contrato	7 de julio de 2023					
Fecha de terminación Actual Contrato	Depende del Inicio de Etapa 2					
Fecha de Inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022					
Fecha Terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023					
Suspensión 1	19 días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)					
Fecha Terminación Actual Etapa 1	26 de mayo de 2023					
Valor Inicial del contrato	**$ 4.167.440.394**					
Adicion y prorroga Etapa 2 - Otrosí 3	Adicion al contrato por valor de $3.329.030.644 y prorroga de cuatro (4) meses a la ejecución de la etapa 2 de cada proyecto					
Valor Actual del contrato	**$ 7.496.471.038,00**					
Interventor:	CONSORCIO CR-04					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	98,00%	Programado	100%	Atraso	-2%
Ejecución Financiera	$ 271.220.291,30			6,88%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
4	26 de agosto de 2022	$ 4.306.096.709
41	1 de marzo de 2024	$ 3.329.030.644

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	18-40-101062132
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0 -Contrato Anexo 2- Acta Inicio Anexo 3- Reinicio Anexo 4- Otrosí 1 Anexo 5-Acta de Terminación
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	08/11/2022	30/09/2023	$833,488,078.80
TOTAL, ASEGURADO			**$833,488,078.80**

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	18-45-101152883
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0 -Contrato Anexo 2- Acta Inicio Anexo 3- Reinicio Anexo 4 – Otrosí 1 Anexo 5 – Acta de terminación Anexo 7-Otrosí 2
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	30/04/2024	$1.250.232.118,20
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	30/09/2026	$416.744.039,40
Estabilidad De La Obra	08/11/2022	08/11/2027	$1.133.994.850,50
Calidad Del Servicio	26/05/2023	28/05/2026	$116.237.267,70
TOTAL, ASEGURADO			**$2.917.208.275,80**

Conforme a la suscripción del otrosí No. 2 suscrito el 17 de julio de 2023, fue actualizada la póliza de cumplimiento Anexo 7 expedida el 3 de octubre de 2023, la cual fue debidamente aprobada por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 3 de octubre de 2023.

A corte del presente informe se encuentra en trámite la expedición de la modificación y/o actualización de las garantías, conforme al último documento modificatorio suscrito, es decir el otrosí No. 3 de fecha 8 de marzo de 2024.

Componente Técnico Contrato Obra

Durante el periodo de este informe no se realizó ninguna modificación del contrato

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-163-2022 a la firma CONSORCIO CR 04, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 31 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-163-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO CR 04** José Francisco Rosero Mojica con C.C. 12.977.514 (50%). Administración Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia - CODENCO con NIT: 820.003.227-3 (50%).
Representante Legal	Darío Jesús Meza Andrade Cédula No. 1.017.126.160
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 4.*
Fecha suscripción	30 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (08) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses)
Otrosí 1	Se Prorroga el plazo de Etapa 1 en dos (2) meses y se adiciona el valor de la etapa 1 en $ 50.000.000.
Plazo Final	Diez (10) meses Etapa 1- 6 meses Etapa 2- 4 meses
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial Contrato	7 de septiembre de 2023
Fecha de terminación Actual Contrato	11 de marzo de 2024
Fecha de Inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa 1	26 de mayo de 2023
Valor contrato Inicial	$ 467.835.462
Valor inicial del contrato	**$ 517.835.462**
Suspensión 1	19 días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Adicion y prorroga Etapa 2 -Otrosí 2	Adicion al contrato por valor de $ 93.503.849,00 y prorroga etapa 2 de cuatro (4) meses para cada proyecto a ejecutar
Valor actual del contrato	**$ 611.339.311,00**
Fecha de terminación Actual Contrato	**Depende del Inicio de Etapa 2**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
6	22 de agosto de 2022	$ 519.817.180
18	03 de marzo de 2023	$ 50.000.000
42	1 de marzo de 2024	$ 93.503.849

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	GARANTÍA No.	430-74-994000021010 Anexo 0-Contrato Anexo 1-Acta de Inicio Anexo 2- Reinicio Anexo 3 – Otrosí 1 Anexo 4 – Acta de Terminación Etapa 1

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	08/11/2022	27/11/2023	$ 103.567.093,00
TOTAL, ASEGURADO			**$103.567.093,0**

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	BENEFICIARIO(s)	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	GARANTÍA No.	430-45-994000016789 Anexo 0 – Contrato Anexo 1 -Acta de Inicio Anexo 2 -Reinicio Anexo 3 – Otrosí 1 Anexo 4 – Acta de Terminación Etapa I

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	27/05/2024	$ 155.350.638,60
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	27/11/2026	$ 51.783.546.20
Calidad Del Servicio	27/11/2023	27/11/2028	$ 155.350.638,60
TOTAL ASEGURADO			$ 362.484.823,40

Conforme a la suscripción del acta de terminación de la etapa 1, el 25 de abril de 2023, fueron actualizadas las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE anexo 4 expedidas el 15 de junio de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 15 de junio de 2023.

A corte del presente informe se encuentra en trámite la expedición de la

modificación y/o actualización de las garantías, conforme al último documento modificatorio suscrito, es decir el otrosí No. 2 de fecha 8 de marzo de 2024.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo del presente informe, no se desarrolló ninguna modificación contractual:

A continuación, se describe el estado de cada proyecto:

- **Hogar Infantil Consotá de Pereira – Risaralda**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 95.314.528**	**$ 50.977.037**
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 37.696.824
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 13.280.213
ETAPA 2	**$ 1.195.132.023**	**$ 89.497.899**
VALOR INICIAL:	$ 1.195.132.023	$ 89.497.899
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 1.209.789.918	$ 69.252.767
TOTAL, CONTRATOS	**$ 2.404.921.941,00**	**$ 158.750.666,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$16.240.099,00**	
0TOTAL, PROYECTO	**$ 2.579.912.706,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (2) meses	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Depende del Inicio de la etapa 2 (*)**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	98,0%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	-2,00%	0,0%

Nota (*): La etapa 2 del proyecto no ha iniciado, debido a que, a corte del presente informe, aún no se cuenta con la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural con orden de ejecutoría.

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Consotá Pereira:

Valor inicial del Proyecto:	$ 1.290.446.551,00
Adición Etapa 2:	$ 1.209.789.918,00
Valor actual del proyecto:	$ 2.500.236.469,00
Valor Total Facturado:	$ 66.720.169.60
Saldo del Proyecto Actual:	$ 2.433.516.299,40

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, proyecto Consotá Pereira, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 89	$66.720.169,6	$2.433.516.299,40
VALOR TOTAL			$66.720.169,60	$2.433.516.299,40

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Consotá Pereira:

Valor inicial del Proyecto:	$ 127.194.723,00
Adiciones E1:	$ 13.280.213,00
Adiciones E2:	$ 69.252.767,00
Valor Total Facturado:	$ N.A.
Saldo del Proyecto Actual	$ 209.727.703,00

En el periodo del presente informe, no se tramitaron pagos al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Consotá Pereira:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, Esquinas con ladrillo trabado que representan peligro para los niños cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con área de comedor, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No.

20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 13.280.213 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Consotá Pereira.

Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior, con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil.

Por otro lado, es necesario mencionar que en reunión presencial desarrollada el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil Consotá Pereira. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 20231223000273491 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa lo siguiente:

> *"Me permito informar que una vez revisado lo anteriormente descrito considero que la Alternativa No. 3 es la que garantiza el cumplimiento técnico requerido para la intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4. Esta conclusión se fundamenta en virtud de que para esta alternativa se establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), ya que como lo señala su comunicación "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y toda vez que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda)"*

Por lo anterior, y contando con la modificación No. 5 al contrato interadministrativo

No. 01014122022, se inició el trámite para la adición y prórroga de los contratos derivados No. PAF-ATICBF-O-079-202-01 y PAF-ATICBF-I-163-2022-01, obra e interventoría respectivamente. (Ver Componente Técnico de Obra PAF-ATICBF-O-079-202-01)

En consecuencia, el 8 de marzo de 2024, se suscribe otrosí No. 3 del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-20220-01

El 14 de marzo de 2024, a través de correo electrónico, se remite al ICBF las actas de priorización de los proyectos, con el propósito que fuesen revisadas y suscritas por parte del ICBF. No obstante, el ICBF mediante correo del mismo día, indica que no suscribirá el documento, debido a que el supervisor del contrato interadministrativo por parte del ICBF no está facultado para dicha firma, adicionalmente indican que este documento corresponde a tramites de aprobación que efectúa Findeter, omitiendo de esta manera lo estipulado en los estudios previos del contrato.

Por lo anterior, el 5 de abril de 2024, a través de comunicado No. 2202452003330, se reitera al ICBF, la solicitud de revisión y suscripción de las actas de priorización hogares infantiles grupo 4. Esto debido a que, de acuerdo con los estudios previos, es requisito para el inicio de la etapa 2.

Por otro lado, es pertinente mencionar que ya se cuenta con hojas de vida de los profesionales que harán parte de la etapa 2 del proyecto, no obstante, es necesario precisar que, con corte al presente informe, y conforme a lo indicado por el contratista de obra, la sede no ha sido trasladada, ya que al interior se encuentra ocupada con enseres. Por lo que es importante que el ICBF adelante estas gestiones, con el propósito de que una vez se cuente con la licencia de construcción se proceda con el inicio de la etapa 2.

Trazabilidad- estado del trámite licencia de construcción

- El 29 de agosto de 2023, se radica en la Curaduría de Pereira, solicitud de licencia en la modalidad de reforzamiento estructural. El 31 de agosto se realiza el pago de costo fijo de la licencia, por un valor de $1.113.477,00. El 11 de septiembre de 2023 se realiza la entrega total de la documentación por lo que la Curaduría emite radicado para el seguimiento de No. 66001-1-230561

- El 17 de noviembre de 2023, se recibe acta de observaciones y correcciones No. 008076.

- El 26 de diciembre de 2023, a través de comunicado No. ICBF-G04-2PVC_038 da respuesta a la Curaduría No. 1 de Pereira, las cuales fueron subsanadas por el contratista. No obstante, a través de correo electrónico del 22 de enero de 2024, la Curaduría No. 1 de Pereira, emite

nuevamente observaciones sobre el componente estructural y amplía el plazo de subsanación en 22 días, es decir hasta el 13 de febrero de 2024. Por lo anterior, el 9 de febrero de 2024 el contratista subsana observaciones realizadas por la Curaduría No. 1, remitiendo la memoria de reforzamiento estructural.

- El 29 de febrero de 2024, Findeter logra comunicación con el Curador urbano 1 de Pereira, el cual informa que los proyectos ya cuentan con aprobación, no obstante, está pendiente la liquidación de los mismos.

- El 14 de marzo de 2024 se recibe de parte de la Curaduría la liquidación de la licencia, la cual tiene un costo de $ 16.145.099, distribuidos así: Impuesto de delineación urbana por valor de $14.287.394 y cargo variable por $1.857.705, las cuales fueron canceladas por el contratista, el 20 de marzo de 2024, a la alcaldía de Pereira y a la Curaduría, respectivamente.

- El 10 de abril de 2024 a través de resolución No. 66001-1-24-3344, la Curaduría No. 1 de Pereira concede licencia en la modalidad de reforzamiento estructural. No obstante, el articulo No. 27 de dicha licencia, indica que esta no quedará en firma hasta que se resuelvan los recursos que se interpongan en contra de ella, o cuando no proceda ningún recurso. De tal manera que dicha Curaduría procede a publicar la licencia en el periódico el diario de Pereira, el día 20 de abril de 2024.

Registro Fotográfico:





- **Hogar Infantil El Jardín de Pereira – Risaralda**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	$ 95.314.528	$ 50.943.295
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 37.696.824
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 13.246.471

ETAPA 2	$ 1.162.831.545	$ 89.497.899
VALOR INICIAL:	$ 1.162.831.545	$ 89.497.899
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATOS	**$ 95.314.528,00 (*)**	**$ 50.943.295,00 (*)**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$29.473.360,00**	
TOTAL, PROYECTO	**$ 175.731.183 (*)**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	26/05/2023	Depende del Inicio de Etapa 2
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	98, %	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	-2,00%	0,0%

Nota (*): El valor de la etapa 2 del proyecto Hogar Infantil el jardín fue redistribuido en los proyectos Hogar Infantil Consotá -Pereira, Hogar Infantil Alfredo Posada -Pradera Valle, y Hogar Infantil el jardín Quibdó Chocó. Por lo tanto, el valor final del proyecto Jardín Pereira, corresponde al valor de la etapa 1 que asciende a la suma de $ 146.257.823,00

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Jardín Pereira:

Valor del Proyecto:	$1.258.146.073,00
Valor Total Facturado:	$ 66.720.169,60
Saldo del Proyecto Actual:	$ 28.594.358,40

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF- ATICBF-O-079-2022-01, proyecto el Jardín Pereira, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 90	$66.720.169,60	**$ 28.594.358,40**
VALOR TOTAL			$66.720.169,60	**$ 28.594.358,40**

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Jardín Pereira:

Valor inicial del Proyecto:	$ 127.194.723,00
Adiciones E1:	$ 13.246.471,00
Valor Total Facturado:	$ N.A.
Saldo del Proyecto Actual	$ 140.441.194,00

En el periodo del presente informe no se tramitaron pagos al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Jardín Pereira:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, muro de cerramiento en mal estado, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 13.246.471fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil el Jardín Pereira.

Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil.

Se hace necesario mencionar que el atraso que presenta la ejecución de la etapa 1, el cual es de -2%, corresponde al trámite de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, por lo que una vez se cuenta con dicho permiso se reportará al 100% dicha etapa.

Por otro lado, es necesario mencionar que en reunión presencial desarrollada el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil el Jardín Pereira. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 20231223000027349 1 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa lo siguiente:

> *"Me permito informar que una vez revisado lo anteriormente descrito considero que la Alternativa No. 3 es la que garantiza el cumplimiento técnico requerido para la intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4. Esta conclusión se fundamenta en virtud de que para esta alternativa se establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), ya que como lo señala su comunicación "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y toda vez que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda)"*

Por lo anterior, y contando con la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 01014122022, se inició el trámite para la adición y prórroga de los contratos derivados No. PAF-ATICBF-O-079-202-01 y PAF-ATICBF-I-163-2022-01, obra e interventoría respectivamente. (Ver Componente Técnico de Obra PAF-ATICBF-O-079-202-01)

En consecuencia, el 8 de marzo de 2024, se suscribe otrosí No. 3 del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-20220-01

El 14 de marzo de 2024, a través de correo electrónico, se remite al ICBF las actas de priorización de los proyectos, con el propósito que fuesen revisadas y suscritas por parte del ICBF. No obstante, el ICBF mediante correo del mismo día, indica que no suscribirá el documento, debido a que el supervisor del contrato interadministrativo por parte del ICBF no está facultado para dicha firma, adicionalmente indican que este documento corresponde a tramites de aprobación que efectúa Findeter,

omitiendo de esta manera lo estipulado en los estudios previos del contrato.

Por lo anterior, el 5 de abril de 2024, a través de comunicado No. 2202452003330, se reitera al ICBF, la solicitud de revisión y suscripción de las actas de priorización hogares infantiles grupo 4. Esto debido a que, de acuerdo con los estudios previos, es requisito para el inicio de la etapa 2.

Por otro lado, es pertinente mencionar que ya se cuenta con las hojas de vida de los profesionales que harán parte de la etapa 2 del proyecto. No obstante, es necesario precisar que, con corte al presente informe, y conforme a lo indicado por el contratista de obra, la sede no ha sido trasladada, ya que al interior se encuentra ocupada con enseres. Por lo que es importante que el ICBF adelante estas gestiones, con el propósito de que una vez se cuente con la licencia de construcción se proceda con el inicio de la etapa 2.

Trazabilidad- estado del trámite licencia de construcción

- El 29 de agosto de 2023, el contratista de obra CONSORCIO INNOVA realizó radicación formal ante la Curaduría de Pereira, para la expedición de licencia en la modalidad de reforzamiento estructural, de igual manera el 30 de agosto de 2023, se realiza el pago del cargo fijo por un valor de $1.113.477.

- El 13 de octubre de 2023 se reciben observaciones por parte de la Curaduría, las cuales están relacionadas con la clasificación del perfil del suelo en el estudio de suelos, entrega de certificado de vigencia del estructural, entrega de poder original, adjuntar cuadro de áreas según área del certificado de libertad y tradición, en los planos arquitectónicos se debe establecer las áreas a reforzar.

- El 20 de diciembre de 2023, el contratista de obra, da respuesta a la Curaduría No. 1 de Pereira. A través del correo electrónico del 22 de enero de 2024, la Curaduría No. 1 de Pereira, emite nuevamente observaciones sobre el componente estructural y amplía el plazo de subsanación en 22 días, es decir hasta el 13 de febrero de 2024, lo anterior según Curaduría debido a la complejidad del proyecto.

- Por lo anterior, el 9 de febrero de 2024 el contratista subsana observaciones realizadas por la Curaduría No. 1, remitiendo la memoria de reforzamiento estructural. Posteriormente, el 19 de febrero de 2024 el contratista atiende nuevas observaciones relacionada con las certificaciones del estructural y documentación de este componente.

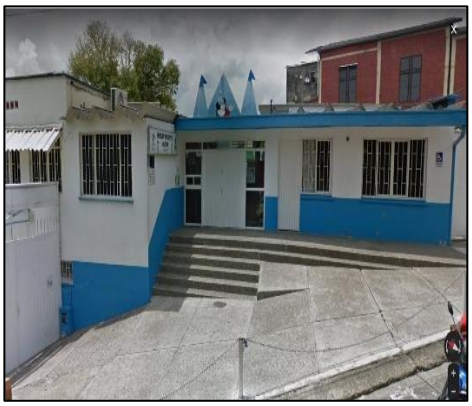
- El 29 de febrero de 2024, Findeter logra comunicación con el curador urbano 1 de Pereira, el cual informa que los proyectos ya cuentan con aprobación, no obstante, está pendiente la liquidación de los mismos.

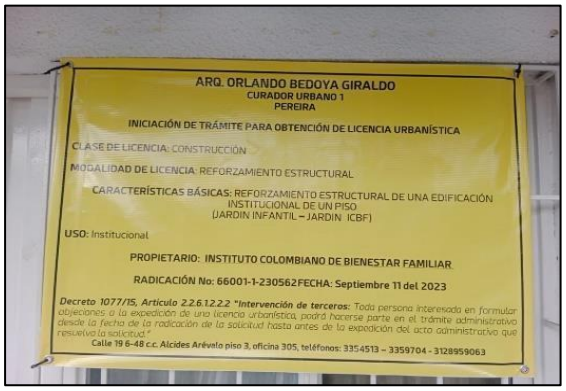
- El 14 de marzo de 2024 se recibe de parte de la Curaduría la liquidación de la

licencia la cual tiene un costo de $ 29.378.360, distribuidos así: impuesto de delineación urbana por valor de $26.055.490 y la expensa por cargo variable por valor de $3.322.870, las cuales fueron canceladas por el contratista el 20 de marzo de 2024, a la alcaldía de Pereira y a la Curaduría, respectivamente.

- El 10 de abril de 2024 a través de resolución No. 66001-1-24-3345, la Curaduría No. 1 de Pereira concede licencia en la modalidad de reforzamiento estructural. No obstante, el articulo No. 27 de dicha licencia, indica que esta no quedará en firma hasta que se resuelvan los recursos que se interpongan en contra de ella, o cuando no proceda ningún recurso. De tal manera que dicha Curaduría procede a publicar la licencia en el periódico el diario de Pereira, el día 20 de abril de 2024.

Registro Fotográfico:







- **<u>Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera – Valle del Cauca</u>**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 95.314.528**	**$ 45.812.792**
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 33.739.686

VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 12.073.106
ETAPA 2	**$ 725.830.644**	**$ 76.814.316**
VALOR INICIAL:	$ 725.830.644	$ 76.814.316
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 1.962.197.272	$ 58.744.621,00
TOTAL, CONTRATO	**$ 2.783.342.444,00**	**$ 181.371.729,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL, PROYECTO	**$ 2.964.714.173**	

DETALLE	**ETAPA 1**	**ETAPA 2**
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Depende del Inicio de etapa 2 (*)**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	98%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	-2,00%	0,0%

Nota (*): La etapa 2 del proyecto no ha iniciado, debido a que aún no se cuenta con la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Pradera Valle del Cauca:

Valor Inicial del Proyecto: **$ 821.145.172,00**
Adicion Etapa 2 $ 1.962.197.272,00
Valor Total Facturado: $ 66.720.169,60
Saldo del Proyecto Actual: $ 2.716.622.274,40

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF- ATICBF-O-079-2022-01, proyecto Alfredo Posada, Pradera Valle, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE91	$66.720.169,60	$ 2.716.622.274,40
VALOR TOTAL			**$66.720.169,60**	**$ 2.716.622.274,40**

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Pradera Valle del Cauca:

Valor inicial del Proyecto: $ 110.554.002,00

Adiciones E1:	$ 12.073.106,00
Adiciones E2	$ 58.744.621,00
Valor total Facturado:	$ N.A.
Saldo del Proyecto Actual	$ 181.371.729,00

En el periodo del presente informe no se tramitaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Pradera Valle del Cauca:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, piscina sin funcionamiento, cubierta, aulas, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendios, ni rampa ni escalera en cambio de nivel, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 13.280.213 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Pradera Valle del Cauca.

Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de Apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil, para lo cual, el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de

intervención propuesto para el Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera Valle del Cauca. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079- 2022-01.

Se hace necesario mencionar que el atraso que presenta la ejecución de la etapa 1, el cual es de -2%, corresponde al trámite de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, por lo que una vez se cuenta con dicho permiso se reportará al 100% dicha etapa.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 202312230000273491 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa lo siguiente:

> *"Me permito informar que una vez revisado lo anteriormente descrito considero que la Alternativa No. 3 es la que garantiza el cumplimiento técnico requerido para la intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4. Esta conclusión se fundamenta en virtud de que para esta alternativa se establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), ya que como lo señala su comunicación "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y toda vez que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda)"*

Por lo anterior, y contando con la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 01014122022, se inició el trámite para la adición y prórroga de los contratos derivados No. PAF-ATICBF-O-079-202-01 y PAF-ATICBF-I-163-2022-01, obra e interventoría respectivamente. (Ver Componente Técnico de Obra PAF-ATICBF-O-079-202-01).

En consecuencia, el 8 de marzo de 2024, se suscribe otrosí No. 3 del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-20220-01

El 14 de marzo de 2024, a través de correo electrónico, se remite al ICBF las actas de priorización de los proyectos, con el propósito que fuesen revisadas y suscritas por parte del ICBF. No obstante, el ICBF mediante correo del mismo día, indica que no suscribirá el documento, debido a que el supervisor del contrato interadministrativo por parte del ICBF no está facultado para dicha firma, adicionalmente indican que este documento corresponde a tramites de aprobación que efectúa Findeter, omitiendo de esta manera lo estipulado en los estudios previos del contrato.

Por lo anterior, el 5 de abril de 2024, a través de comunicado No. 2202452003330, se

reitera al ICBF, la solicitud de revisión y suscripción de las actas de priorización hogares infantiles grupo 4. Esto debido a que, de acuerdo con los estudios previos, es requisito para el inicio de la etapa 2.

Trazabilidad – estado TRÁMITE de licencia de construcción

- Documentación radicada el 16 de agosto de 2023.ante la secretaría de planeación del municipio de Pradera Valle.

 • Mediante comunicado del 24 de noviembre de 2023, se recibe acta de observaciones y correcciones por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de Pradera. Las cuales, fueron subsanadas el 29 de diciembre de 2023.

- Teniendo en cuenta que no se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Planeación de Pradera. Findeter a través de comunicado No. 2202452000802 del 30 de enero de 2024, requiere a la Alcaldía informar el estado actual del trámite y solicita una reunión presencial. Solicitud, reiterada mediante derecho de petición radicado a esta entidad el 6 de marzo de 2024 mediante comunicado Findeter No. 2202452002378. Lo anterior teniendo en cuenta que la única información que da de manera verbal la secretaría de planeación es que no cuenta con personal para revisar y aprobar la solicitud. A la fecha no se ha recibido respuesta por parte del municipio.

- Así mismo, el 25 de marzo de 2024, el contratista se acerca a la Secretaría de Planeación de Pradera, quienes indican que aún sigue en revisión la documentación del proyecto.

- El 11 de abril de 2024, mediante comunicado No. 2202452003540, Findeter radica derecho de petición a la Secretaría de Planeación del Municipio de Pradera, con el propósito de conocer el estado del trámite de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. Lo anterior debido a que no se ha recibido pronunciamiento por parte de dicha dependencia municipal.

- A través de correo electrónico del 23 de abril de 2024, se recibe respuesta a la petición mencionada anteriormente, y en donde la secretaría de planeación indica que aún existen observaciones del componente arquitectónico que deben ser subsanadas y/o atendidas por el contratista. Por lo que a través de comunicado No. 2202452004206 de fecha 24 de abril de 2024, se solicitó al contratista de obra CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, realizar lo pertinente para la subsanación de dichas observaciones. Así mismo, el 29 de abril de 2024, un profesional de Findeter se desplazó hasta la Secretaría de Planeación con el fin de conocer al detalle las observaciones mencionadas, resultado de esta visita se logró

programar para el viernes 3 de mayo de 2024, una reunión presencial entre el contratista y los profesionales de planeación, con la que se busca aclarar y subsanar las observaciones de la Secretaría de Planeación y avanzar positivamente en el trámite.

- Por lo anterior, se espera que en las primeras semanas de mayo se conozca el valor de las expensas, con el propósito de que el contratista proceda con el pago.

Registro Fotográfico:





- **Hogar Infantil El Jardín de Quibdó – Chocó**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 101.513.975**	**$ 43.205.589**
VALOR INICIAL:	$ 101.513.975	$ 31.805.379
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 11.400.210
ETAPA 2	**$ 696.188.623**	**$ 71.086.635**
VALOR INICIAL:	$ 696.188.623	$ 71.086.635
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 1.319.874.999,00	$ 55.004.360,00
TOTAL, CONTRATOS	**$ 2.117.577.597,00**	**$ 169.296.584,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$5.303.018**	
TOTAL, PROYECTO	**$2.292.177.199,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Depende del Inicio de etapa 2**

% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	98%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	-2,00%	0,0%

Nota (*): La etapa 2 del proyecto no ha iniciado, debido a que con corte al presente informe, aún no se cuenta con la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural debidamente legalizada.

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto El Jardín Quibdó Chocó:

Valor inicial del Proyecto: $ 797.702.598,00
Adiciones Etapa 2 $ 1.319.874.999,00
Valor Total Facturado: $ 71.059.782,50
Saldo del Proyecto Actual: $ 2.046.517.814,50

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF- ATICBF-O-079-2022-01, proyecto el Jardín Quibdó Chocó, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE92	$71.059.782,5	$ 2.046.517.814,50
VALOR TOTAL			**$71.059.782,5**	**$ 2.046.517.814,50**

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto El Jardín Quibdó Chocó:

Valor inicial del Proyecto: $ 102.892.014,00
Adiciones E1: $ 11.400.210,00
Adiciones E2 $ 55.004.360,00
Valor Total Facturado:
Saldo del Proyecto Actual $ 169.296.584,00

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto El jardín Quibdó Chocó:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			N.A.	N.A.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes

necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, comedor, aula, parque infantil, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 11.400.210 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil El Jardín Quibdó.

Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil, para lo cual, 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil el Jardín Quibdó. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022.

Se hace necesario mencionar que el atraso que presenta la ejecución de la etapa 1, el cual es de -2%, corresponde al trámite de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, por lo que una vez se cuenta con dicho permiso se reportará al 100% dicha etapa.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 20231223000273491 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa lo siguiente:

"Me permito informar que una vez revisado lo anteriormente descrito considero que la Alternativa No. 3 es la que garantiza el cumplimiento técnico requerido para la intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4. Esta conclusión se fundamenta en virtud de que para esta alternativa se establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), ya que como lo señala su comunicación "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y toda vez que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda)"

Por lo anterior, en el periodo del presente informe, y contando con la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 01014122022, se inició el trámite para la adición y prórroga de los contratos derivados No. PAF-ATICBF-O-079-202-01 y PAF-ATICBF-I-163-2022-01, obra e interventoría respectivamente. (Ver Componente Técnico de Obra PAF-ATICBF-O-079-202-01)

Es necesario mencionar que con corte al presente informe, y conforme a lo indicado por el contratista, la sede ya fue trasladada, encontrandose habilitada para iniciar la etapa de obra, una vez se cuente con la licencia. Así mismo, ya se cuenta con las hojas de vida de los profesionales que haran parte de la etapa de obra.

En consecuencia, el 8 de marzo de 2024, se suscribe otrosí No. 3 del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-20220-01

El 14 de marzo de 2024, a través de correo electrónico, se remite al ICBF las actas de priorización de los proyectos, con el propósito que fuesen revisadas y suscritas por parte del ICBF. No obstante, el ICBF mediante correo del mismo día, indica que no suscribirá el documento, debido a que el supervisor del contrato interadministrativo por parte del ICBF no está facultado para dicha firma, adicionalmente indican que este documento corresponde a tramites de aprobación que efectúa Findeter, omitiendo de esta manera lo estipulado en los estudios previos del contrato.

Por lo anterior, el 5 de abril de 2024, a través de comunicado No. 2202452003330, se reitera al ICBF, la solicitud de revisión y suscripción de las actas de priorización de hogares infantiles grupo 4. Esto debido a que, de acuerdo con los estudios previos, es requisito para el inicio de la etapa 2.

Trazabilidad -estado TRÁMITE licencia de construcción

- El 14 de agosto de 2023, el contratista de obra CONSTRUCTORA SINATEL, radicó formalmente ante la secretaria de Planeación del municipio de Quibdó, la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

- El 5 de octubre de 2023 se atiende requerimiento de la Secretaría de Planeación, relacionada con el envío de planimetría del proyecto.

- El 9 de noviembre de 2023, se recibe por parte de la Secretaría de Planeación, acta de observaciones y correcciones, las cuales están relacionadas con solicitud de documentación, arquitectónico y estructural.

- El 16 de noviembre de 2023, se instaló la valla de información a vecinos y/o terceros.

- El 26 de diciembre de 2023, el contratista de obra, subsana las observaciones de la Secretaría de Planeación de Quibdó.

- Teniendo en cuenta que no se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Planeación de pradera. Findeter a través de comunicado No. 2202452000802 del 30 de enero de 2024, remite solicitud a la Alcaldía de Pradera, en la que requiere informar el estado actual del trámite, no obstante, a través del ICBF Regional se conoce la existencia de un acta de observaciones de fecha 29 de enero de 2024, la cual fue atendida comunicado con radicado No. AQD2024ER001465 del 23 de febrero de 2024. Sin embargo, cabe aclarar que esta no fue remitida al contratista por parte de la Secretaría de Planeación de Quibdó.

- El 7 de marzo de 2024, el contratista de obra recibe la liquidación de la licencia urbanística la cual tiene un costo de $5,303,018, por lo cual, el 12 de marzo de 2024 se realiza el respectivo pago. De tal manera que se está a la espera de emisión final de la licencia mencionada.

- A través de resolución No. 035 del 12 de marzo de 2024, la secretaría de planeación del municipio de Quibdó concede licencia para el proyecto, no obstante, este documento presentó un error de digitación, ya que mencionaba una licencia en modalidad de obra nueva. Por lo que el contratista procede a solicitar el ajuste y/o aclaración.

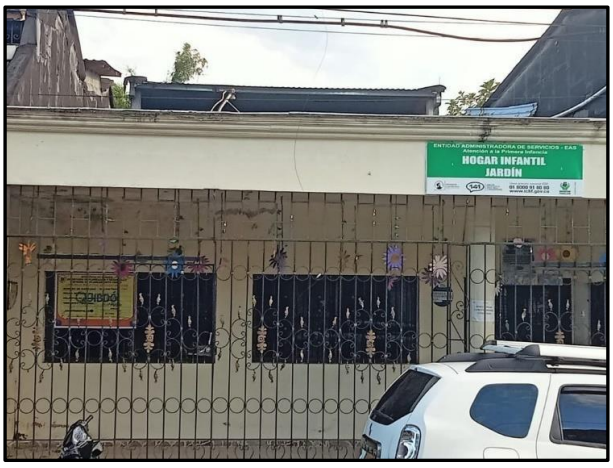
- Por lo anterior, mediante resolución No. 055 del 29 de abril de 2024, la Secretaría de Planeación corrige la resolución No. 035 del 12 de marzo de 2024. Otorgando de esta manera licencia en la modalidad de reforzamiento estructural. De esta manera se procede a programar el inicio de la etapa 2 del proyecto, la cual sería el 14 de mayo de 2024.

Registro Fotográfico:



Instalación de valla informativa


Instalación valla informativa



Instalación valla informativa

Comités de Seguimiento

Durante el periodo del presente informe **01 al 30 de abril de 2024**, no se desarrollaron comités y/o reuniones de seguimiento.

GRUPO 5

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria privada No. PAF-ATICBF-O-107-2022, a la firma HINCCO S.A.S, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 24 de enero de 2023, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 31 de mayo de 2023.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01					
Contratista	**UNIÓN TEMPORAL HINCCO** Andrés Libardo Riascos Pinchao con C.C.14.467.115 (1%). Oscar Oswaldo Melo Rodríguez con C.C. 98.385.361 (1%). HINCCO S.A.S. con Nit. 900.993.835-8 (98%)					
Representante Legal	Hugo Francisco Hinestroza Montenegro con C.C. 12.754.274					
Objeto del Contrato	Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 5.					
Fecha suscripción	24 de enero de 2023					
Plazo inicial	Seis (6) Meses Etapa 1 – 2 Meses Etapa 2 – 4 Meses					
Otrosí 1	1 mes y 15 días calendario					
Plazo final	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario Etapa 1 – 3 Meses y 15 días calendario Etapa 2 – 4 Meses					
Fecha de inicio Contrato	**31 de mayo de 2023**					
Fecha de terminación inicial contrato	31 de noviembre de 2023					
Fecha de terminación Actual contrato	18 de enero de 2024					
Fecha de inicio Etapa I	31 de mayo de 2023					
Fecha de terminación inicial Etapa I	31 de julio de 2023					
Otrosí 1 (Prórroga)	1 mes y 15 días calendario					
Fecha de terminación actual Etapa I	**CAE Pasto –** 17 de octubre de 2023 **CAE Popayán –** 3 de marzo de 2024 **CAE Manizales–** 3 de enero de 2024					
Valor actual del contrato	**$ 2.537.747.365,00**					
Interventor:	Grupo Acera S.A.S					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Financiera	$ 0.00			0%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
11	07 de septiembre de 2022	$ 4.519.725.047

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	41-40-101047606
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	24/01/2023	24/07/2023	507.549.473.00
TOTAL ASEGURADO			507.549.473.00

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	41-45-101080537
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	24/01/2023	24/01/2024	$761.324.209,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	24/01/2023	24/07/2026	$253.774.736,50
Estabilidad De La Obra	5 Años	5 Años	$682.413.742,50
Calidad Del Servicio	24/03/2023	24/03/2026	$78.910.467,00
TOTAL ASEGURADO			**$1.776.423.155,50**

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0 legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 07 de febrero de 2023.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 3 del 26 de junio de 2023, fueron actualizadas con el acta de inicio, y fueron aprobadas por Fiduciaria el 10 de julio de 2023.

Así mismo, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 4 del 28 y 16 de agosto de 2023, respectivamente, fueron actualizadas con el Otrosí 1, y fueron aprobadas por Fiduciaria el 28 de agosto de 2023

Componente Técnico Contrato de Obra

Mediante Comité Técnico No. 43 de fecha 06 y 07 de septiembre de 2023, se aprobó la Suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 cuyo objeto es: "*elaboración de diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - Grupo 5*", por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Así mismo, mediante Comité Técnico No. 47 de fecha 03 al 05 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga No 1 a la suspensión No 1 del contrato de obra No. PAF- ATICBF-

O-107-2022-01, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Posteriormente, mediante Comité Técnico No. 50 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Comité Fiduciario No. 29 del 7 de noviembre de 2023, se aprobó la prórroga No 2 a la suspensión No 1 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de contratación directa No. PAF-ATICBF-I-019-2023 al Grupo Acera S.A.S, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 10 de mayo de 2023 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 31 de mayo de 2023.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-019-2023**
Interventor	**GRUPO ACERA S.A.S**
Representante Legal	Roger Alejandro Murillo Castillo Cédula No. 1.012.323.509
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 5.*
Fecha suscripción	10 de mayo de 2023
Plazo inicial	Ocho (8) Meses (Etapa 1 – 2 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio del contrato	31 de mayo de 2023
Fecha de terminación actual Etapa I	**CAE Pasto – 17 de octubre de 2023** **CAE Popayán – 3 de marzo de 2024** **CAE Manizales– 3 de enero de 2024**
Valor inicial contrato	$ 358.078.620,00
Otrosí 1 (Prorroga)	1 mes y 15 días calendario
Valor actual contrato	**$ 358.078.620,00**
Fecha de terminación Actual Contrato	Sin definir (depende de inicio de obra)
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
21	21 de abril de 2023	$ 358.078.620,00

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NV-100016796 Anexo 2

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	10/05/2023	16/01/2024	$ 71.615.724,00
TOTAL ASEGURADO			$ 71.615.724,00

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NV-100089184 Anexo 2

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/05/2023	20/07/2024	$ 107.423.586,00
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/05/2023	19/01/2027	$ 35.807.862,00
Calidad Del Servicio	10/05/2023	10/05/2028	$ 107.423.586,00
TOTAL ASEGURADO			$ 260.655.034,00

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-019-2023, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 31 de mayo de 2023.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 3 del 28 de junio de 2023, fueron actualizadas con el acta de inicio, las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular, el 10 de julio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Mediante Comité Técnico No. 43 de fecha 06 y 07 de septiembre de 2023, se aprobó la Suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 cuyo objeto es: *"La Suspensión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023 cuyo objeto es: "interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y*

jurídica) para la elaboración de diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - Grupo 5", por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.
Posteriormente, mediante Comité Técnico No. 47 de fecha 03 al 05 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga No 1 a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019- 2023, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Posteriormente, mediante Comité Técnico No. 50 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Comité Fiduciario No. 29 del 7 de noviembre de 2023, se aprobó la prórroga No 2 a la suspensión No 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019- 2023, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

A continuación, se describe el estado de cada proyecto, así:

- **CAE Santo Ángel en Pasto – Nariño**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 77.469.710**	**$ 40.082.550**
VALOR INICIAL:	$ 77.469.710	$ 32.066.040
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 8.016.510
ETAPA 2	**$ 658.890.420**	**$ 82.680.040**
VALOR INICIAL:	$ 658.890.420	$ 82.680.040
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 736.360.130**	**$ 122.762.590**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 859.122.720**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	31/05/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31/07/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días calendario	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	30	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**17/10/2023**	Por definir (*)
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A

% DIFERENCIA (+) Adelanto (-)	0%	N.A
Atraso	N.A	

*Teniendo en cuenta que, para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras, se debe contar con la licencia de construcción (modalidad ampliación). Además, se debe adicionar al valor de la etapa 2, el valor adicional requerido por $224.253.098,00, conforme al presupuesto de obra que es de $883.143.518,00.

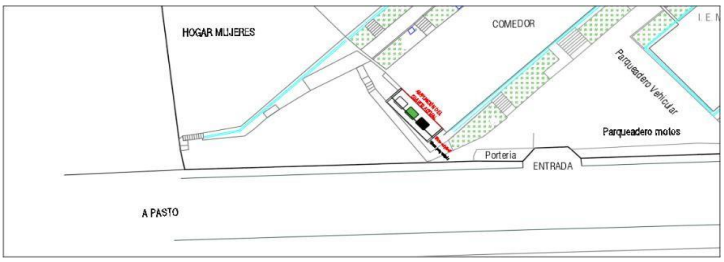
COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista propuso alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado, así:

Con relación al cuarto de basuras:

- Alternativa 1. Ampliación del cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos. Valor estimado: $41.360.403,27

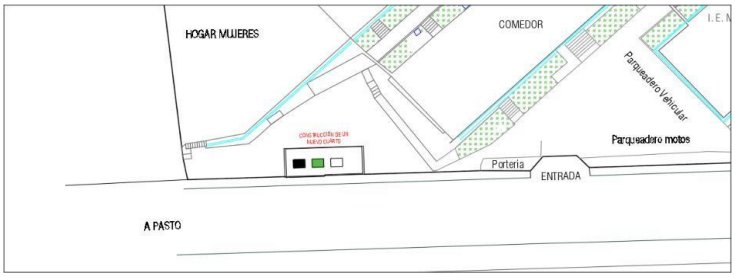
 Consiste en aumentar el área útil del cuarto de almacenamiento, retirando la puerta frontal, ampliando los muros laterales, realizar la instalación de la carpintería metálica y los acabados del cuarto.





- Alternativa 2. Construir un nuevo cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos. Valor estimado: $136.149.147,43

 Consiste en la construcción de un nuevo cuarto de 9.00mx3.33m que se comunica directamente con la calle 21E que facilita la recolección de los residuos por la empresa encargada del servicio de aseo.



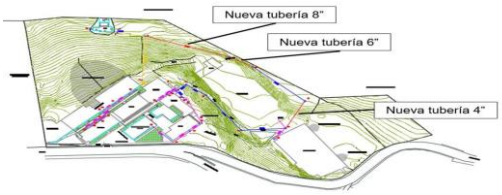


El contratista luego de analizar técnica, económica, social y ambientalmente las alternativas mostradas, recomendó que la Alternativa 2, era la más viable para desarrollar.

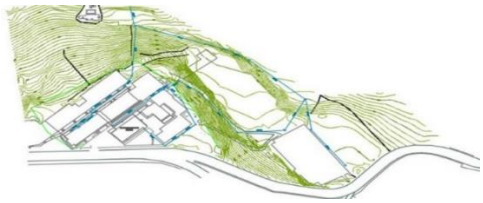
Ahora bien, con relación a la construcción del sistema de alcantarillado separado para la recolección de las aguas residuales y pluviales:

- <u>Alternativa 1.</u> Optimización del sistema existente. Valor estimado: $393.422.433,14.

 Optimizar el Sistema de Alcantarillado Sanitario mediante la sustitución de 3 tuberías y construir un sistema de alcantarillado pluvial nuevo.



Sistema sanitario (Optimización parcial



Sistema pluvial (construcción nueva)

- Alternativa 2. Construcción de un nuevo sistema. Valor estimado: $550.645.144,66.

 Cambiar el sistema de alcantarillado sanitario mediante el reemplazo de todas las tuberías y construir un sistema de alcantarillado pluvial nuevo.



Sistema sanitario (Construcción nueva)



Sistema pluvial (construcción nueva)

El contratista luego de analizar técnica, económica, social y ambientalmente las alternativas mostradas, recomendó que la Alternativa 2, era la más viable para desarrollar.

FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023. Este día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos. Posteriormente, Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría.

El 30 de agosto de 2023, el Instituto de manera preliminar informa las alternativas para la ejecución de los diseños definitivos, para el CAE Santo Ángel en Pasto eligiendo la Alternativa 2 – Reubicación y construcción nueva del cuarto de almacenamiento de basuras y construcción nueva del alcantarillado sanitario y pluvial. No obstante, es necesario contar con el pronunciamiento oficial por parte del Instituto, para que el contratista inicie la ejecución de los diseños definitivos de cada una de las alternativas seleccionadas.

Razón por la cual, el 07 de septiembre de 2023, se suspende el proyecto por un mes o antes, si las causas de la suspensión han sido superadas. Sin embargo, teniendo en cuenta que Findeter requirió que se informara de forma oficial sobre la selección de la alternativa a desarrollar en los diseños definitivos, el ICBF reiteró en las reuniones de seguimiento que para el CAE Santo Ángel en Pasto se deben desarrollar los diseños definitivos conforme a la Alternativa 2, y que se encuentra en elaboración el pronunciamiento oficial de esto.

Así las cosas, el 9 de octubre de 2023 se reinicia el proyecto, el contratista el 13 de octubre de 2023 radica en Curaduría la solicitud de la licencia de construcción para la ejecución de las obras del cuarto de basuras y finaliza la etapa 1 el 17 de octubre de 2023.

De acuerdo con lo informado por el contratista en las reuniones de seguimiento, la Curaduría volvió a retomar actividades a partir del 15 de enero de 2024, por lo cual realizó un requerimiento al contratista de documentación que correspondía a la actualización de los formatos de declaración extra juicio de cada uno de los profesionales responsables de los diseños que debían ser autenticados en notaria, vigencias actualizadas de antecedentes disciplinarios de los profesionales, y certificado de libertad y tradición actualizado. Esta información fue radicada por el contratista en la Curaduría el día 31 de enero de 2024.

El 14 de febrero de 2024, se realizó la instalación de valla informativa en el CAE Santo Ángel, por requerimiento de la Curaduría.



Mediante petición del 3 de marzo de 2024 y comunicación No. 2202452002312 del 5 de marzo de 2024, Findeter solicitó información del estado de la revisión que

adelanta la Curaduría sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para la continuación del trámite de la licencia de construcción. Por lo que el 8 de marzo de 2024, la Curaduría mediante correo electrónico informó que se encuentra en revisión del componente estructural para que el despacho se pronuncie al respecto. Así las cosas, Findeter mediante petición del 13 de marzo de 2024, reiteró la solicitud de información sobre el estado de las revisiones que adelanta la Curaduría. A la fecha se está a la espera del pronunciamiento nuevamente por parte de ésta.
El 8 de abril de 2024, la Curaduría informa al contratista que deben realizar los siguientes pagos:

❖ El pago de cargo variable en Curaduría por: $889.658
❖ El pago de impresión del componente estructural, copia y escaneo de planos arquitectónicos por: $144.300
❖ El pago de impuesto municipal en la Alcaldía de Pasto y aportar el recibo original cancelado de este pago.
❖ El pago de Publicación por un valor de $80.000.

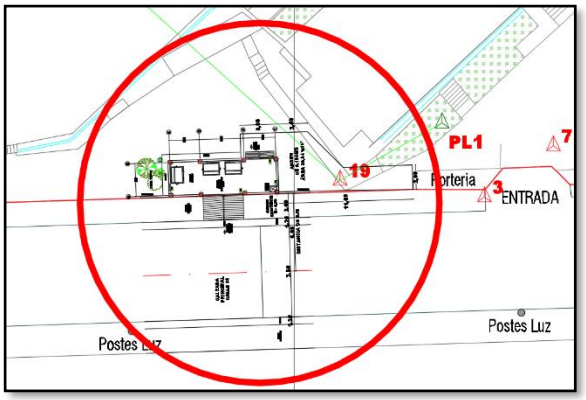
Por lo que este mismo día, el contratista adelantó la gestión con el fin de que se genere la liquidación por parte del municipio para el pago de los impuestos.

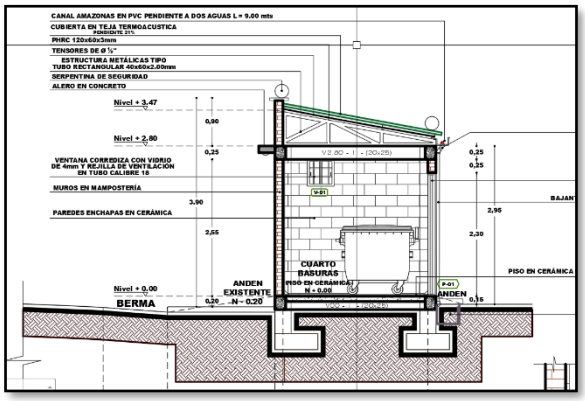
Por otro lado, y atención a los compromisos Findeter mediante comunicado No. 2202452002995 del 22 de marzo de 2024 (Radicado ICBF No. 20241222000014959 2 del 27 de marzo de 2024), Findeter entregó al Instituto de manera digital los productos de la Etapa 1 del proyecto. Adicionalmente, se informó el valor del presupuesto para la Ejecución de la Etapa 2 – Obras, para cada el proyecto, así:

Valor del presupuesto: $ 883.143.518,00
Valor contractual ET 2: $ 658.890.420,00
Valor requerido adicional: $ 224.253.098,00

Posteriormente, el 10 de abril de 2024, se realiza la socialización al Instituto de los diseños definitivos para la ejecución de las obras, así como el presupuesto de obra, así:

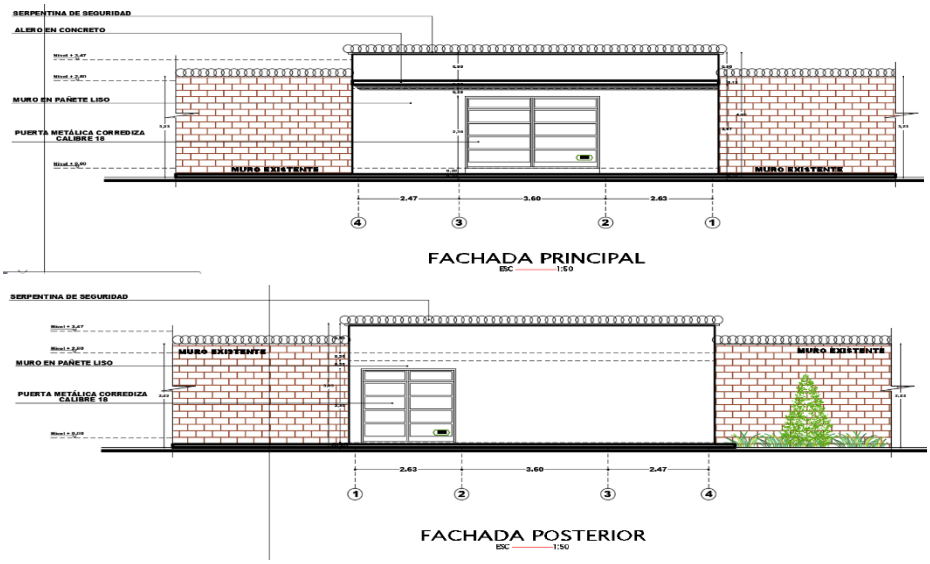
- Cuarto de almacenamiento de residuos sólidos:



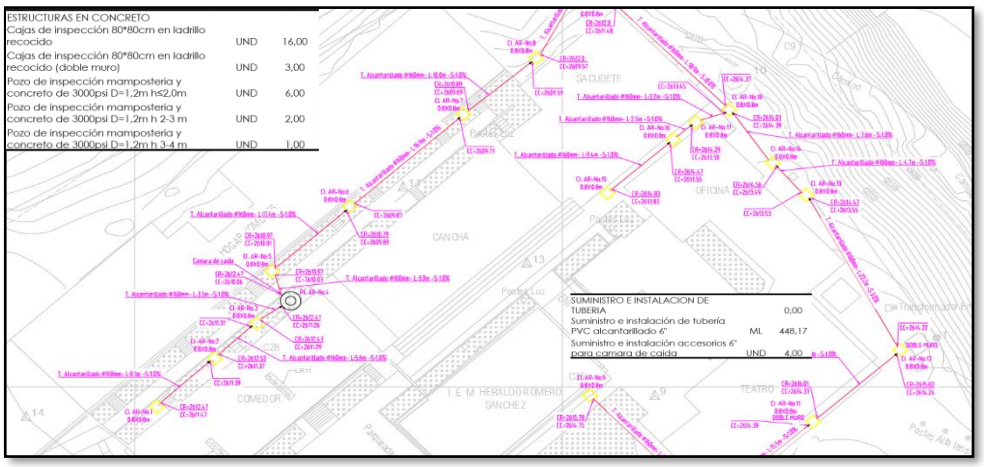


Localización del cuarto de residuos

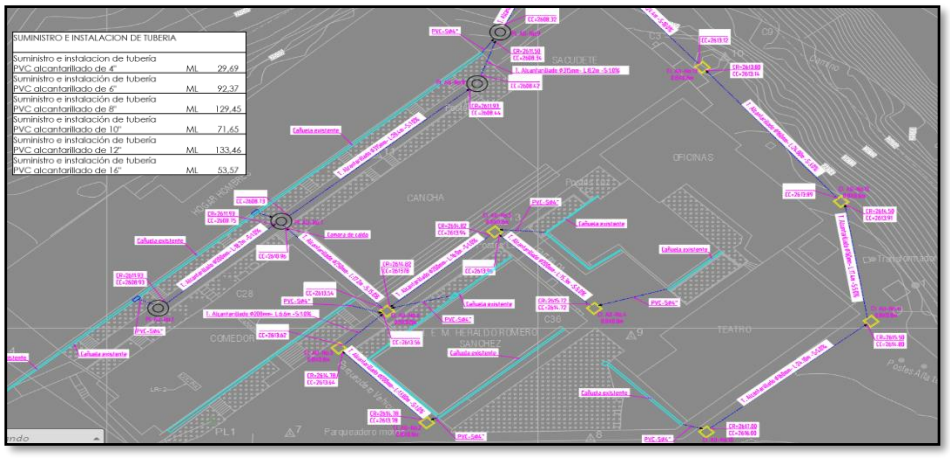
Diseño de cuarto de residuos



- Construcción de sistema de alcantarillado separado para recolección de las aguas residuales y pluviales:

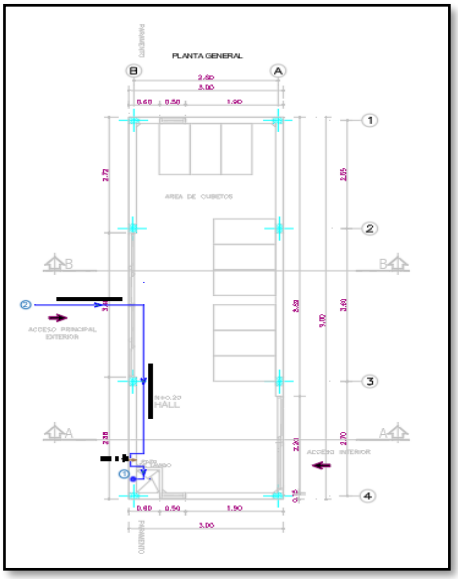


Red de aguas residuales

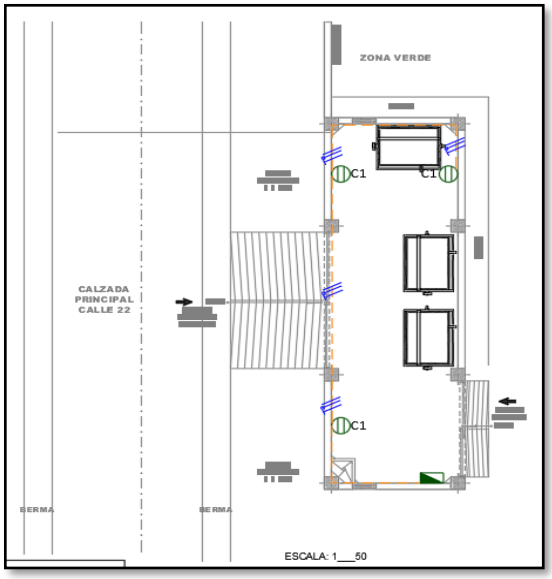


ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
Cajas de inspeccion de 80 x 80 en ladrillo recocido	UND	11,00

Red de aguas pluviales



Diseño Hidrosanitario



Diseño Eléctrico

Finalmente, el 26 de abril de 2024, la Alcaldía de Pasto emite la liquidación para el pago del impuesto municipal de construcción para la compensación de espacio público por valor de $727.633,33, el cual es pagado por el contratista ese mismo día.

Así las cosas, con el recibo de pago del impuesto, el 26 de abril de 2024, también realiza en la Curaduría, los siguientes pagos:

❖El pago de cargo variable en Curaduría por: $889.658
❖ El pago de impresión del componente estructural, copia y escaneo de planos arquitectónicos por: $144.300
❖ El pago de Publicación por un valor de $80.000.

Con corte a la fecha del presente informe, se está a la espera de la expedición de la licencia de construcción, por parte de la Curaduría Urbana 2 de Pasto.

- **CAE Toribio Maya en Popayán – Valle del Cauca**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA

CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 137.782.590,00**	**$ 60.039.460,00**
VALOR INICIAL:	$ 92.782.590	$ 30.019.730
VALOR ADICIÓN(ES) 1:	$ 0	$ 7.504.932,50
VALOR ADICIÓN(ES) 2:	$ 45.000.000	$ 22.514.797,50
ETAPA 2	**$ 669.816.150**	**$ 87.131.050**
VALOR INICIAL:	$ 669.816.150	$ 87.131.050
VALOR ADICIÓN(ES):.	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 807.598.740**	**$ 147.170.510**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 954.769.250,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	1/06/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	1/08/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	3 meses	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	53	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**3 de marzo de 2024**	Por definir (*)
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N.A

*Teniendo en cuenta que, para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras, se debe contar con el permiso de vertimientos y ocupación del cauce. Además, se debe adicionar al valor de la etapa 2, el valor adicional requerido por $1.491.226.904,00, conforme al presupuesto de obra que es de $2.161.045.054,00.

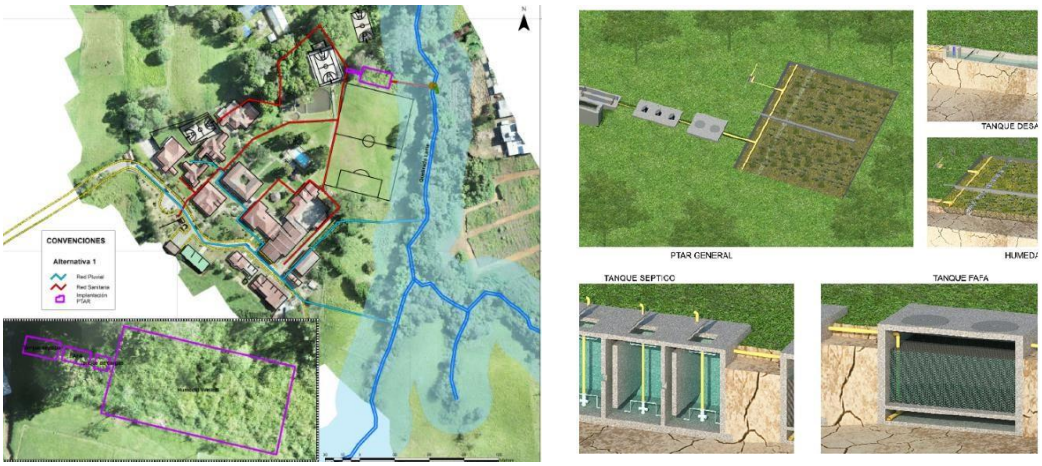
COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista propuso tres (3) alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo.

Recomendando desde su experticia y después de hacer una análisis técnico, económico, social y ambientalmente la Alternativa 1, considerando que sería las más viable para desarrollar, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado.

- Alternativa 1. Valor estimado: $1.230.350.190

Consiste en la construcción de alcantarillado separado con un punto de vertimiento, el cual se empalmará con una planta de tratamiento de aguas residuales conformada por un tanque integrado de digestión, un filtro biológico de flujo ascendiente, un tanque de cargas y un humedal de flujo vertical.



FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023.

Ese día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos. Posteriormente, Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría, para revisión y custodia por parte del Instituto.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, el Instituto de manera preliminar informa las alternativas para la ejecución de los diseños definitivos, para el CAE Toribio Maya en Popayán eligiendo la Alternativa 1.

FINDETER mediante comunicación No. 2202352007436 del 2 de agosto de 2023 y No. 202352008145 del 28 de agosto de 2023 y Comités de Seguimiento del 24 de julio de 2023 y 16 de agosto de 2023, informó a ICBF que el contratista desarrolló el diagnóstico del CAE Toribio Maya en Popayán, infraestructura que se encuentra dentro del alcance del referido contrato y que dentro del diagnóstico y análisis del estado actual de las redes sanitarias y de aguas lluvias del Centro, se evidenció que existe una sede que no está en funcionamiento denominada Bloque San Francisco, localizada aproximadamente a 450 m de distancia de la infraestructura principal del CAE.

Es importante señalar que durante la etapa de viabilización se realizó una visita técnica, dentro de la cual, la Regional ICBF informó cuáles serían las infraestructuras para intervenir dentro del alcance del contrato, y nunca se contempló la sede San Francisco; por lo que, durante las reuniones previas a la estructuración del proyecto efectuadas de manera conjunta con el ICBF, esta sede no fue incluida dentro del alcance del contrato derivado.

Sin embargo, si bien en la visita realizada para la viabilidad técnica el operador del CAE informó que el bloque San Francisco no estaba en operación, y por lo tanto, no se requería su intervención, antes de finalizar la Etapa 1 se le solicitó al Instituto aclarar si dentro del alcance de este proyecto requiere que se intervenga ese bloque, con referencia al encauzamiento y disposición de las aguas residuales con el fin de costear esas actividades adicionales y evaluar durante la etapa de diseño del contrato, la conexión y disposición final de las aguas residuales derivadas de la Sede San Francisco.

Conforme a lo anterior, el ICBF mediante oficio remitido en correo electrónico del 3 de septiembre de 2023, manifestó que, con la ejecución de este contrato, se debe ejecutar la intervención del bloque San Francisco, razón por la cual Findeter solicitó al contratista el costeo de las actividades adicionales a ejecutar, que consisten en los diseños de la PTAR para el bloque San Francisco. Además, Findeter solicitó al contratista la presentación de la cotización de un estudio hidrológico, dado que no se tendría garantía alguna sobre el estudio hidrológico realizado por la Gobernación del Cauca y entregado al contratista para la ejecución de la consultoría del proyecto en relación a las obras de encauzamiento y evacuación de las aguas lluvias del Centro; esto, con el fin de presentar a ICBF las alternativas de si se realizan los diseños con los datos entregados por el departamento o se incluyen dentro del alcance del presente contrato para garantizar en su totalidad los diseños.

El contratista ha presentado las cotizaciones solicitadas, sin embargo, Findeter ha realizado varias observaciones, en relación con los costos de las actividades allí descritas, por lo que se realizaron varias mesas de trabajo, con el fin de verificar los costeos presentados. Finalmente, mediante comunicación No. 2202352010920 del 17 de noviembre de 2023, Findeter envía al Instituto la cotización de la PTAR del Bloque San Francisco por valor de $20.006.430, y mediante comunicación No. 2202352010921 del 17 de noviembre de 2023, la cotización del estudio hidrológico y las actividades para el alcantarillado pluvial por valor de $24.993.570. Así mismo, se informó que se haría necesario el acompañamiento, seguimiento, control y supervisión por parte de la interventoría, por lo cual se haría necesario la prórroga de la Etapa 2 del contrato de interventoría por un término de 45 días y la adición por valor de $ 22.514.798.

Por todo lo anterior, el ICBF mediante comunicación No. 202312230000323671, recibida en correo electrónico del 14 de diciembre de 2023, manifiesta incluir

dentro del alcance del proyecto, las actividades del Bloque San Francisco y el estudio hidrológico y alcantarillado pluvial al CAE Toribio Maya en Popayán. Esto mismo, es manifestado, en reunión llevada a cabo en el ICBF Sede Nacional el 26 de diciembre de 2023.

Por tal motivo, mediante comité técnico No.62 del 28 al 29 de diciembre de 2023, se aprobaron las siguientes solicitudes:

- ✓ Solicitud de prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario y adición por valor de $45.000.000,00 a la etapa 1 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, para el proyecto CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca.
- ✓ Solicitud de prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario y adición por valor de $22.514.797,50 a la etapa 1 del del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, proyecto CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca.

Sin embargo , el voto del ICBF estaba condicionado a la presentación del balance financiero donde se establezca la fuente de los recursos para las adiciones de los contratos de obra e interventoría, disponibles en el Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, por lo cual Findeter realizó la verificación de la disponibilidad de recursos en el Rubro de Responsabilidad Penal del contrato interadministrativo, atendiendo el requerimiento del ICBF y procedió con la solicitud ante el comité Fiduciario No. 37 del 9 de enero de 2024 mediante el cual se dio aprobación a las solicitudes relacionadas.

Por otro lado, mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023, el ICBF informó a Findeter que el contratista debía movilizarse al municipio de Popayán para firma original del poder otorgado por la Gobernación del Cauca (propietario del inmueble), reunión que se programó para el 21 de julio de 2023. Ese día, el contratista se presentó en las instalaciones de la Gobernación, sin embargo, no hubo presencia por parte del Gobernador, razón por la cual el contratista firmó el poder en presencia de un funcionario de Secretaría de Educación, quien se encargaría de recoger la firma del Gobernador en el poder.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023, el ICBF remite la proyección de poder ajustado para que sea revisado y de estar de acuerdo, firmado por el profesional del contratista Unión Temporal Hincco. Es por esto, que el contratista en compañía del profesional del ICBF Sede Regional, el señor Carlos Patiño, el 30 de octubre de 2023, se dirigió a la Gobernación del Cauca, con el fin de la revisión y suscripción del poder por parte del Gobernador. Sin embargo, este ente territorial informó que para que se suscriba el poder por parte de ellos, debe contar con el visto bueno del Secretario de Infraestructura y de la oficina jurídica del Departamento para firma del señor Gobernador. Razón por la cual, el profesional del ICBF Regional, quedó con la custodia del poder firmado solamente por el contratista, y adelantó las gestiones necesarias para la suscripción de este por parte del Gobernador del Cauca. Finalmente, el ICBF mediante correo electrónico remite el

poder debidamente suscrito de manera digital e informa que el poder original en físico se encuentra en la sede del ICBF Regional, por lo que solicita al contratista acercarse a las instalaciones y recogerlo.

El 28 de noviembre de 2023, el contratista obtiene de manera física el poder, y se dirige a las instalaciones de la CRC en Popayán, con el fin de consultar ante la Corporación, si con dicho poder él puede adelantar y suscribir todos los trámites necesarios ante la entidad con el fin de obtener el permiso de vertimiento. Sin embargo, la Corporación requiere que dicha solicitud se realice por escrito, por lo que este mismo día queda radicada la solicitud. La Corporación como entidad autónoma, solicita al contratista que cuando se actúa mediante apoderado, este profesional debe ser abogado. Es por esto, que Findeter mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2023, remite al Instituto el poder actualizado en el cual se confiere el poder al doctor Daniel Esteban Jimenez Muñoz, profesional jurídico del contratista Unión Temporal Hincco, y requiere que se adelanten nuevamente las gestiones para su suscripción por parte de la Gobernación.

El ICBF a través de correo electrónico del 28 de diciembre de 2023, informa a Findeter que para que la Gobernación realice el ajuste se debe allegar a la misma el poder suscrito en original por el apoderado, por lo que solicita se informe que día el contratista llevará el poder suscrito a la Gobernación para informar a la Dirección Regional Cauca y solicitar apoyo en la gestión.

Es por esto, que el 31 de diciembre de 2023, el contratista entrega el poder en original debidamente firmado por el apoderado, al profesional del ICBF Regional Manuel Barragán quien apoyará la gestión de la suscripción del poder, ante la Gobernación del Cauca.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el profesional jurídico del contratista termina su relación con la empresa contratista, se actualiza el poder con los datos de la nueva profesional jurídica Dra. Edith Manosalva y se entrega por el contratista de manera original al profesional Manuel Barragán el día 22 de enero de 2024 debidamente actualizado.

Posteriormente, teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Cauca solicitó al contratista que cuando se actúa mediante apoderado, este profesional debe ser abogado. El poder fue actualizado y entregado a la Regional del ICBF, quien radicó el poder el 12 de febrero de 2024 y se encuentra realizando el seguimiento a la firma del documento.

El 13 de febrero de 2024, Findeter mediante comunicación No. 2202452001343 solicita presentar de manera inmediata el plan de contingencia del contratista de obra frente al proyecto, debidamente avalado por la interventoría, que contemple todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de la entrega de los productos definitivos dentro del plazo de ejecución de la Etapa 1, y se recomienda a la interventoría, que de incumplirse por parte del contratista la presentación del plan

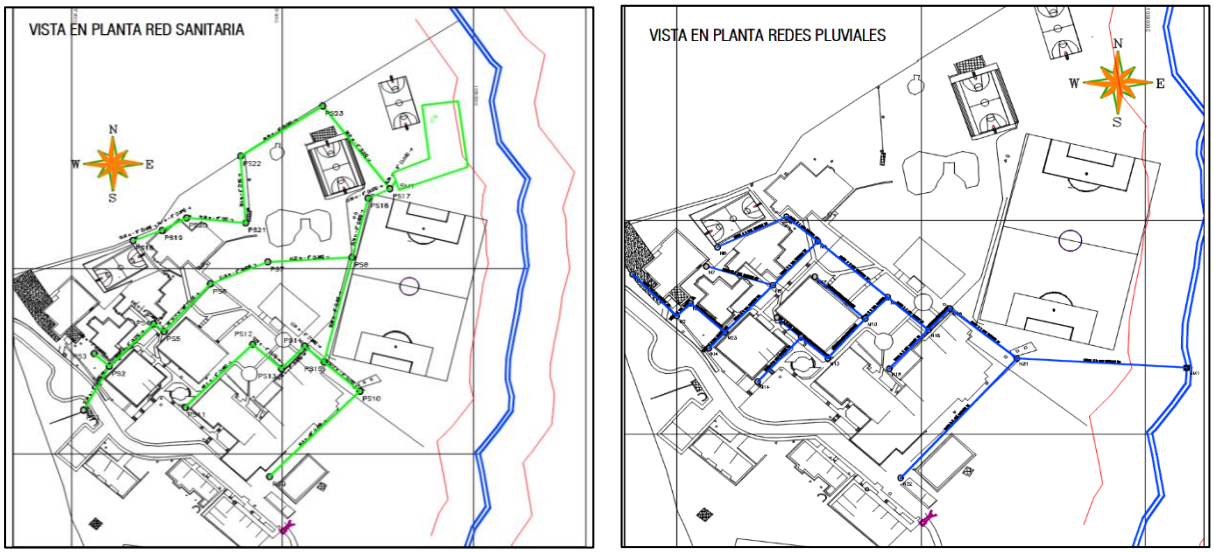
de contingencia, se inicie el proceso de incumplimiento correspondiente.

El 28 de febrero de 2024, el contratista radicó en la CRC la solicitud del permiso de vertimiento radicado No. SG-2169-2024.

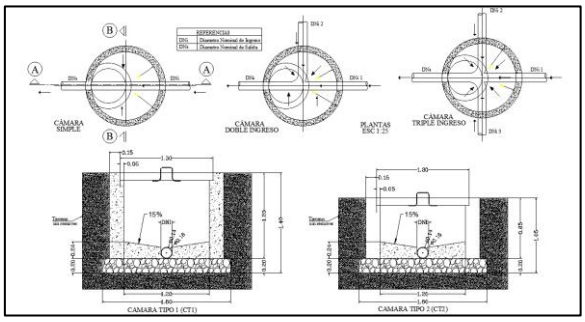
Mediante comunicado No. 2202452002995 del 22 de marzo de 2024 (Radicado ICBF No. 20241222000014959 2 del 27 de marzo de 2024, se entregaron de manera digital los productos de la Etapa 1 del proyecto.

Posteriormente, el 10 de abril de 2024, se realiza la socialización al Instituto de los diseños definitivos para la ejecución de las obras, así como también el presupuesto de obra, así:

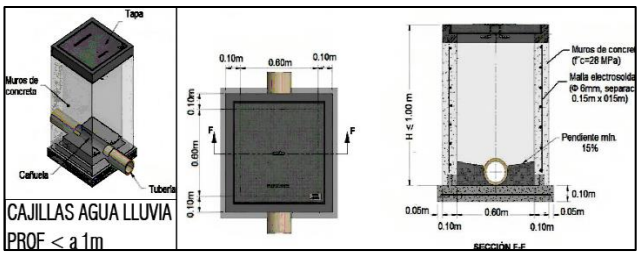
- Redes sanitarias y pluviales CAE Toribio Maya:



Diseños Redes sanitaria y Redes pluviales CAE Toribio Maya



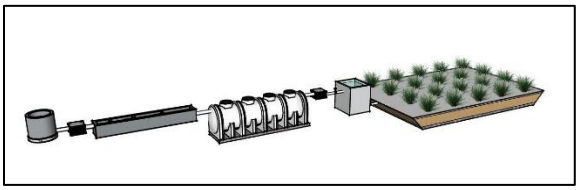
Detalles cámaras sanitarias

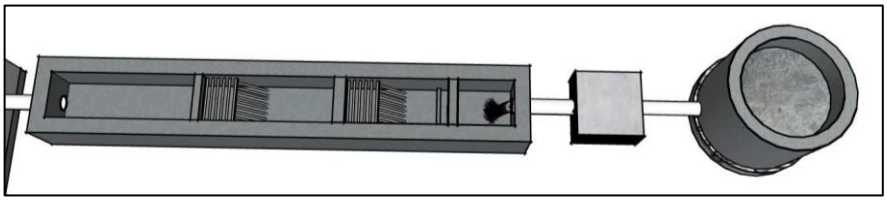


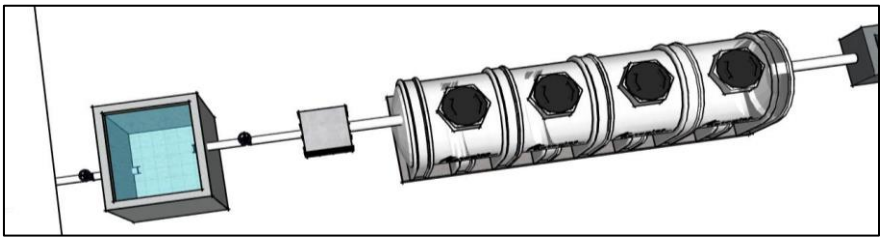
Detalles cajillas red pluvial

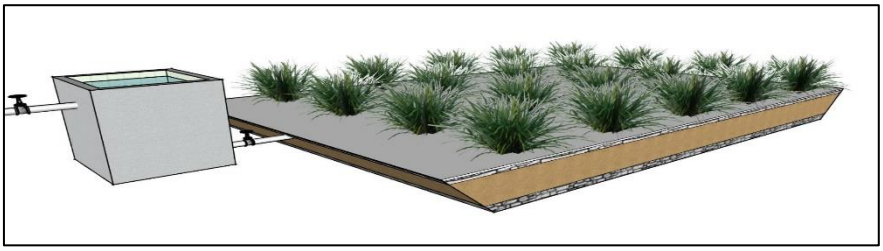
- PTAR CAE Toribio Maya

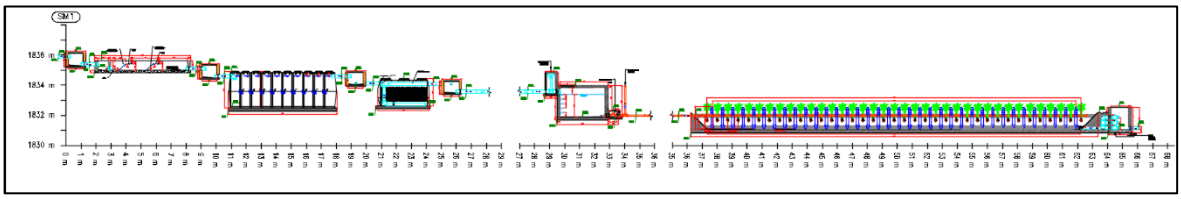
N°	DESCRIPCION	UND	CANT
1.0	REJILLA	mt³	1
2.0	Tanque sèptico. 30000 lts incluye accesorios	und	1
3.0	FAFA Volumen 7500 lts incluye accesorios	und	2
4.0	Tanque de cargas en cto. 4000 psi	mt³	15.24
5.0	HUMEDAL	mt2	290



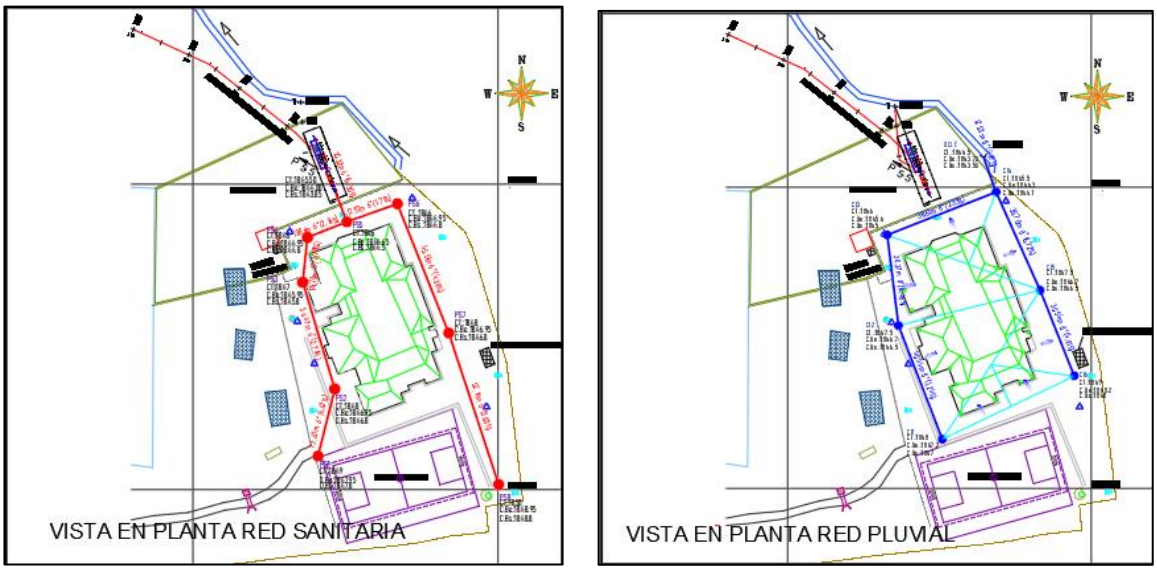




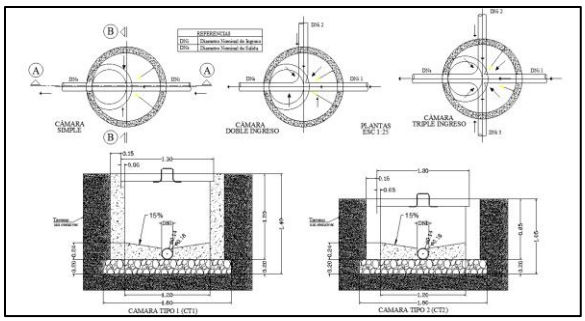




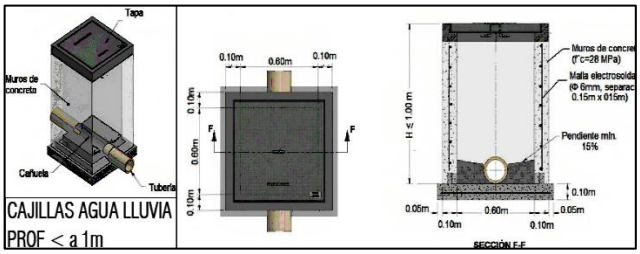
- Redes sanitarias y pluviales CAE Toribio Maya – Sede San Francisco:



Diseños Redes sanitaria y Redes pluviales CAE Toribio Maya

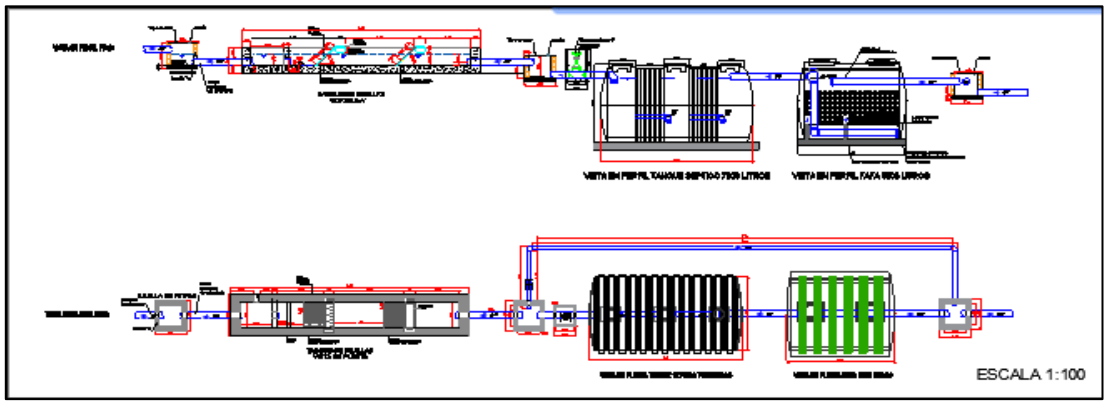


Detalles cámaras sanitarias



Detalles cajillas red pluvial

- PTAR CAE Toribio Maya – Sede San Francisco



N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REJILLA	mt3	1
2,0	Tanque séptico 7500 lts incluye accesorios	UND	1
3,0	FAFA volumen 5000 lts incluye accesorios	UND	1

Con corte a la fecha del presente informe, se está a la espera de la suscripción del poder actualizado por el actual Gobernador del Cauca, dado que la Corporación como entidad autónoma, solicitó que cuando se actúa mediante apoderado, este profesional debe ser abogado. Es por esto, que el poder fue actualizado en el cual se confirió el poder a la Dra. Edith Manosalva, profesional jurídico del contratista Unión Temporal Hincco.

- **CAE Los Zagales en Manizales - Caldas**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 92.782.590**	**$ 41.965.487,50**
VALOR INICIAL:	$ 92.782.590	$ 33.572.390
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 8.393.097,50
ETAPA 2	**$ 946.005.905**	**$ 92.609.370**
VALOR INICIAL:	$ 946.005.905	$ 92.609.370

VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.038.788.495**	**$ 134.574.857,50**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 1.173.363.352,50**	

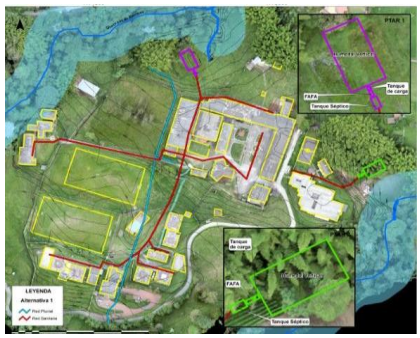
DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	2/06/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	2/08/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días calendario	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	53	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	Sin definir	Por definir (*)
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N.A

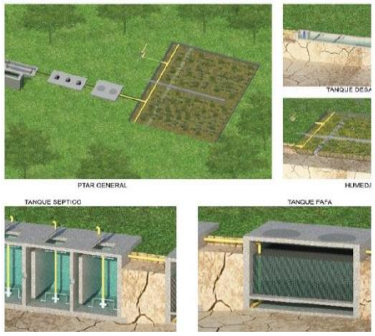
*Teniendo en cuenta que, para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras, se debe contar con el permiso de vertimientos y ocupación del cauce. Además, se debe adicionar al valor de la etapa 2, el valor adicional requerido por $896.042.211,00, conforme al presupuesto de obra que es de $1.842.048.116,00.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

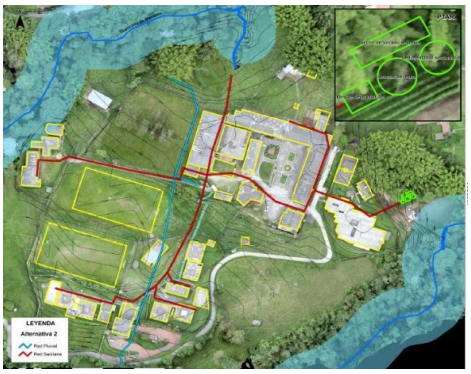
El contratista propuso tres (3) alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado, así:

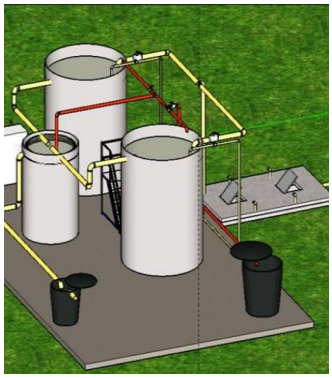
- Alternativa 1. Valor estimado: $1.094.332.410
 Consiste en la construcción de alcantarillado separado con dos puntos de vertimiento. Para los cambios de dirección se proyectan pozos de inspección, para la red sanitaria y pluvial. Para la entrega a los cuerpos de agua se proyecta construir dos cabezales de descarga parala red sanitaria y un cabezal de descarga para la red pluvial.





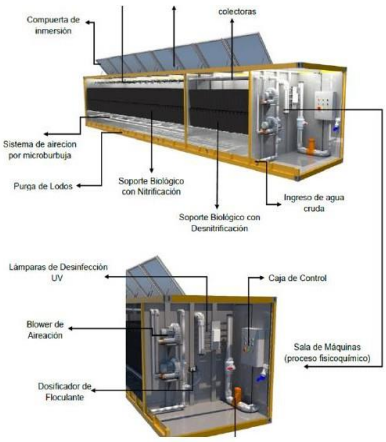
- Alternativa 2. Valor estimado: $1.284.087.018
 Consiste en la rehabilitación y optimización de sistema de alcantarillado existente, con un punto de vertimiento. Para los cambios de dirección se proyectan y pozos de inspección parala red sanitaria. Para la entrega a los cuerpos de agua se proyecta construir un cabezal de descarga para la red sanitaria.





- Alternativa 3. Valor estimado: $1.163.758.826
 Consiste en la construcción de alcantarillado separado con dos puntos de vertimiento. Para los cambios de dirección se proyectan pozos de inspección para la red sanitaria. Para la entrega a los cuerpos de agua se proyecta construir dos cabezales de descarga para la red sanitaria y un cabezal de descarga para la red pluvial.





El contratista luego de analizar técnica, económica, social y ambientalmente las alternativas mostradas, recomendó que la Alternativa 1, era la más viable para desarrollar.

FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023.

Ese día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos.

Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría, para revisión y custodia por parte del Instituto.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, para la definición de la alternativa a ejecutar en el proyecto CAE Los Zagales, el ICBF y la Alcaldía de Manizales solicitan nuevamente una socialización de forma presencial en las instalaciones de Corpocaldas, la cual se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2023, con la participación presencial y virtual de los profesionales de Findeter, contratista, interventoría, ICBF sede nacional, ICBF regional, Alcaldía de Manizales (propietario del inmueble) y Corpocaldas. En esta, la Alcaldía solicita a ICBF el envío de los anteproyectos, e informa que requiere de un tiempo prudente para analizarlos y definir la intervención. Posteriormente, el ICBF mediante comunicación telefónica solicita a Findeter que adicionalmente presente mediante oficio un análisis de las alternativas propuestas para el proyecto CAE Los Zagales, y la recomendación realizada por el grupo de especialistas frente a la selección de la alternativa a desarrollar. Por lo cual Findeter, mediante comunicación No. 2202352009394 del 2 de octubre de 2023, recomienda la selección de la Alternativa 1 - Construcción de alcantarillado separado y PTAR con humedal de flujo vertical, teniendo en cuenta los argumentos y recomendaciones presentados por la consultoría especialista y la interventoría.

Mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2023, el Instituto de manera preliminar informó sobre la definición de la alternativa 1 para la ejecución de los diseños definitivos.

Mediante comunicación No. 2202352006164 del 28 de junio de 2023, Findeter solicitó al ICBF la siguiente información certificada para cada uno de los Centros del Grupo 5, dado que es indispensable para el desarrollo de la consultoría en ejecución, así:

- Capacidad Instalada.
- Población beneficiaria a la fecha.
- Personal de planta que labora en jornadas diurnas.
- Personal de planta que labora en jornadas nocturnas.
- Población flotante que hace uso de las instalaciones.
- Plan de gestión integral de residuos sólidos existente a la fecha.
- Planes de gestión ambiental que se manejen en el CAE a la fecha.
- Planes de uso eficiente y ahorro de que se manejen en el CAE a la fecha.

Por lo que, el 18 de julio de 2023, el ICBF mediante correo electrónico remitió dicha información de manera preliminar, la cual fue remitida al contratista para la continuidad de la ejecución de cada uno de los proyectos que conforman el Grupo 5. Sin embargo, requirió nuevamente que la información entregada por el Instituto fuese consignada de manera certificada, dado que, al ser información indispensable para el desarrollo de los diseños en ejecución, es requerida así. Sin embargo, a la fecha del presente informe no se ha recibido el certificado.

Ahora bien, mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2023, el ICBF solicitó el envío del modelo del Poder para gestionar este ante la Alcaldía y que el contratista pueda realizar los trámites requeridos para la obtención de los permisos y/o licencias para las intervenciones del CAE Los Zagales. Esto, fue remitido por Findeter el 15 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, el 07 de septiembre de 2023, se suspende el proyecto por un mes o antes, si las causas de la suspensión han sido superadas.

Teniendo en cuenta que no se superaron los hechos que motivaron la suspensión, mediante Comité Técnico No. 47 de fecha 03 al 05 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga No 1 a la suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría, proyectos el proyecto CAE Los Zagales en Manizales - Caldas, por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión. Y mediante Comité Técnico No. 50 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Comité Fiduciario No. 29 del 7 de noviembre de 2023, se aprobó la prórroga No 2 a la suspensión No 1 de los contratos de obra e interventoría para los proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Finalmente, el 26 de diciembre de 2023 se recibe el poder debidamente firmado por el Alcalde, por lo que el 27 de diciembre de 2023 se reinicia la ejecución del proyecto, finalizando la etapa 1 el 3 de enero de 2024.

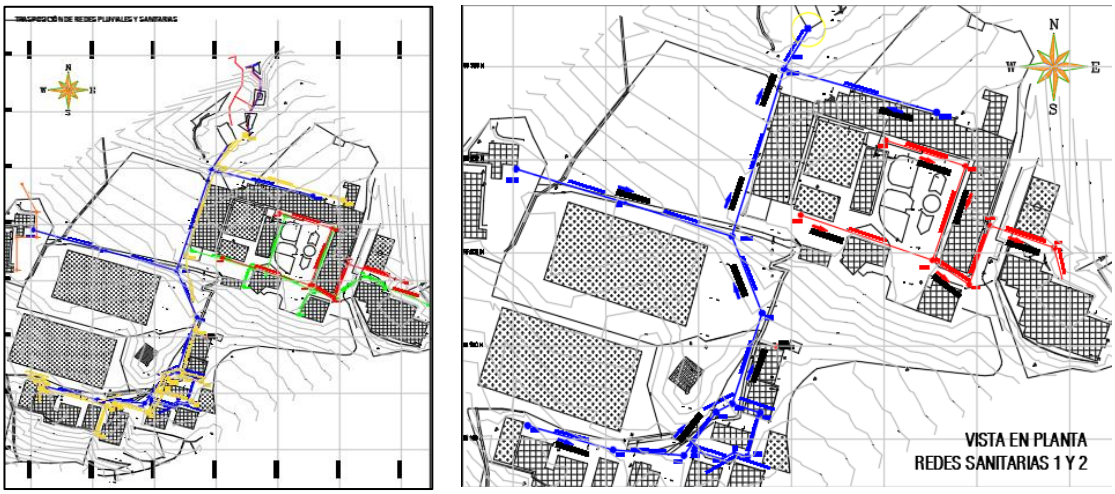
El 3 de enero de 2024, el contratista radica en la Corpocaldas la solicitud del permiso de vertimiento mediante expediente No. 20231900450661.

Mediante comunicación No. 2202452002310 del 5 de marzo de 2024, Findeter informa a la Corporación que mediante petición No. 2024-EI-00004261 del 4 de marzo de 2024, solicitó información del estado de la revisión que adelanta la Corporación sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para el trámite del permiso de vertimientos y ocupación del cauce de la PTAR. A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Corporación.

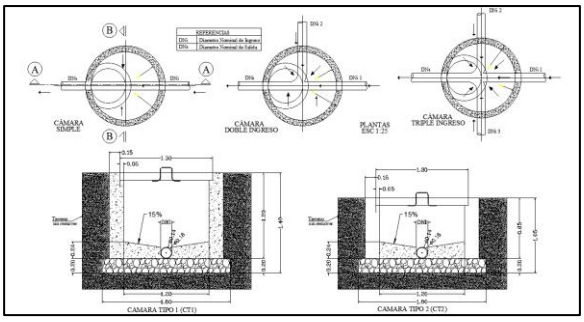
Por lo anterior, el 8 de abril de 2024, Findeter realizó acercamiento directamente con Corpocaldas, en la cual se manifestó de manera verbal por parte de la Corporación que se requiere que el contratista allegue el Formato Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos a cuerpo de agua, debidamente firmado por el actual alcalde del municipio de Manizales, o mediante un apoderado de éste que debe ser abogado. Es por esto que, mediante correo electrónico del 10 de abril de 2024, de manera atenta se remite al ICBF el poder actualizado en el cual se confiere el poder a la doctora Alejandra Tulcán, profesional jurídico del contratista Unión Temporal Hincco, y se relaciona el nombre del actual alcalde el Dr. Jorge Rojas Giraldo, con el fin de adelantar nuevamente las gestiones para su

suscripción por parte del municipio, conforme al requerimiento de la Corporación.

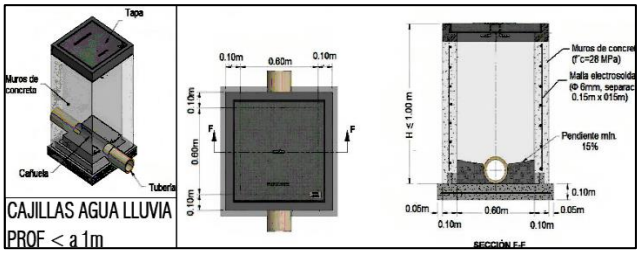
Posteriormente, el 10 de abril de 2024, se realiza la socialización al Instituto de los diseños definitivos para la ejecución de las obras, así como también el presupuesto de obra, así:



Diseños Redes sanitaria y Redes pluviales CAE Los Zagales



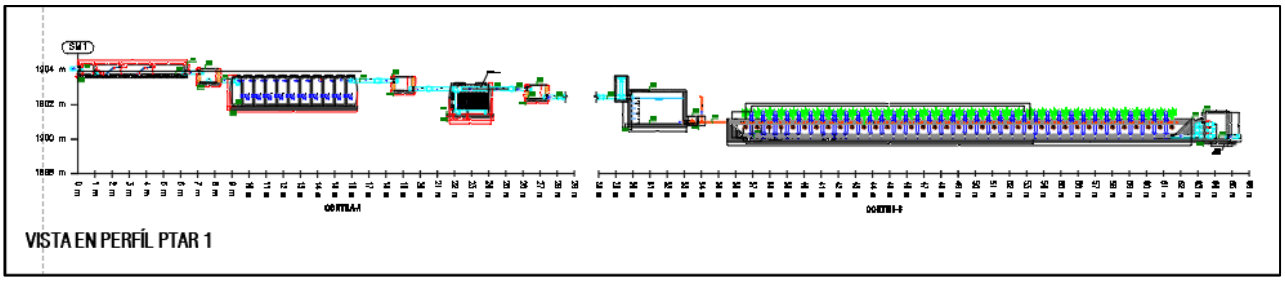
Detalles cámaras sanitarias



Detalles cajillas red pluvial

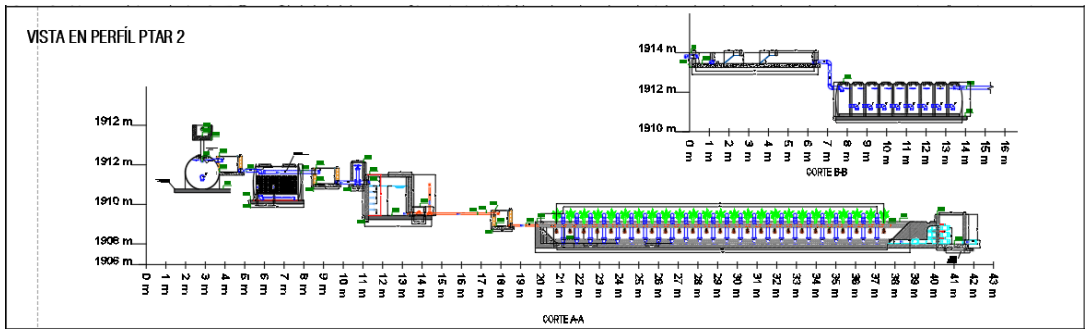
- PTAR 1 CAE Los Zagales

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REJILLA	mt3	1
2,0	Tanque séptico 17500 lts incluye accesorios	UND	2
3,0	FAFA volumen 5000 lts incluye accesorios	UND	2
4,0	Tanque de cargas en cto 4000 psi	mt3	15,24
5,0	Humedal	mt2	303,60



- PTAR 2 CAE Los Zagales

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REJILLA	mt3	1
2,0	Tanque séptico 15000 lts incluye accesorios	UND	1
3,0	FAFA volumen 5000 lts incluye accesorios	UND	1
4,0	Tanque de cargas en cto 4000 psi	mt3	15,24
5,0	Humedal	mt2	184



El ICBF mediante correo electrónico del 23 de abril de 2024, requiere el ajuste del poder remitido, manifestando que se debe incluir el total de las matrículas inmobiliarias a las que pertenece el predio, por lo cual se adelantó la verificación de lo requerido, y el 28 de abril de 2024, se remitió al Instituto el documento actualizado de manera digital para continuar con el trámite de suscripción por parte del municipio. Así mismo, el poder físico fue enviado a la Dra. Gloria Inés Clavo, coordinador de ICBF Regional Caldas, por instrucción del Instituto.

Con corte a la fecha del presente informe, se está a la espera de la suscripción del poder actualizado por el actual Alcalde de Manizales.

3.2.5 GRUPO 6

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-082-2022, a la firma CONSORCIO OBRAS COLOMBIA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 31 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la

cual se tuvo 28 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-082-2022-01
Contratista	**CONSORCIO OBRAS COLOMBIA** Diego Fernando Polania Liscano con C.C.12.131.436 (45%). Diego Fernando Polania S.A.S con nit. 901.098.304-3 (5%). Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S con nit. 813.006.542-7 (50%)
Representante Legal	Ricardo Dussan Cobaleda con C.C. 7.692.327
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*
Fecha suscripción	31 de octubre de 2022
Plazo inicial	Siete (7) Meses Etapa 1 – 3 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1 (prorroga)	Un (1) mes y quince (15) días
Plazo final	Ocho (8) Meses y quince (15) días Etapa 1 – 4 Meses y 15 días Etapa 2 – 4 Meses
Fecha de inicio Contrato	**28 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial Contrato	28 de junio de 2023
Fecha de inicio Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de noviembre de 2023 CAE Turbaco – 28 de noviembre de 2023 CAE Cali – 28 de noviembre de 2023
Fecha de terminación actual contrato	Sin definir (*)
Fecha de terminación Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de marzo de 2023 CAE Turbaco – 28 de marzo de 2023 CAE Cali – 28 de marzo de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 2 de agosto de 2023 CAE Turbaco – 21 de febrero de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)
Fecha de terminación Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 4 de abril de 2024 CAE Turbaco – 21 de julio de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)
Valor contrato inicial	**$ 4.362.330.495,00**
Otrosí 3 (adición y prorroga)	CAE Redentor Bogotá – $2.097.731.968,11 CAE Turbaco – $1.140.208.032,38 CAE Cali – $495.578.019,22
Interventor:	Consorcio Inter Bienestar

Valor contrato actual	**$8.095.848.514**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Financiera	$ 0.00			0%		

*Teniendo en cuenta que, se encuentra en trámite la obtención de la licencia de construcción, la cual es requerida para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras.

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
11	07 de septiembre de 2022	$ 4.519.725.047
26	11 de septiembre de 2023	$ 3.733.518.019

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	61-40-101016993
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	31/10/2022	04/06/2023	872.466.099
TOTAL ASEGURADO			872.466.099

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	61-45-101020610
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	31/10/2022	04/12/2023	$1.308.699.148,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	31/10/2022	05/07/2026	$436.233.049,50
Estabilidad De La Obra	5 Años	5 Años	$1.215.502.085,00
Calidad Del Servicio	31/01/2023	31/01/2026	$93.197.0640,00
TOTAL ASEGURADO			**$ 3.053.631.347,00**

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0 legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 28 de noviembre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 2 del 02 de diciembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante acta del 17 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, el contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 3 con fecha del 16 de marzo de 2023, conforme al otrosí 1 suscrito el 8 de marzo de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 17 de marzo de 2023.

Así mismo, el contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 4 con fecha del 5 de junio de 2023, conforme a las actas de terminación de la Etapa 1 y Acta de entrega y recibo de la Etapa I para el proyecto CAE Redentor Bogotá, la cuales están en revisión de Fiduciaria Popular.

Componente Técnico Contrato de Obra:

Durante el periodo de este informe del **01 al 30 de abril de 2024,** no se realizaron modificaciones contractuales.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-166-2022 al Consorcio Inter Bienestar, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 18 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 28 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-166-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO INTER BIENESTAR** Baler Ingenieria S.A.S con nit. 900.264.015-8 (33%) Geagor S.A.S con nit. 90.544.313-1 con nit. 900.544.313-1 (33%) Clemente Alfredo Buitrago Amarillo con C.C. 19.483.980 (34%)
Representante Legal	Lady Mercedes Aguirre Ortiz Cédula No. 1.022.347.445
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 6.*
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022
Plazo inicial	Nueve (9) Meses (Etapa 1 – 3 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)

Fecha de inicio contrato	**28 de noviembre de 2022**
Fecha de inicio Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de noviembre de 2023 CAE Turbaco – 28 de noviembre de 2023 CAE Cali – 28 de noviembre de 2023
Fecha de terminación inicial contrato	28 de agosto de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 2 de agosto de 2023 CAE Turbaco – 21 de febrero de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)
Fecha de terminación Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 4 de abril de 2024 CAE Turbaco – 21 de agosto de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)
Valor inicial contrato	**$ 812.947.473,00**
Otrosí1 (prórroga)	Un (1) mes y quince (15) días
Otrosí 2 (adición)	CAE Redentor Bogotá – $104.400.438 CAE Turbaco – $52.762.487 CAE Cali – $57.072.384
Fecha de terminación Actual Contrato	Sin definir (*)
Valor actual contrato	**$ 1.027.182.782**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

*Teniendo en cuenta que, se encuentra en trámite la obtención de la licencia de construcción, la cual es requerida para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras.

formación CDR

CDR	FECHA	Recursos
12	07 de septiembre de 2022	$ 863.722.970
27	11 de septiembre de 2023	$214.235.309

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	14-40-101049607 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	18/10/2022	18/07/2023	$ 162.589.494,60
TOTAL ASEGURADO			$ 162.589.494,60

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	14-45-101087152 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	18/10/2022	18/01/2024	$ 243.884.241,90
Salarios Y Prestaciones Sociales	18/10/2022	18/07/2026	$ 81.294.747,30
Calidad Del Servicio	18/07/2023	18/07/2028	$ 243.884.241,90
TOTAL ASEGURADO			$ 569.063.231,10

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 1 y RCE Anexo 1, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 24 de octubre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 3 del 16 de diciembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante acta del 21 de diciembre de 2022.

Así mismo, la interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 con fecha del 16 de enero de 2023, conforme al otrosí 1 suscrito el 16 de enero de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 16 de enero de 2023.

La interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 5 con fecha del 24 de febrero de 2023, conforme al otrosí 2 suscrito el 14 de febrero de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 01 de marzo de 2023.

De igual forma, la interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 6 con fecha del 24 de mayo de 2023, conforme a las actas de terminación de la Etapa 1, las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular el 31 de julio de 2023.

Posteriormente, la interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 7 y RCE Anexo 7 con fecha del 31 de julio de 2023, conforme a las actas de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 del proyecto CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C., las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular el 31 de julio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo de este informe del **01 al 30 de abril de 2024,** no se realizaron modificaciones contractuales.

A continuación, se describe el estado de cada proyecto, así:

- **CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	**$ 99.169.030**	**$ 60.315.324**
VALOR INICIAL:	$ 99.169.030	$ 60.315.324
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 1.560.171.588**	**$ 219.307.300**
VALOR INICIAL:	$ 1.560.171.588	$ 219.307.300
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.659.340.618**	**$ 279.622.624**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 1.938.963.242**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	21/02/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	13/02/2023	21/07/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	45	0
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**28/03/2023**	**21/07/2024**
% PROGRAMADO:	100%	23.6%
% EJECUTADO:	100%	14.66%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	8.94%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 1.140.208.032,38 – Interventoría: $ 52.762.487. Valores que aplican para el proyecto CAE Turbaco.

De manera paralela, el contratista mediante reuniones presenciales y telefónicas en la Secretaria de Planeación había sido informado que no se requerían adelantar trámites para permiso de intervención en el CAE. Sin embargo, posteriormente la Secretaria de Planeación, informó al contratista la necesidad de tramitar permisos, razón por la cual el contratista radicó el 30 de junio de 2023, la solicitud de permiso de reparaciones locativas en el Centro.

La Secretaria, el 1 de noviembre de 2023, remitió la liquidación del impuesto de delineación urbana por valor de $ 30.457.699,3, por lo cual, después de algunas revisiones frente al costo de la misma, visita y demás, el 26 de enero de 2024, se recibe en Findeter la Resolución No. 445 del 28 de diciembre de 2023, por la cual la Secretaría de Planeación del municipio de Turbaco concede la licencia de construcción en la modalidad de demolición y modificación para la ejecución de las obras en el CAE Nueva Vida.

El contratista de obra el día 12 de enero de 2024, adelantó una visita al CAE, en la que se contó con el acompañamiento de la Coordinadora del Centro Marisol Colina, encontrando que algunos de los espacios a intervenir se encontraban ocupados. Situación informada al ICBf por Findeter mediante comunicación No. 2202452000501del 22 de enero de 2024, por lo cual se solicitó adelantar las gestiones para la liberación de los espacios que permitan la libre circulación y el desarrollo de la ejecución de las obras, con el fin de garantizar el inicio efectivo de las actividades de la etapa de obra por parte del contratista.

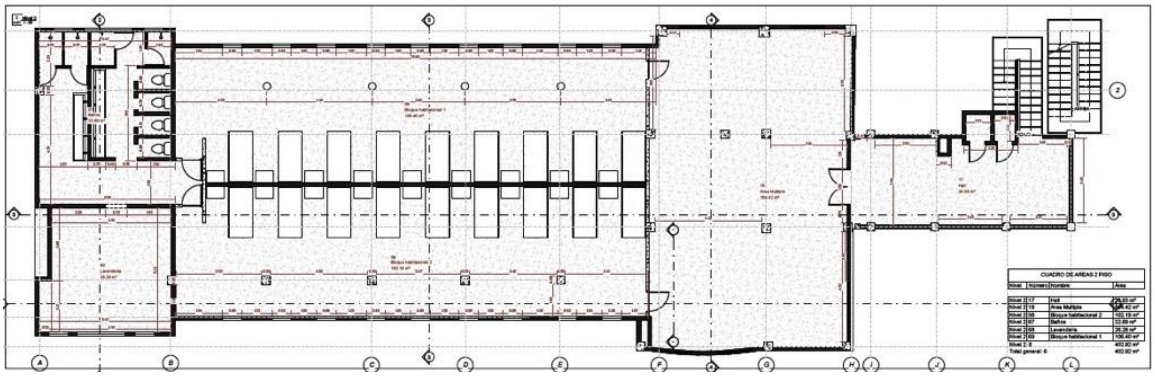
Finalmente, el ICBF informa en reunión de seguimiento que espacios fueron desocupados, por lo que el contratista realiza visita nuevamente el 20 de febrero de 2024 y se da inicio a la etapa de Etapa 2 – Obra el 21 de febrero de 2024.

El 12 de marzo de 2024, se realiza la socialización del proyecto CAE Nueva Vida Turbaco con la participación del contratista, interventoría y personal directivo del CAE.

Findeter realizó visita técnica el 12 de abril de 2024 al CAE Nueva Vida en Turbaco, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.

El 16 de abril de 2024, Findeter mediante correo electrónico, remite informa a ICBF que conforme a la ejecución de las obras en el CAE Nueva Vida en Turbaco, se adelanta el balance presupuestal del proyecto, en el cual se evidencian recursos disponibles para la ejecución de camastros en los pisos 2 y 3 del Bloque 2 (alojamientos), por lo que remite la propuesta para la construcción de camastros sencillos de un solo piso con plaqueta de concreto e=8cm y apoyos en mampostería estructural, para las zonas de alojamiento.

En la propuesta se ubican 9 camastros por cada alojamiento (18 camastros por piso), ubicados en los pisos 2 y 3, para un total de 36 camastros, así:



Propuesta de diseño Camastros



Camastro modelo

Así mismo se programa reunión de socialización para el 18 de abril de 2024 a las 3:00 pm, con el fin de atender sus requerimientos, comentarios, y definición de la construcción de los camastros o si esta zona se dejará libre para la instalación de mobiliario por parte del CAE. Sin embargo, ese día no hubo asistencia por parte de la Regional ICBF y operador, por lo cual se llevó a cabo la reunión el 22 de abril

de 2024, en la cual se aprobó la ejecución de los camastros conforme a la propuesta presentada.

Mediante el comité técnico No. 76 del 26 de abril de 2024, se elevó la solicitud de balance de mayores y menores cantidad de obra e ítems no previstos del contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar.

El 29 de abril de 2024, el ICBF requiere en el comité técnico citado, incluir en el concepto de la supervisión los ítems no previstos que no presentan Análisis de precios unitarios debido a que son actividades cuya especificación están relacionadas en la lista de precios fijos de Findeter las cuales fueron aprobadas en su momento por la interventoría y Findeter, y solo deben incluirse al presente balance. Dicha observación, es atendida por Findeter ese mismo día.

El 30 de abril de 2024, se aprueba la solicitud del comité técnico No. 76, por el ICBF.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Se realiza la ejecución de actividades como:

Bloque 1 Piso 1:

- Demolición de muros en mampostería
- Demolición de cerámica y alistado de pisos
- Demolición de enchape de baños
- Desmonte de puertas y ventanas existentes
- Desmonte de aparatos sanitarios.
- Desmonte de cielo raso.
- Desmonte de luminarias
- Levante de muros en mampostería.
- Pañete de muros.

Bloque 1 Piso 2:

- Demolición de muros en mampostería
- Demolición de cerámica y alistado de pisos
- Demolición de enchape de baños
- Desmonte de puertas y ventanas existente
- Desmonte de aparatos sanitarios
- Desmonte de cielo raso
- Desmonte de luminarias.
- Levante de muros en bloque abuzardado.
- Pañete bajo placa.

Cubierta bloque 1:

- Impermeabilización con sistema de membrana a base de PVC.

Bloque 2 Piso 2:

- Demolición de muros divisorios en mampostería.
- Demolición de camastros
- Demolición de cerámica de pisos y alistado.
- Demolición de lavamanos y lavadero
- Desmonte de camas en módulos metálicos
- Desmonte aparatos sanitarios
- Corte de muros para fundición de columnetas de confinamiento.
- Demolición de calados.

Bloque 2 Piso 3:

- Demolición de camastros
- Demolición de cerámica de pisos
- Desmonte de camas en módulos metálicos
- Demolición de muros, pisos, y corte de camas metálicas.

Cubierta bloque 2:

- Desmonte de manto existente.

Registro fotográfico:







- **CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C.**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	**$ 93.681.070**	**$ 51.927.985**
VALOR INICIAL:	$ 93.681.070	$ 51.927.985
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 1.815.562.421**	**$ 216.156.815**
VALOR INICIAL:	$ 1.815.562.421	$ 216.156.815
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.909.243.491**	**$ 268.084.800**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 2.177.328.291**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	2/08/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	13/02/2023	2/12/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	105	60
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**28/03/2023**	**4/4/2024**
% PROGRAMADO:	100%	100%
% EJECUTADO:	100%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-0%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. El CAE cuenta con 18 bloques: alojamientos, talleres, comedor, etc.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Asimismo, en reunión del 10 de marzo de 2023, con participación del ICBF sede nacional, ICBF regional Bogotá y la oficina del SRPA, se priorizaron 7 bloques para ser intervenidos, lo cuales se relacionan a continuación

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, sin embargo, teniendo en cuenta que los recursos debían ser incorporados al contrato interadministrativo, el 02 de agosto de 2023 se firma acta de inicio de la Etapa 2, lo anterior, teniendo en cuenta que la Curaduría Urbana 5 de Bogotá, mediante oficio No. 23-5-00768 del 23 de mayo de 2023, manifestó que no se requiere contar con licencia de construcción y que en visita de 26 de julio de 2023, se acordó en vista de que el ICBF manifestó la imposibilidad de poder retirar la mayoría de los muebles y enseres , que el contratista realice el desmontes y retiros de todos estos elementos, actividades que se incluirán como un ítem no previsto dentro del presupuesto de obra para posterior reconocimiento de dichos costos al contratista.

Una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (02) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 2.097.731.968,11 – Interventoría: $104.400.438. Valores que aplican para el proyecto CAE Redentor Bogotá.

Teniendo en cuenta que en el CAE Redentor Jóvenes Bogotá, el contratista manifestó que con la ejecución de las obras se evidenció que es necesario realizar el confinamiento de los muros no estructurales, puesto que no cuentan con ningún refuerzo, lo cual no es permitido por la NSR-10 para Bogotá, pues la ciudad se encuentra en zona símica intermedia, Findeter solicitó al contratista presentar propuestas del balance del contrato, dado que estas actividades no pudieron ser evidenciadas y son de necesaria ejecución conforme los conceptos especialistas presentados por el contratista y la interventoría. Además, mediante visita realizada el 29 de noviembre de 2023, en el Centro con el acompañamiento del profesional del área Misional José Guillermo Nieto Jaramillo y la profesional del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF Maricela Castillo, en la cual presentaron algunas recomendaciones adicionales, descritas a continuación:

1. En el cuarto de bombas, se sugiere que las baterías que alimentan el motor se eleven del piso a la misma altura y nivel del motor, para evitar que en el caso de presentarse una inundación no se generen daños, así como evitar

el contacto con nivel freático debido a que este se encuentra aproximadamente a 0,60 cm.

2. También, se realizó la sugerencia que el tanque de almacenamiento de agua sea impermeabilizado tanto perimetral como a nivel de piso, asimismo, se solicitó realizar el mantenimiento de las dos escaleras tipo gato de acceso a estos dos espacios, dando a uso a los materiales requeridos este tipo de estructuras, toda vez que se encuentran oxidadas.

3. En el recorrido por las instalaciones todos los andenes y senderos peatonales se evidencia el deterioro y agrietamiento de los andenes, actividad que se había solicitado revisar para incluir dentro del balance de mayores y menores desde la última visita realizada.

4. En el comedor, se encontró un elemento que el contratista llama desagüe de canal, la cual se sugirió que debe taparse con Eterboard y no Drywall por temas de humedades y mantenimiento, se recomienda revisión de diseños, toda vez que este elemento debió haber sido trabajado por fachada y no internamente.

5. En los baños de enfermería, se indicó que el enchape de muros debe ir de piso a techo.

6. En las duchas de los dormitorios se solicitó dos hiladas más de enchape perimetral, por cuestión de humedades de la zona.

7. En los lavamanos corridos instalar las rejillas de ventilación en lámina y empotradas.

8. Se debe realizar revisión de los andenes perimetrales de los módulos de intervención para si se hace necesario el cambio por temas de nivel y también el acceso a la cocina y despensa, solicitado desde la última visita.

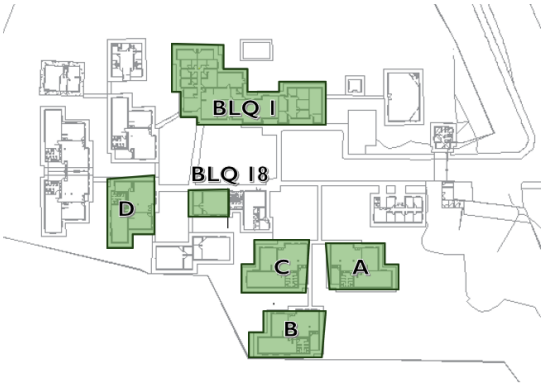
9. Vía de acceso para la movilidad del camión de basuras.

Teniendo en cuenta, que se debe realizar la revisión y definición de lo descrito, se realizó reunión el 7 de diciembre de 2023, con el ICBF con el fin de socialización las propuestas de intervención y la definición por parte del Instituto de los requerimientos.

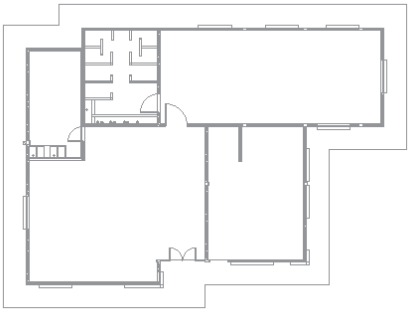
En la cual se hicieron las siguientes definiciones:

- En atención a que el contratista manifestó que con la ejecución de las obras se evidenció que es necesario realizar el confinamiento de los muros no estructurales, puesto que no cuentan con ningún refuerzo, lo cual no es permitido por la NSR-10 para Bogotá, pues la ciudad se encuentra en zona

símica intermedia, el 7 de diciembre de 2023, se presentaron al ICBF las siguientes propuestas del balance del contrato, conforme los conceptos especialistas presentados por el contratista y la interventoría:



Balance 1: Mantener la arquitectura existente Bloque A y D y Panadería parcialmente, fachada total Granipast Bloque 1 y pintura.







Balance 2: Diseño arquitectónico aprobado de los bloques de alojamiento, y Panadería parcialmente y Granipast antepecho.





En atención a las propuestas, se define por parte del ICBF el Balance 2.

- El balance 2 aprobado, propone adelantar actividades manteniendo el diseño arquitectónico aprobado en etapa I, con demolición de muros en alojamientos, demolición y restitución de pisos, cambio de cubierta, desmonte de cielorraso existente, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, la intervención del graniplast solo se contempla para los antepechos que cubren la cubierta, por lo que se omitiría las adecuaciones de la fachada del módulo A, se realiza reorganización de alcance en el módulo 18 – panadería solamente panadería se intervendría con cambio de pisos, manteniendo el enchape de paredes, se hace impermeabilización de viga canal en este módulo, se cambia la cubierta del área solo de panadería no incluye GYM, cintas de confinamiento y columnetas, cielorraso en panadería, aclarando que la misma queda completamente funcional. Se aclara el balance se ajusta al valor actual de la etapa II ($3.913.294.389,11) y no contempla la construcción de la vía como tampoco las adecuaciones de andenes exteriores, que el ICBF recomendó proponer en visita del 4 de octubre de 2023 a la obra, aclarando que como es de conocimiento la Etapa 1 de estudios y diseños ya finalizó.

- Respecto a la solicitud elevar las bombas en el cuarto de bombas junto al tanque, se informó que evidencia que los elementos ya cuentan con una estructura de pollo que eleva los equipos para evitar los daños por algún tipo de riego, de igual forma esta zona cuenta con un desagüe el cual ayuda a mitigar la situación.



- Conforme a la impermeabilización del tanque perimetral e interno, con el mantenimiento de escalera tipo gatos para accesos a tanques, se indicó que el tanque ya se encuentra impermeabilizado y no se evidencian filtraciones.
- El ICBF solicitó enchape de baños de enfermería y baños: Se solicito enchapar muros de piso a techo, el contratista indica que se realizó enchape de acuerdo con lo establecido inicialmente. Finalmente, el ICBF solicita acoger la recomendación.

- El 11 de diciembre de 2023, Findeter envió mediante correo electrónico al ICBF la modelación propuesta, de los puestos de trabajo en el Bloque 1 (administrativo) CAE Redentor Jóvenes Bogotá, con el fin de que el Instituto realizara la revisión, verificación y definición por parte de la Sede Regional del ICBF. Por lo cual, el 28 de diciembre de 2023, el ICBF informa que se realice la ubicación de los puestos de trabajo conforme a la planimetría propuesta por el contratista.
- El 12 de diciembre de 2023, Findeter remite oficio en el cual el contratista de obra realiza la propuesta de varias paletas de colores para la intervención de los bloques en el CAE Redentor Bogotá, con el fin de que el ICBF realizara las definiciones y iniciar las actividades de fachada en el Centro. Es por esto, que el ICBF mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2023, informa a Findeter que la Sede Regional no está de acuerdo con la propuesta realizada debido a que consideran que la gama de colores sugerida da un aspecto muy carcelario, por lo tanto, solicita se realicen otras propuestas adicionales. Findeter ese mismo día, remite las propuestas y el ICBF el 28 de diciembre de 2023, define la siguiente paleta de colores:



Y solicita, se evite que el color café oscuro sea en gran proporción.

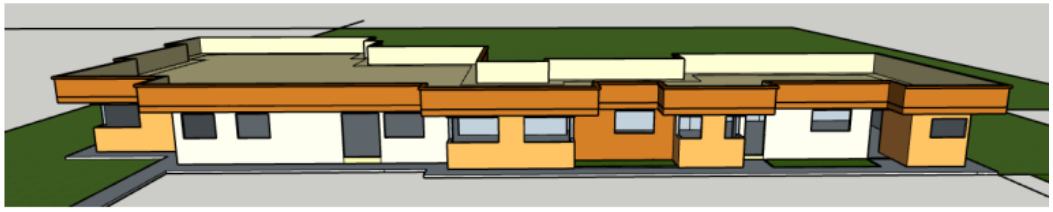
El ICBF mediante oficio No. 202412230000016571, solicita el estado de avance de la ejecución de las obras, por lo que Findeter realizó visitas al CAE el 16 y 30 de enero de 2024, con el fin de revisar el estado de la ejecución de las obras del Proyecto, sobre las cuales el contratista de obra y la interventoría emitieron los conceptos especialistas, por lo cual Findeter dio traslado al ICBF mediante oficio No. 2202452000950 del 31 de enero de 2023.

Mediante comité técnico No. 65 del 25 al 30 de enero de 2024 y comité fiduciario No. 39 del 30 de enero de 2024, se aprobó la solicitud de prórroga de dos (2) meses a la etapa 2 de los contratos de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 y de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, para el proyecto CAE Redentor Jóvenes – Bogotá D.C., por lo que con corte a la fecha el porcentaje programado del proyecto es de 69,0% frente a un ejecutado del 76,9%. No obstante, es claro que en la visita realizada el día 30 de enero de 2024, se manifestó por parte del ICBF que no se aprobará ninguna prórroga adicional al proyecto, debido a que el Instituto debe garantizar la correcta prestación de los servicios.

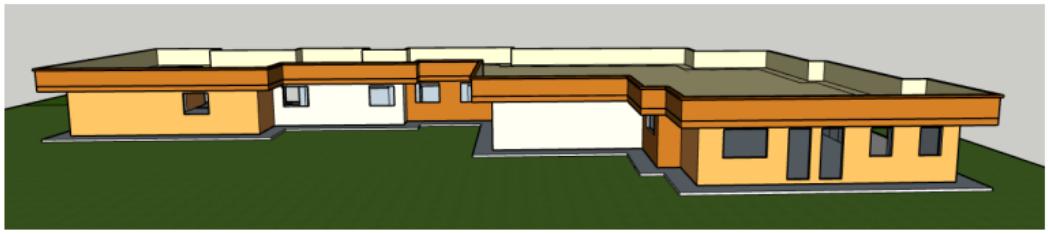
El 26 de febrero de 2024, Findeter remite a ICBF las propuestas de pintura de fachada para módulos, adelantada por el contratista de obra y validada por la interventoría. Lo anterior, con el fin que el ICBF verifique la información y remita aval de alguna de las propuestas de pintura de fachada a aplicar en los módulos intervenidos bajo el contrato de la regencia en el CAE Redentor Bogotá, así:

Opción 1:

FACHADA PRINCIPAL

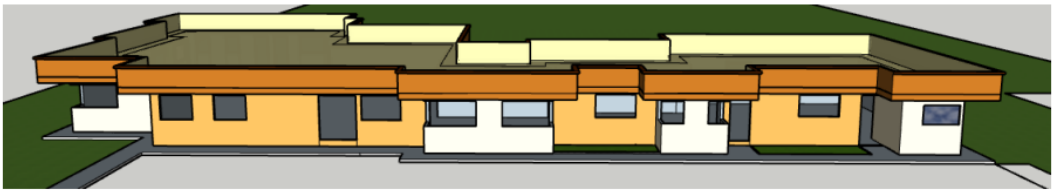


FACHADA POSTERIOR

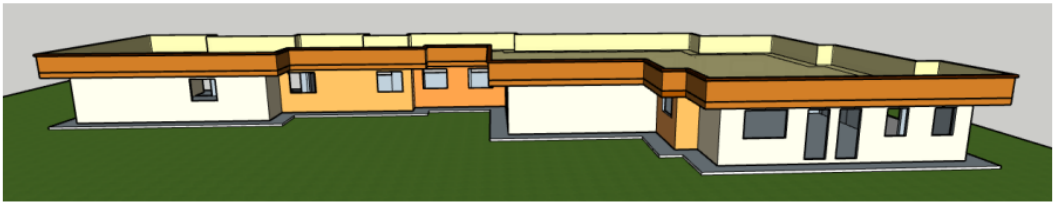


Opción 2:

FACHADA PRINCIPAL



FACHADA POSTERIOR



Por lo que el ICBF mediante, mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2024, indica que se selecciona la alternativa No. 2.

El de marzo de 2024, se realiza reunión con el ICBF, en la cual se informa que dado

que durante la ejecución de las obras se realizaron balances de mayores y menores cantidades, conforme a la dinámica propia de las circunstancias evolutivas de las obras ejecutadas, y que hubo optimización en varias de las actividades en ejecución, se pudo identificar que existe un saldo disponible de DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($204.161.544) para la ejecución de actividades adicionales que se requieran. Razón por la cual, se informaron tres alternativas de intervención teniendo en cuenta las diferentes necesidades del Centro. Esto mismo, fue informado mediante comunicación No. 2202452002725 del 15 de marzo de 2024, en la cual se adjuntaron el balance presupuestal del proyecto y la presentación de las alternativas (remitida mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2024), con el fin de que el Instituto realizara un análisis y socializara con la Regional Bogotá, la disposición de los recursos disponibles conforme a la priorización de las necesidades que se requieren en el Centro.

Mediante comité técnico No. 73 del 1 al 3 de abril de 2024, se elevó la solicitud de aprobación de balance de mayores y menores cantidad de obra e ítems no previstos del contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto CAE Redentor Jóvenes Bogotá D.C., la cual fue aprobada por las partes correspondientes.

Mediante correo electrónico del 10 de abril de 2024, el ICBF con referencia a la visita realizada por los profesionales del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria el 9 de abril de 2024 al CAE, y en virtud de los conceptos estructurales emitidos por los contratistas derivados del proyecto del CAE Redentor Jóvenes, particularmente a la viga metálica del comedor, solicita a Findeter que se remitan las memorias de diseño de la viga y anclaje ubicado en el espacio del comedor. Es por esto, que Findeter mediante correo electrónico del 25 de abril de 2024, remite los conceptos especialistas del contratista de obra y la interventoría y la memoria de análisis requeridas, recordando, que la memoria había sido enviada en correo electrónico del 31 de enero de 2024.

El Instituto manifestó mediante comunicación No. 20241223000009187 1del 1 de abril de 2024 (Radicado Findeter 1202424508204 del 3 de abril de 2024), que los recursos deberían ser liberados al Patrimonio Autónomo, por lo cual el 7,84% del presupuesto no será ejecutado.

La entrega y recibo a satisfacción de las obras, se programó por parte de Findeter para el 23 de abril de 2024, sin embargo, teniendo en cuenta que el contratista se encontraba subsanando algunas observaciones realizadas por Findeter en obra, no se pudo a llevar a cabo en la fecha programada.

Por lo anterior, ICBF mediante correo electrónico del 24 de abril de 2024, requiere confirmar de manera oportuna la fecha en la cual se realizará el recibo y entrega a satisfacción del proyecto, con el fin de coordinar nuevamente a los acompañantes y realizar la reprogramación de la puesta en operación del CAE. Con corte, a la

fecha del presente informe, Findeter se encuentra adelantando la verificación de las observaciones realizadas en obra, con el fin de confirmar con el ICBF la fecha de entrega de las obras, con el fin de garantizar, que se encuentran completamente atendidas por el contratista y verificadas por la interventoría.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Bloque 1: Lavandería, área administrativa, zona de comedor y cocina, enfermería.
Se adelantaron las siguientes actividades: Demoliciones de muros de acuerdo con el diseño arquitectónico aprobado, desmonte y cambio de cubierta, confinamiento de mampostería antepecho cubierta, pisos industrial área de comedor, no obstante, se solicitó la demolición de algunas placas que presentaron fisuras por retracción y fraguado.

Estructura metálica central para comedor, impermeabilización de viga canal, cielo raso, pisos y enchapes, redes hidráulicas, redes sanitarias, redes eléctricas e iluminación, pintura en graniplats fachadas, puertas y ventanas, enchape área de lavandería y piso industrial, piso cerámico área administrativa y enfermería, red contra incendios.

Bloques A, B, C y D: Alojamientos.
Se adelantaron actividades de demoliciones de muros de acuerdo al diseño arquitectónico aprobado, desmonte y cambio de cubierta, confinamiento de mampostería antepecho cubierta, pisos industrial en áreas comunes, dormitorios, pisos y enchapes área de baños, aparatos sanitarios antivandálicos, push lavamanos antivandálicos, mantenimiento de ventas y puertas, vidrios ventanería con película de seguridad, redes hidráulicas, redes sanitarias, red contra incendios, redes eléctricas e iluminación, pintura en graniplast fachadas, enchape área de lavadero, graniplast en zona posterior lavadero, pintura interna.

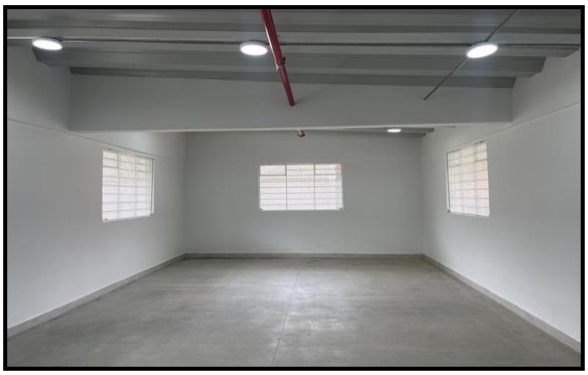
Registro fotográfico:














Bloque A
miércoles, 3 de abril de 2024







- **Centro de Formación Juvenil Buen Pastor en Cali.**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	**$ 117.806.780**	**$ 56.733.245**
VALOR INICIAL:	$ 117.806.780	$ 56.733.245
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 675.939.606**	**$ 208.506.804**
VALOR INICIAL:	$ 675.939.606	$ 208.506.804
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 793.746.386**	**$ 265.240.049**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 1.058.986.435**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	28/02/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	30	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**30/03/2023**	**Por definir**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	100%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Infraestructura bloque humildad e identidad incinerada. Incumplimiento a la norma sismo resistente, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $495.578.019 – Interventoría: $ de $57.072.384. Valores que aplican para el proyecto CAE Buen Pastor Cali.

De manera paralela, Findeter mediante correo electrónico del 28 de abril de 2023 y oficios No. 2202352004817 del 18 de mayo de 2023, No. 2202352005689 del 14 de junio de 2023 y No. 2202352006167 del 28 de junio de 2023, informó al ICBF que era necesario actualizar el poder entregado por el ICBF a Findeter mediante oficio No. 20221223000022964l del 09 de septiembre de 2022, radicado en Findeter bajo el No. 12022245018703 del 30 de septiembre de 2023, a fin de que el contratista de obra del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, en el marco de sus obligaciones pueda adelantar los trámites correspondientes ante la Curaduría para las actividades de reforzamiento estructural, requeridas en el Centro de Atención Especializado CAE Buen Pastor en Cali Valle del Cauca, los cuales fueron priorizados por el ICBF. Por lo cual, se solicitó que la Gobernación del Valle del Cauca, otorgue poder al señor Johan Javier Oñate Núñez, identificado con C.C. 7.722.019 expedida en Neiva – Huila, en su calidad de Director de Consultoría del Consorcio Obras Colombia, con el fin de que se adelante el trámite de licencias requeridas para el proyecto CAE Buen Pastor en Cali, el cual está ubicado en un predio del Departamento del Valle del Cauca.

El 13 de julio de 2023, el ICBF mediante mensajería telefónica, remitió en medio digital el poder actualizado, sin embargo, Findeter mediante correo electrónico del 31 de julio de 2023 y en los comités semanales de seguimiento, informó al Instituto que era necesario contar con el poder original (físico), a fin de que el contratista de obra, en el marco de sus obligaciones pueda radicar ante la Curaduría la solicitud para las actividades de reforzamiento estructural, requeridas en el Centro de Atención Especializado CAE Buen Pastor, los cuales fueron priorizados por el ICBF. Esto fue reiterado por Findeter, mediante comunicación No. 2202352007547 del 4 de agosto de 2023.

Finalmente, el ICBF remite el poder debidamente suscrito por lo que Findeter lo envía al contratista en original mediante comunicación No. 2202352007766 del 15 de agosto de 2023.

Por lo que, el 28 de agosto de 2023, el contratista radicó en la Curaduría Urbana No. 2 la solicitud de concepto de norma y de la necesidad o no del trámite de la licencia de reforzamiento, dado que este mismo día el asesor de la Curaduría le informó de manera verbal que no era necesario el trámite debido a que la Ley 1709 de 2014 en el artículo 36, establece: "*No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para la construcción, adecuación o ampliación de infraestructura penitenciaria o carcelaria.*". Esto mismo, fue manifestado por la Curaduría mediante oficio indicando que no se requiere permiso por las razones mencionadas, sin embargo, Findeter solicitó al contratista elevar la consulta de concepto de norma a las otras dos Curadurías existentes en la ciudad (Curadurías No. 1 y No. 3), teniendo en cuenta que, por la experiencia, si se ha requerido licencias para las intervenciones en este tipo de Centros. Lo anterior fue radicado a las Curadurías mediante comunicaciones del 2 de noviembre de 2023, y reiterado en comunicación del 1 de diciembre de 2023. No se ha recibido respuesta alguna por ninguna de las entidades.

Findeter el 25 de enero de 2024 realizó visita a la Curaduría Urbana No. 2 de Cali, con el fin de realizar aclaraciones respecto al trámite de licencia requerida para el proyecto, la Curaduría de manera verbal, informó que, conforme al alcance de la intervención a realizar en el Centro de Atención Especializada, el concepto de norma que emitirá la Curaduría estará informando que sí se requiere la Licencia de Construcción y el Acto de Reconocimiento.

Es por esto que Findeter mediante oficio 2202452001333 del 13 de febrero de 2024 solicitó al ICBF revisar detenidamente y confirmar la existencia de licencias anteriores, con la cual se pudo haber realizado el reconocimiento de la infraestructura construida del CAE Buen Pastor, con el fin de informar a la Curaduría y se solicitó la coordinación con la Dirección Regional del ICBF, su apoyo ante la Curaduría Urbana No. 2 de Cali, con el fin de aunar esfuerzos interinstitucionales orientados a la no necesidad del reconocimiento de la infraestructura y llevar a feliz término la ejecución del proyecto.

Findeter mediante comunicación No. 2202452001755 del 22 de febrero de 2024, informa a ICBF que se programó reunión en la Curaduría Urbana No. 2, para el 28 de febrero de 2024 a las 10:00 am. Este día se lleva a cabo dicha reunión con participación de ICBF Regional, contratista, interventoría y Findeter, en la cual se socializa el estado del proyecto, así como las necesidades que tiene el Instituto de su ejecución. La Curaduría solicita que de manera oficial se radique en la Curaduría lo expuesto, para análisis por parte de ellos.

Findeter mediante comunicación No. 2202452002742 del 15 de marzo de 2023, solicita a la Curaduría realizar el análisis del alcance que tendrá la licencia de construcción que se requiera para la intervención del Centro, con el fin de llevar a feliz término la ejecución del proyecto en mención, teniendo en cuenta las necesidades de ejecución de las obras por parte del Instituto y la intervención puntual que se desarrollará. Adicionalmente, se solicitó una reunión, con el fin de

socializar nuevamente el estado de la revisión que adelanta la Curaduría y las acciones a seguir dentro del trámite.

La Curaduría Urbana No. 2 de Cali, mediante comunicación No. CU2-OF-24-2028, emitió concepto de norma, en el cual indica, que dado que el predio cuenta con edificaciones existentes, se debe realizar el tramite de un acto de reconocimiento de edificaciones existentes, y una licencia de reforzamiento estructural, modificación y ampliación. Adicionalmente, dado que el predio cuenta con 27.939,6 m2 por lo que entra en la clasificación de Equipamientos de Servicios Urbanos básicos de escala regional y en consecuencia se deberá tramitar ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital Esquema de Implantación y Regularización que establecerá las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, asi como las soluciones de movilidad, generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento, en los términos del artículo 244 del POT. Este instrumento deberá ser aprobado previamente a la expedición de licencias urbanísticas correspondientes.

Por lo anterior, Findeter mediante petición del 1 de abril de 2024, una reunión presencial interinstitucional entre Findeter, Dirección de ICBF y la Curaduría, con el fin de revisar las acciones a seguir dentro del trámite, conforme a lo informado por la Curaduría mediante oficio CU-OF-24-2028 en el cual se emite el concepto de norma.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Cali, programó reunión el 30 de abril de 2024, la cual se llevó a cabo en las instalaciones de la Curaduría con la participación del Curador, profesionales jurídicos Curaduría, Findeter, ICBF Regional Cali, contratista e interventoría, en la cual se expuso las necesidades de ejecución de las obras, así como el alcance de estas. Este mismo día se radica por parte del contratista la solicitud de la licencia de reforzamiento en modalidad Reforzamiento estructural a edificación institucional en un (1) piso. Por lo que la Curaduría, adelantará la revisión de la documentación, para continuar con el trámite.

3.2.6 GRUPO 7

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-C-010-2022, a la firma CONSORCIO ESTABILIDAD, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 08 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 5 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE CONSULTORIA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-C-010-2022-01

Contratista	CONSTRUCTORA ESTABILIDAD					
Representante Legal	Javier Antonio Millán López					
Objeto del Contrato	*Elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por los fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo Sectores Pola II y Pola III en la ciudad de Medellín*					
Fecha suscripción	08 de noviembre de 2022					
Plazo inicial	Tres (3) Meses					
Fecha de inicio	05 de diciembre de 2022					
Fecha de terminación inicial	**04 de marzo de 2023**					
Valor contrato	**$ 240.380.000**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00 %
Ejecución Financiera	$ 100%					

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
1	31 de mayo de 2022	$ 256.056.450

Garantías del Contrato de Consultoría

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	TERCEROS
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/11/2022	10/02/2023	$ 89.617.440
TOTAL ASEGURADO			$ 89.617.440

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/11/2022	10/08/2023	$ 134.426.160
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	10/02/2026	$ 44.808.720
Calidad Del Servicio	10/12/2022	10/12/2025	$ 8.785.200
Estabilidad de la obra	5 años ERS		$ 125.643.960

TOTAL ASEGURADO	**$313.661.040**

Componente Financiero:

Valor del Contrato: $ 240.380.000
Valor Facturado: $ 240.380.000
Saldo del Contrato: $ 0.00

Con corte a este informe **31 de abril de 2024,** se ha tramitado las siguientes actas o por parte del Contratista.

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
01	05-Dic-2022 al 05-Mar-2023	FE-2	240.380.000	$ 0.00
VALOR TOTAL			$240.380.000	$ 0.00

COMPONENTE TÉCNICO

El 5 de marzo de 2023 se formalizó la terminación del contrato No. PAF-ATICBF-C-010-2022-01, con algunos pendientes, los cuales se derivaron de la definición del tipo de malla a instalar por parte de ICBF.

El 23 de mayo de 2023, se suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción.

El 19 de febrero de 2024 se formalizó el acta de liquidación del contrato de consultoría No. PAF-ATICBF-C-010-2022-01.

INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-170-2022 a la firma INGENIERIA GEOTECNIA Y RIESGOS SAS – INGERCIVIL SAS, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 28 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 5 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-170-2022-01**
Interventor	INGENIERIA GEOTECNIA Y RIESGOS SAS – INGERCIVIL SAS
Representante Legal	GERMAN DARIO TAPIA MUÑOZ Cédula No. 79.567.898

Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo sectores pola II y pola III en la ciudad de Medellín.*
Fecha suscripción	28 de octubre de 2022
Plazo inicial	Cinco (05) Meses
Fecha de inicio	5 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	**4 de mayo de 2023**
Valor inicial contrato	**$ 100.000.460**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 100.000.460(100%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
2	10 de junio de 2022	$ 108.345.222

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	74 994000016440 875 Ane 1

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	28/03/2023	05/05/2023	$ 20.000.092
TOTAL ASEGURADO			$ 20.000.092

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	875 45 994000027569 Anexo1

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	05/12/2022	05/11/2023	$ 30.000.138
Salarios Y Prestaciones Sociales	05/12/2022	05/05/2026	$ 10,000,046
Calidad Del Servicio	05/05/2023	05/05/2026	$ 30.000.138
TOTAL ASEGURADO			**$ 70.000.322**

Componente Financiero Contrato de Interventoría:

Valor del Contrato:	$ 100.000.460
Valor Actual del Contrato:	$ 100.000.460
Valor Total Facturado:	$ 100.000.460
Saldo del Contrato Actual	$ 0.00

A continuación, se relacionan las actas parciales de pago tramitadas para el pago de la Interventoría.

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
01	Etapa 1	AC1	$ 100.000.460	$0.00
VALOR TOTAL			**$ 100.000.460**	**$0.00**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2023, se elaboraron los diseños definitivos con base en el modelo geológico geotécnico de análisis efectuados, estableciendo como medida estabilización estructuras de drenajes y una cortina de pilotes.

En reunión del 16 de febrero de 2023, se solicitó al ICBF una reunión para presentar el avance de la consultoría, en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato. Dicha reunión, se llevó a cabo de manera virtual el 22 de febrero de 2023, dentro de la cual se presentó al ICBF, sede regional, nacional y área misional del SRPA, el avance de la consultoría.

Dentro de esta, se presentó al ICBF el procedimiento, análisis, diseños efectuados durante el proceso de consultoría y el resultado obtenido con las actividades ejecutadas, asimismo, se aclaró que se están ultimando los productos finales de diseños y presupuesto para ser entregados a la interventoría para su revisión.

Durante marzo de 2023, se adelantaron los productos finales de la consultoría, la cual arrojó la siguiente solución:

- ✓ Obras de estabilización compuestas por dos cortinas de pilotes, localizadas una en Pola II y Pola III
- ✓ Trincheras drenantes, que permiten evacuar el agua que está saturando los taludes.

Asimismo, se generaron los presupuestos, los cuales arrojaron los siguientes valores.

- ✓ Valor aproximado presupuesto de obra producto de consultoría $2.400 millones
- ✓ Valor aproximado para la Interventoría $240 millones.

Teniendo en cuenta lo anterior, los productos de la consultoría fueron entregados a la interventoría y el 13 de abril de 2023, mediante comunicado No. 2202312220000135472 y No. 2202352005096 de 29 de mayo de 2023, fueron remitidos al ICBF, posteriormente, socializados al Instituto la última semana de junio de 2023.

El 19 de febrero de 2024 se formalizó el acta de liquidación del contrato de consultoría No. PAF-ATICBF-C-010-2022-01. En cuanto, la liquidación del contrato de interventoría, esta se formalizó el 5 de abril de 2024.

El 26 de abril de 2024, se remitió al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, oficio de radicado No. 2202452004132, con el acta de Entrega de cierre del proyecto "Elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo sectores Pola II y Pola III en la ciudad de Medellín", para suscripción.

3.2.7 GRUPO 9

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-085-2022, a la firma SISCOTEL LTDA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 10 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 28 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-085-2022-01
Contratista	SISCOTEL LTDA
Representante Legal	MINA RUEDA SARMIENTO
Objeto del Contrato	Elaboración de estudios, diseños y ejecución de las obras para construcción de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras en la ciudad de Medellín
Fecha suscripción	10 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Tres (3) Meses Etapa 1: UN (1) MES Etapa 2: TRES (3) MESES
Valor contrato inicial	Etapa I: $ 29.274.000 Etapa II: $ 418.813.200,00
Fecha de inicio ETAPA I	28 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial ETAPA I	28 de enero de 2023
Modificaciones etapa I	N.A.
Plazo Actual Etapa I	UN (1) mes
Suspensiones Etapa I	N.A.
Fecha de Terminación Actual Etapa 1	**28 de enero de 2023**

Valor actual Etapa I	**$ 29.274.000**					
Fecha de inicio ETAPA 2	20 de junio de 2023					
Fecha de terminación inicial ETAPA 2	20 de agosto de 2023					
Modificaciones ETAPA 2	OTROSÍ No. 1: Adición por valor de $351.354.175 OTROSÍ No. 2: Prórroga por el término de DOS (2) meses y ONCE (11) días calendarios OTROSÍ No. 3: Prórroga de QUINCE (15) días calendarios OTROSÍ No. 4: Prórroga por un periodo de UN (1) mes. Adición por valor de $48.710.136,95					
Plazo actual Etapa II	Cinco (5) meses y veintiséis (26) días					
Suspensiones Etapa II	Suspensión No. 1: por el término de un (1) mes Prórroga a la Suspensión No. 1: Por el término de un (1) mes					
Fecha de terminación actual	15 de febrero de 2024					
Valor total contrato	**$ 848.151.511,95** ETAPA I: $29.274.000 ETAPA II: $818.877.511,95					
Interventor:	Unión Temporal Zonas 22					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00%
Ejecución Física Etapa 2	Terminado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00%
Ejecución Financiera	100%					

Información CDR

CDR	FECHA	RECURSOS
15	22 de septiembre de 2022	$ 462.774.020
22	23 de mayo de 2023	$ 351.354.175
35	28 de diciembre de 2023	$48.710.136,95

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	96-40-101064366
		CERTIFICADO(S)	Anexo 3
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	20/16/2023	20/11/2023	$ 159.888.275
TOTAL ASEGURADO			**$ 159.888.275**

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 8
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	28/12/2022	20/05/2024	$ 239.832.412,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	28/12/2022	20/11/2026	$ 79.944.137,50
Calidad Del Servicio	03/05/2023	03/05/2026	$ 8.782.200
Estabilidad de la Obra	10/11/2022	5 años Act ERS	$ 231.050.212,50
TOTAL ASEGURADO			**$ 559.608.962,50**

Componente Técnico Contrato de Obra:

Durante el periodo de presentación del presente informe, se realizó la siguiente gestión:

Teniendo en cuenta el contrato terminó el pasado 15 de febrero de 2024. Se acordó visita con el ICBF el 8 de marzo de 2024, en la cual se contó con la participación de los funcionarios del ICBF, sede nacional y regional para la verificación y cumplimiento de los compromisos realizados en visita previas del 27 de febrero de 2024, las cuales se relacionan a continuación:

> *1. Realizar la disposición final descrita en el ÍTEM AC07 debidamente aprobado por autoridad ambiental. Se genera el compromiso de la ejecución final de este ítem el 8 de marzo de 2024*
>
> *2. Dar acabado final a los elementos de relleno de material ciclópeo, de cara a la presentación de las obras, esto no genera sobrecostos ni alteraciones estructurales sobre los elementos, esta afectación puntual presuntamente se genera por la disposición de aguas en las áreas aferentes a la estructura.*

En cuanto al compromiso No. 1, en dicha visita funcionarios del ICBF manifestaron que aún había material que debía realizársele disposición final, por lo que, Findeter solicitó una vez más al contratista de Obra, realizar la revisión pertinente y proceder con los trabajos definitivos de disposición final del material excavado.

En cuanto al compromiso No. 2, los funcionarios del ICBF, manifestaron que los acabados a los elementos de relleno de material ciclópeo se encontraban ajustados.

No obstante, en la visita del 27 de febrero de 2024 se manifestó y quedó claro que la regional recibía la obra y se hacía cargo de los mantenimientos, no sin embargo

quedaba pendiente dos observaciones para la suscripción del documento formal de Acta de entrega y recibo a satisfacción.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista realizó los ajustes finales y Findeter informó a ICBF en comité de seguimiento del 14 de marzo de 2024, que las observaciones para el recibo estarían debidamente subsanadas para el día 20 de marzo de 2024, a lo que el Coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, el Sr. Efraín Garzón, manifestó que estaría el día 20 de marzo de 2024, en las instalaciones del sitio de las obras y realizaría la verificación y de las obras.

Por lo cual, el ICBF el 20 de marzo de 2024, realizó una nueva visita para verificar el ajuste y cumplimiento del compromiso No. 1. En la visita, los funcionarios del ICBF manifestaron que se evidenció el retiro del material de excavación ÍTEM AC07, y que se procedería con el recibo a satisfacción del proyecto.

Durante el periodo del presente informe, la interventoría del proyecto realizó la revisión de la documentación para el recibo a satisfacción y para el cierre contractual del proyecto, no obstante, aún se cuenta con algunas observaciones por subsanar por lo cual, una vez se apruebe el informe final de la interventoría será remitido al ICBF.

Componente Financiero Contrato de Obra:

Valor Inicial del Contrato:	$448.087.200
Adición 1 Etapa II:	$351.354.175
Adición 2 Etapa II:	$48.710.136,95
Valor Total Contrato:	**$848.151.511,95**
Valor Facturado:	$64.017.615,61- En trámite
Saldo del Contrato:	$0

Con corte a este informe **30 de abril de 2024,** se han tramitado las siguientes actas parciales de pago por parte del Contratista.

ACTA No.	PERIODO	CONCEPTO	FACTURA	VALOR	SALDO
1	28-Dic-22 al 28-Ene- 23	Etapa1	SCE511	$ 29.274.000	$ 818.877.511,95
2	20/06/2023 al 30/09/2023	Etapa 2	SCE530	$ 110.618.896,68	$708258615,27
2	01-10-2023 al 13-11-2023	Etapa 2	SCE538	$493.761.946,25	$214.496.669,02
3	15/01/2024 al 31/01/2024	Etapa 2	SCE542	$150.479.053,43	$64.017.615,61
4	01/02/2024 al 15/02/2024	Etapa 2	SCE545	$64.017.615,61 - En trámite	$0
	VALOR TOTAL			**$848.151.511,95**	**$0**

INTERVENTORÍA A LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-171-2022 a la firma UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 10 de noviembre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 28 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-171-2022-01**
Interventor	UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22
Representante Legal	ANDREA MENDEZ PALMA Cédula No. 1.110.482.484
Objeto del Contrato	Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la elaboración de estudios, diseños y ejecución de las obras para construcción de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras en la ciudad de Medellín
Fecha suscripción	17 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Cinco (05) Meses
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	28 de mayo de 2023
Prórroga No. 1	Por el término de DOS (2) meses y Veintiséis (26) días
Prórroga No. 2	Por el término de UN (1) mes
Suspensión No. 1	Por el término de UN (1) mes
Prorroga No. 1 a suspensión No. 1	Por el término de UN (1) mes
Fecha de terminación actual	**16 de abril de 2024**
Valor inicial contrato	$ 56.136.991
Adición No. 1	$47.568.228,55
Adición No. 2	$21.323.077,55
Valor actual contrato	**$ 125.028.296,55**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	90%

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
16	22 de septiembre de 2022	$ 60.036.230
23	4 de julio de 2023	$ 47.568.228,55
36	28 de diciembre 2023	$ 21.323.077,55

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial	**GARANTÍA No.**	CBC-100006692 Anexo 0

Amparo Responsabilidad Civil	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
Amparo Básico Predios labores Operaciones	17/11/2022	17/04/2023	$ 11.227.398
Patronal	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
Contratistas y Subcontratistas	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
Vehículos Propios y no propios	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
TOTAL, ASEGURADO			$ 21.332.055

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	430-45-994000016789 Anexo 1

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	17/11/2022	17/10/2023	$ 16.841.097
Salarios Y Prestaciones Sociales	17/11/2022	17/04/2026	$ 5.613.699
Calidad Del Servicio	17/04/2023	17/04/2028	$ 16.841.097
TOTAL ASEGURADO			**$ 39.295.893**

Componente Financiero Contrato de Interventoría:

Valor del Contrato:	$ 56.136.991
Adición No. 1 E2:	$ 47.568.228
Adición No. 2 E2:	$ 21.323.077,55
Valor Actual del Contrato:	**$ 125.028.296,55**
Valor Facturado:	$ 113.907.754,46
Saldo del Contrato Actual	$ 11.120.542,51

Con corte a este informe **30 de abril de 2024,** se han tramitado las siguientes actas parciales de pago por parte de la Interventoría.

ACTA No.	**PERIODO**	**CONCEPTO**	**FACTURA**	**VALOR**	**SALDO**
1	28-Dic-22 al 28-Ene-23	Etapa 1	UTZ2	$ 13.822.872	$ 111.205.425,10
1	20/06/2023 al 30/09/2023	Etapa 2	UTZ6	$28.927.546,49	$ $82.277.878,61

2	01/10/2023 al 13/11/2023	Etapa 2	UTZ8	$31.213.906,16	$51.063.972,45
3	15/01/2024 al 31/01/2024	Etapa 2	UTZ11	$10.789.909,94	$41.062.183,55
4	01/02/2024 al 31/03/2024	Etapa 2	UTZ16	$26.1.91765,63	$14.890.217,92
5	01/04/2024 al 30/04/2024	Etapa 2	UTZ17	$3,167,794.46	$11.120.542,51
VALOR TOTAL				$ 113.907.754,46	$11.120.542,51

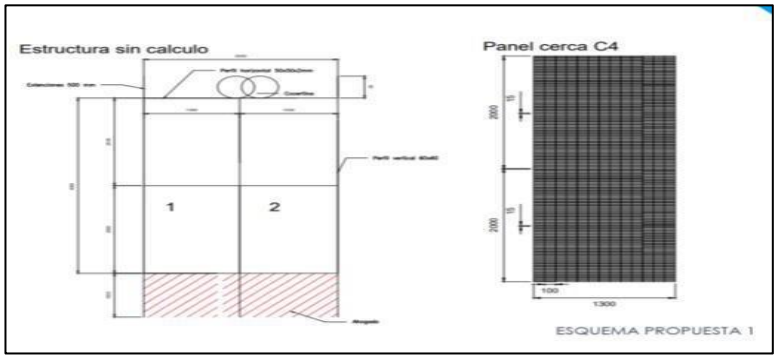
COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

Durante el mes de enero de 2023, se analizó la información tomada en campo y con base en ella se desarrolló el anteproyecto, dentro del cual se entregaron dos (2) propuestas de cerramiento liviano, las cuales fueron socializadas al ICBF en reunión del 22 de febrero de 2023, en la cual participó la sede regional, sede nacional y el área misional del SRPA.

Dentro de esta reunión se presentaron cada una de las alternativas, con sus características, especificaciones técnicas, y costo estimado, así:

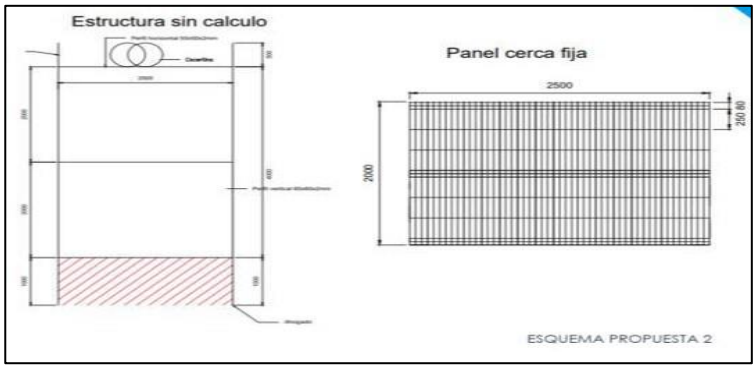
PROPUESTA No. 01 C4

Valor Total Estimado: $ 770.167.375
Valor Contractual Etapa II: $ 418.
813.200 Valor Requerido adicional: $
351. 354.174



PROPUESTA No. 02 CERCA FIJA

Valor Total Estimado: $ 510.318.758
Valor Contractual Etapa II: $ 418. 813.200
Valor Requerido adicional: $ 91.505.558



El ICBF mediante comunicado No. 202312230000050661 de fecha 6 de marzo de 2023, informa que:

> *"De acuerdo con la reunión sostenida el 22 de febrero de 2023, en la cual fueron presentadas las propuestas para la instalación de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras del Sector Pola II, estableciéndose por parte de la Regional que la malla adecuada para instalar conforme con los lineamientos del SRPA, corresponde a la Propuesta No. 1 "Cerca C4", dada por el contratista "SISCOTEL LTDA", que tiene como característica principal brindar máxima seguridad y protección, impidiendo ser escalada o cortada con pinzas o cizallas, convirtiendo a este modelo en una opción ideal para la necesidad del CAE.*
>
> *Por lo anterior, se informa que se puede continuar con la Etapa II (Obra), con la especificación técnica correspondiente a la propuesta No.1 la Cerca 4, que incluye la intervención de la red de iluminación por valor total de SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($770.167.375)"*

Por lo anterior, Findeter da traslado al contratista, quien durante el mes marzo de 2023, ultimó los diseños, los cuales fueron aprobados el interventor y entregados al Instituto el 13 de abril de 2023.

En atención a los productos obtenido en la etapa 1 y se selección efectuada por el Instituto frente al tipo de malla a instalar, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato de obra, en TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 351.354.175,00), asimismo, se prorrogó el contrato de interventoría por dos (2) meses y once (11) días calendario y se adicionó por valor de $47.568.228,55.

Una vez se dio cumplimiento a los requisitos para el inicio de la etapa II, el día 20 de junio de 2023, se inicia esta etapa.

Los contratos de obra e interventoría se suspendieron el 14 de noviembre de 2023 por el término de un (1) mes y se realizó prórroga a la suspensión por el término de un (1) mes respectivamente, toda vez que era necesario realizar una adición y prórroga a los contratos derivados de obra e interventoría para incluir al alcance del proyecto una puerta de acceso hacia el costado exterior de la malla divisoria. Adicional a lo anterior, durante la etapa constructiva, el muro al cual se empataría

el cerramiento en construcción presentó fallas lo que generó la necesidad de modificar el trazado del muro incrementando su longitud en 9 metros. Así las cosas, estudiada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para proceder con la adición al contrato interadministrativo 01014122022. Así las cosas, el Dr. Jorge Iván Montoya director regional Antioquia ICBF solicitó mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2023 y teniendo en cuenta el vencimiento del contrato el día 15 de noviembre de 2023, es necesario suspender los contratos, mientras se realizan los trámites de adición y prórroga de los contratos.

El contrato de Obra e Interventoría reiniciaron el 15 de enero de 2024, toda vez que las causas que motivaron la suspensión se superaron.

El 15 de febrero de 2024, se suscribió el acta de terminación del contrato de obra.

En cuanto, al contrato de interventoría, la terminación se realizó el 16 de abril de 2024.

Durante el periodo de presentación del presente informe (del 1 al 30 de abril de 2024), se realizó el trámite de entrega y recibo a satisfacción del proyecto al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (Ver Componente Técnico Contrato de Obra No, PAF-ATICBF-I-171-2022).

- **Temas Varios:**

Informes de Gestión:

Findeter en atención a las obligaciones establecidas en el contrato, remite mediante comunicado No. 2202452003651 del 15 de abril de 2024, el informe de gestión No. 26 correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2024.

4. REUNIONES Y COMITÉS

Dentro de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en relación con "*Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación (…)",* durante este período del **01 de abril al 30 de abril de 2024**, se realizaron Comités de Seguimiento al Contrato Interadministrativo.

4.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el presente período **01 al 30 de abril de 2024**, se realizaron los siguientes Comités de Seguimiento.

REUNIONES

Durante el periodo del presente informe, **01 al 30 de abril de 2024**, fueron sesionados los siguientes comités en el marco del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

REUNIÓN	FECHA	TEMA
Técnica	04 de abril de 2024	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022
Técnica	11 de abril de 2024	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022
Técnica	21 de abril de 2024	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022

A continuación, se describen algunos temas tratados durante los Comités de Seguimiento:

- ✓ Entrega del auditorio Sede Regional Riohacha
- ✓ Entrega de proyectos dentro de los plazos contractuales
- ✓ Definición de color de las tejas
- ✓ Entrega proyecto Centro Zonal Pivijay
- ✓ Acciones de mitigación por atraso en CZ Líbano Centro Zonal Buenaventura

Comité de Contratación de Findeter

Durante este periodo no se efectuaron Comités de Contratación en el marco del Contrato Interadministrativo.

Comité Técnico

Durante este periodo se efectuaron los siguientes Comités Técnicos en el marco del Contrato Interadministrativo.

No.	COMITE	FECHA	CONCEPTO	APROBADO
73	Técnico	01 de abril al 04 de abril de 2024	**1. Solicitud:** de aprobación de balance de mayores y menores cantidad de obra e ítems no previstos del contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto CAE Redentor Jóvenes Bogotá D.C. INC 2024-000566.	Aprobado
74	Técnico	04 de abril al 09 de abril de 2024	**1. Solicitud:** de aprobación de balance de mayores y menores cantidad de obra e ítems no previstos **2. Solicitud:** aprobación acta de mayores y menores cantidades del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander.	Aprobado

			3. Solicitud: aprobación ítems no previstos para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander según contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.	
75	Técnico	24 de abril al 25 de abril de 2024	**1. Solicitud:** Prórroga por veinticuatro (24) días calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander. **2. Solicitud:** Prórroga por veinticuatro (24) días calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, y una adición por la suma de $10.484.713 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova	Aprobado
76	Técnico	26 de abril al 30 de abril de 2024	**1. Solicitud:** Aprobación de balance de mayores y menores cantidad de obra e ítems no previstos del contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar.	Aprobado
77	Técnico	26 de abril al 30 de abril de 2024	**1. Solicitud:** Aplicación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de $31.618.144 correspondiente al proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima. **2. Solicitud:** Aplicación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de $64.943.826, correspondiente al proyecto Sede Regional Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca.	Aprobado

Comité Fiduciario

Durante este periodo se efectuaron los siguientes Comités Fiduciarios en el marco del contrato interadministrativo.

No.	COMITE	FECHA	CONCEPTO	APROBADO
44	Fiduciario	29 de abril al 03 de mayo de 2024	**1. Solicitud:** Prórroga por veinticuatro (24) días calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander. **2. Solicitud:** Prórroga por veinticuatro (24) días calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, y una adición por la suma de $10.484.713 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova	Aprobado

Se anexa documento dentro del cual se relacionan los comités desarrollados durante la ejecución del contrato del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. (VER ANEXO 3)

3. **CORRESPONDENCIA**

Durante el período del presente Informe Mensual del **01 al 30 de abril de 2024,** la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER envió los siguientes comunicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022

RADICADO FINDETER	FECHA RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
2202452003330	05-abril-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Reiteración solicitud revisión y suscripción actas de priorización hogares Infantiles Grupo 4
2202452003390	09-abril-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Solicitud autorización traslado recursos.
	09-abril-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Respuesta Observaciones Informe de gestión No. 23 correspondiente a las labores desarrolladas entre el 01 y 31 de diciembre de 2023.
2202452003540	11-abril-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Derecho de petición. Solicitud estado del trámite de licencia de reforzamiento estructural del Hogar Infantil Alfredo Posada, Pradera Valle – Radicado No. 238811 del 29 de diciembre de 2023 y de solicitud de información con radicado No. 220242000802 del 30 de enero de 2024.
2202452003538	11-abril-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Derecho de petición. Solicitud estado actual de la licencia de construcción
2202452003651	15-abril-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Remisión de informe de gestión No. 26 correspondiente a las labores desarrolladas entre el 01 y 31 de marzo 2024
2202452003792	17-abril-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Solicitud verificación traslado de recursos al Patrimonio Autónomo desembolso No.5 y 6.
2202452003802	18-abril-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Respuesta a correo electrónico del 7 de marzo de 2024 con asunto "APOYO SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1412 DE 2022" radicado Findeter No. 1202424506120 del 8 de marzo de 2024.
2202452004132	26-abril-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Entrega acta de cierre proyecto "Elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo sectores Pola II y Pola III en la ciudad de Medellín"

Durante el período del presente Informe Mensual del **01 al 30 de abril de 2024**, se generó la siguiente correspondencia por parte del Instituto hacia Findeter.

RADICADO FINDETER	FECHA	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
1202424508201	03-abril-24	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	202412230000091871 - Respuesta radicado No. 2202452002725 del 15 de marzo de 2024, con asunto: "Balance presupuestal y presentación de opciones de balance recursos disponibles Proyecto CAE Redentor Jóvenes Bogotá D. C.". Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022.
1202424508316	04-abril-24	Efraín Garzón	Hernán Pardo	202412230000092761- Respuesta al radicado No. 2202452002374 del 6 de marzo de 2024 con asunto: "Contrato interadministrativo No. 01014122022-Solicitud de

		Rodríguez	Botero	definición de distribución de los baños de niños y niñas primer piso, y el color de la cubierta del Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá
1202424509549	17-abril-24	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	Respuesta al radicado No. 2202452002822 del 19 de marzo de 2024 – Instalación mobiliario Auditorio de la Dirección Regional Guajira, Contrató Interadministrativo 1412 de 2022.
1202424510190	24-abril-24	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	Respuesta al radicado No. 2202452003792 del 17 de abril de 2024 con asunto: "Solicitud verificación traslado de recursos al Patrimonio Autónomo desembolso No. 5 y 6."- Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.
1202424510385	24-abril-24	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	Respuesta al radicado No. 2202452003390 del 9 de abril de 2024 con asunto: "Solicitud autorización traslado de recursos"

4. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE FINDETER

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER ha realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto del contrato. Ver numeral 3 Avance del Proyecto de este Informe Mensual.

2. Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.

En Cumplimiento: Se ha suministrado en debida forma las instalaciones, insumos y equipos para el adecuado desarrollo del contrato interadministrativo.

3. Asumir los costos de desplazamiento a que haya lugar para la toma, recolección y validación necesaria para la ejecución de los proyectos.

En Cumplimiento: Findeter ha asumido los costos de desplazamiento necesarios para la ejecución de los proyectos.

4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cumplido: Se constituyó a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familia- ICBF, la garantía de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se actualizó conforme al modificatorio No. 01 suscrito el 27 de abril de 2022, el modificatorio No. 02 suscrito el 18 de agosto de 2022, el modificatorio No. 03 del 29 de diciembre de 2022, el Modificatorio No. 04 el08 de agosto de 2023 y el Modificatorio No. 05 el14 de diciembre de 2023.

5. Participar y apoyar al ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: Findeter ha asistido a las reuniones y comités realizados en el marco del proyecto. Ver numeral 4.1 Reuniones y Comités de este Informe Mensual.

6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

En Cumplimiento: FINDETER da cumplimiento permanente a esta obligación. Para el efecto se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la Calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

En Cumplimiento: Se ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones realizadas por el Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, asignado por ICBF.

8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

En Cumplimiento: La información solicitada por el Supervisor del Contrato, ha sido entregada de manera oportuna por el equipo de trabajo de FINDETER.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER, y en especial el equipo de trabajo designado, han custodiado con absoluta reserva toda la información y documentos a que ha tenido acceso durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No.

01014122022.

10. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.

En Cumplimiento: Se ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dispuestos a solicitud de los entes de control. Para el efecto, se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la Calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, se caracterizan por su actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, valores establecidos dentro de su política, misión y visión Institucional. Para el efecto, tiene definido el código del buen gobierno el cual establece el conjunto de valores, políticas, mecanismos e instrumentos, procesos y mejores prácticas, mediante los cuales se enmarcan y regulan las actuaciones del gobierno corporativo de la entidad y se dirigen y administran los riesgos bajo un sistema de control que asegura transparencia, eficiencia, publicidad y en especial, buscan la confianza de los grupos de interés, el mercado y la ciudadanía en general, en la gestión sostenible que desarrolla.

12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

En Cumplimiento: Findeter suministra información correspondiente a las solicitudes efectuadas por los órganos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

En Cumplimiento: Findeter utiliza la imagen del Instituto de acuerdo con los lineamientos establecidos durante los procesos de convocatoria que se adelantan en marco del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y para los demás fines.

El 22 de julio de 2022, en atención a la solicitud efectuada por Findeter, el ICBF remite mediante comunicado radicado en Findeter con No. 12022245012945, el Manual de imagen Corporativa de ICBF, por lo cual, esto se implementa en la ejecución de los contratos derivados.

14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

En Cumplimiento: FINDETER, ha afiliado a todo su equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. Para tal efecto, se anexa la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y aportes a la administradora de riesgos laborales, expedida por KPMG como revisora fiscal de la Financiera de Desarrollo territorial S.A. – FINDETER, la cual se anexa.

Adicional, FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.

15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

En Cumplimiento: Es política interna de FINDETER el uso eficiente y racional de los recursos para su funcionamiento y en las acciones de sus profesionales, por lo cual FINDETER da cumplimiento permanente a esta obligación, implementando buenas prácticas ambientales respetando la política medioambiental del ICBF:

> *"El ICBF con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros requisitos, previene la contaminación y controla los aspectos*

ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y colaboradores del ICBF."

Se exige a los Contratistas de las Obras e Interventoría el cumplimiento de las disposiciones ambientales (orden nacional como distrital) durante la ejecución del proyecto.

16. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: Se ha cumplido con todas las obligaciones que deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

17. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.

En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, actúan con ética, transparencia y eficiencia fiscal, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y política institucional.

18. Mantener indemne a la entidad frente a terceros por el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, así como asumir con su propio patrimonio las reclamaciones económicas que pudieran surgir frente a sus contratistas por hechos imputables a la Entidad.

En cumplimiento: FINDETER garantiza el cumplimiento de esta obligación de manera permanente.

19. Incluir como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

Cumplido: Findeter incluyó dentro de las obligaciones de los contratos derivados establecer como Beneficiario de las garantías al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades,

lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

En Cumplimiento: FINDETER exige a los contratos derivados cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.

En cumplimiento: FINDETER hace parte con voz y voto en los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico, que se han efectuado en el marco del contrato interadministrativo. Ver numeral 4.1 Órganos Contractuales del Patrimonio Autónomo Derivado, Comités Fiduciario Técnico y Financiero.

3. Presentar para aprobación del Comité Técnico el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente.

Esta obligación fue modificada mediante modificatorio No. 01 del contrato interadministrativo, quedando de la siguiente manera:

> *"3. Presentar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente".*

FINDETER mediante el plan de gestión aprobado por el ICBF mediante correo electrónico del 16 de marzo, radicado con No. 12022245004281, entregó el cronograma del Contrato Interadministrativo No. 010114122022.

4. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para contratar consultoría, ampliación, reparaciones locativas, adecuación y construcción de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a:

4.1 Adelantar la revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para los predios destinados para la ejecución de los proyectos y presentar concepto por escrito sobre el estado y la viabilidad de los predios, es decir, verificar la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos.

Cumplido: FINDETER adelantó la revisión de los documentos remitidos por el ICBF de los predios y posteriormente emitió las viabilidades jurídicas y técnicas de los proyectos.

4.2 Verificar como requisito previo para adelantar la contratación derivada de los proyectos, la viabilidad técnica y jurídica de la intervención de los predios priorizados inicialmente. Ya que de no ser posible su intervención el ICBF deberá indicar el inmueble que lo reemplazará, al cual deberá realizarse nuevamente todo el análisis.

Cumplido: FINDETER evaluó la documentación entregada por el Instituto para cada una de las infraestructuras a fin de verificar la viabilidad técnica y jurídica de las mismas. Mediante comunicado No. 22022520006350 del 12 de agosto de 2022, remitió al Instituto las viabilidades técnicas y jurídicas de los proyectos priorizados (ver informes de gestión del 01 al 07).

4.3 Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

En cumplimiento: FINDETER revisa las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto. Ver numeral 3 Avance del proyecto.

4.4 Elaborar y validar los presupuestos necesarios para la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF.

Cumplido: FINDETER elaboró y validó los presupuestos necesarios las convocatorias de los proyectos a ejecutar. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.5 Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la implementación de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones e interventorías para la ejecución del programa indicado por el ICBF con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al Instituto para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por las partes.

Cumplido: FINDETER elaboró los documentos previos y los términos de referencia de los proyectos a ejecutar priorizados por el Instituto. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.6 Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al Instituto en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.

Cumplido: FINDETER dio respuesta a las observaciones que formularon los oferentes

dentro de los procesos de contratación. No obstante, con corte al periodo de este informe, **30 de abril de 2024,** no fue necesario dar traslado al Instituto de estas.

4.7 Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del Contrato Interadministrativo para la contratación de los mantenimientos e interventorías.

Cumplido: FINDETER dispuso de las instalaciones adecuadas, para garantizar el cierre de las convocatorias que se efectuaron en el marco del Contrato Interadministrativo para la contratación de los proyectos.

4.8 Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco del proceso de selección y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.

Cumplido: FINDETER llevó a cabo la evaluación de las propuestas que se presentaron en el marco del proceso de selección y estableció el orden de elegibilidad. Durante este periodo, **abril de 2024**, no se elaboraron propuestas. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.9 Poner a disposición una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.

Cumplido: FINDETER dispuso como plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, la página oficial de Findeter https://www.findeter.gov.co/convocatorias

4.10 Convocar a través del Patrimonio Autónomo al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.

Cumplido: FINDETER convocó los Comités Técnicos y/o Fiduciarios correspondientes para aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas. Durante este periodo **abril de 2024**, no se desarrollaron comités para aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.11 Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.

Cumplido: FINDETER gestionó ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos. Durante este periodo **abril de 2024**, no se legalizaron, ni perfeccionaron

contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.12 Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como asegurado y beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

En cumplimiento: FINDETER exige la constitución de garantías adecuadas para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como asegurado y beneficiario para los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.13 Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.

Cumplido: FINDETER adelantó las gestiones pertinentes para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados. Durante este periodo **abril de 2024**, no se dio inicio a contratos derivados.

4.14 FINDETER deberá asegurar la inclusión dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.

Cumplido: FINDETER incluyó dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.

4.15 Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de estudios, diseños y obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.

En cumplimiento: FINDETER realiza la supervisión de los contratos de interventoría. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.16 Realizar el Control y Seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine FINDETER. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá

un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los consultores en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.

En Cumplimiento: FINDETER realiza el control y seguimiento del programa de los proyectos, a través de diferentes metodologías, herramienta tecnológica, visitas técnicas de seguimiento, entre otras, y dará cumplimiento a dicha obligación.

4.17 Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.

En Cumplimiento: FINDETER dispone de la infraestructura necesaria para realizar la supervisión a los contratos derivados.

4.18 Presentar al ICBF un informe técnico mensual del Contrato Interadministrativo donde se incluya la (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y dotaciones, y el cual será entregado dentro los 15 días calendario siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINDETER reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.

En Cumplimiento: FINDETER, hace entrega de este Informe Técnico **Mensual No. 27** sobre la ejecución técnica, jurídica, financiera, administrativa y ambiental del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

4.19 Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.

En Cumplimiento: FINDETER ha participado de manera activa en las reuniones ejecutadas durante la ejecución del contrato. Tal como se evidencia en numeral 4. REUNIONES de este informe.

4.20 Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.

En Cumplimiento: Findeter suministra la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control. En este periodo de enero de 2024 no se requirieron de los entes de control.

4.21 Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.

En Cumplimiento: FINDETER se pronuncia frente a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría en los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.22 Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de los procesos de contratación. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.

En Cumplimiento: FINDETER gestiona las modificaciones y recomendaciones de la aplicación de las cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos derivados.

4.23 Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

En cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

4.24 Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.

Cumplido: FINDETER mediante comunicad del 28 de enero de 2022, designó a la ingeniera Sara Catherine Plaza Torralvo, profesional de la Gerencia de Infraestructura como Gestora del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y remitió al Instituto el oficio de designación mediante comunicado No. 22022520001637 del 07 de marzo de 2022.

4.25 Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El ICBF podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y FINDETER estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el ICBF.

Cumplido: Findeter estableció las cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven.

4.26 Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales

deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.

En Cumplimiento: FINDETER exige a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.27 Remitir al ICBF para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de la interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por el contratista, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo anterior para su posterior aprobación en el Comité Técnico del contrato y Fiduciario cuando aplique.

En Cumplimiento: FINDETER ha remitido al Instituto para revisión y aprobación los ajustes técnicos necesarios durante la ejecución de los proyectos, que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.28 Tramitar los desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias.

En Cumplimiento: FINDETER tramita los desembolsos de los contratos derivados, una vez se cumplan las condiciones establecidas. Ver numeral 2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo.

4.29 Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutarán los proyectos, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité Técnico verificar la correcta ejecución de los proyectos.

El Cumplimiento: FINDETER realizó las visitas iniciales en las diferentes infraestructuras en donde se ejecutarán los proyectos. Asimismo, se efectúan reuniones de seguimiento y socialización de proyectos. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.30 Hacer entrega al ICBF de los productos (documentos, estudios, diseños, obras) a la terminación del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER entregó al Instituto los productos de las etapas 1 (diseños) de algunos de los proyectos que han terminado. (grupo 1, grupo 2, grupo

3, grupo 4, grupo 6, grupo 7 y grupo 9) Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.31 Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER ha atendido los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.

4.32 Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el Contrato Interadministrativo suscrito por LAS PARTES.

En Cumplimiento: FINDETER adelanta las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados, así como en su momento adelantará las gestiones para la liquidación del contrato interadministrativo.

5. Llevar a Comité Técnico y Fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.

En Cumplimiento: FINDETER, lleva a Comité Técnico y Fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

6. Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.

Cumplido: La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con la FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, cuyo objeto es:

"Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".

7. Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Interadministrativo previa aprobación de las condiciones del encargo Fiduciario por parte del ICBF.

Cumplido: El contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, fue suscrito el 14 de febrero de 2022 entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

8. Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del ICBF.

Cumplido: Mediante Comité Fiduciario No. 01 de fecha 29 y 30 de marzo de 2022, se aprueba por los participantes el Manual Operativo del contrato interadministrativo, elaborado entre FINDETER S.A. y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para atender adecuadamente la operación del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA.

9. Administrar a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos señalados, y a través del cual, pondrá a disposición un esquema de pagos que, frente al avance de los proyectos aprobados por la interventoría y el supervisor, remunere a los contratistas seleccionados y contratados por el Patrimonio Autónomo.

En Cumplimiento: FINDETER administra a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos. El Instituto desembolsó el noventa y un (91%) por ciento de los recursos del contrato al patrimonio autónomo $ 39.984.017.731. Ver numeral 2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo.

10. Realizar el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que realice la sociedad fiduciaria con ocasión de los pagos a realizarse en el marco de la ejecución de cada uno de los contratos celebrados para la implementación de los proyectos señalados, para lo cual deberá remitir al ICBF la legalización de estos en el siguiente mes vencido que se realicen los pagos.

En Cumplimiento: FINDETER efectúa el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que se realicen con ocasión a los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

11. Restituir a la cuenta que por escrito indique el ICBF todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato, es decir a la liquidación de este.

Por desarrollarse: FINDETER restituirá todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato.

12. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación.

En Cumplimiento: FINDETER reintegra mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato. Ver numeral 2.3.3 Rendimientos Financieros.

13. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la

Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.

Por desarrollarse: FINDETER dará cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Nación, para el manejo contable de los recursos entregados en administración.

14. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no se limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.

En Cumplimiento: Se ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Para el efecto se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

15. Remitir mensualmente al ICBF, el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos entregados en administración, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

En Cumplimiento: FINDETER remite mensualmente el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos entregados en administración. Ver numeral 2.3 Información Financiera.

16. Presentar al ICBF un (1) informe final de gestión del contrato interadministrativo, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnéticos.

Por desarrollarse: FINDETER presentará al ICBF un (1) Informe Final de Gestión del Contrato Interadministrativo.

17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato interadministrativo, previa

liquidación de los contratos derivados.

Por desarrollarse: FINDETER elaborará y suscribirá el acta de liquidación del Contrato Interadministrativo.

18. Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con los apoyos de infraestructura de la sede nacional y de las regionales del ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER se articula de manera dinámica con los profesionales del Instituto.

19. Concertar con el ICBF los tiempos de entrega de los resultados de los diagnósticos en los casos en que los contratos derivados incluyan esta primera fase y el inicio de la segunda fase de ejecución, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución de los proyectos.

En Cumplimiento: FINDETER coordina con el ICBF los tiempos de entrega de cada una de las etapas para la ejecución de los proyectos.

20. Presentar toda la documentación remitida al ICBF producto tanto de la etapa de diagnóstico como de ejecución de obra, así como la generada en desarrollo de los contratos de consultoría e interventoría deberá contar con el respectivo aval y concepto por parte de la Entidad, con el fin de velar por la calidad en la ejecución de los proyectos.

En cumplimiento: FINDETER presentó al Instituto los productos de la etapa 1 de algunos de los proyectos que ya ha terminado, con el respectivo concepto (grupo1,2,3,4,5,7,6 y 9). Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

21. Elaborar los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.

Cumplido: Findeter elaboró los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación de los proyectos priorizados. Ver numeral 3.1 Etapa precontractual.

22. Contar con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual, garantizando supervisores técnicos durante toda la ejecución del contrato. La dedicación del equipo será potestad de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

En Cumplimiento: FINDETER, dispuso de un equipo interdisciplinario para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

23. Verificar que los contratistas den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

En Cumplimiento: FINDETER verifica que los contratos derivados den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente.

24. Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.

En Cumplimiento: FINDETER exige en los contratos derivados el cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020.

25. Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual.

En Cumplimiento: FINDETER, cumple con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato de Obras e Interventoría.

6.3 OBLIGACIONES DE FINDETER RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

6.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Cumplido: FINDETER, dispuso del personal requerido para la ejecución del contrato, el cual cuenta con el perfil de educación, formación o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

En cumplimiento: FINDETER, ha implementado de acciones de mejora, durante la

ejecución del contrato.

3. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

6.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Cumplido: Findeter mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2022 remitió el acta de confidencialidad del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 debidamente suscrito por las partes.

6.3.3 OBLIGACIONES del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. FINDETER exigirá el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

En Cumplimento: FINDETER, implementa buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, esto se encuentra dentro de las políticas internas.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de

los contratos derivados.

5. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados, cuando haya lugar.

6. Formular e implementar un Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados, cuando haya lugar.

6.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a esta obligación, además exigirá el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los

elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.

En Cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a esta obligación, además exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

El presente informe se expide a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

HERNÁN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura

SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO
Gestor Contrato Interadministrativo

Elaboró: Sara Catherine Plaza Torralvo - Profesional Gerencia de Infraestructura